TOMO LVI — Montevideo, Viernes 25 de Julio de 1919 — Núm. 4032

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre	"	4.50
" año	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior

Resolución. Dispone el archivo de los antecedentes relacionados con la pérdida de mil tiros de carabina Rémington que figuraban en los estados de la comisaría de la 3.ª sección urbana del Departamento del Salto.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 21 de 1919.

(Número 736).

Vistos estos antecedentes formados con motivo de la pérdida de mil tiros de bala de carabina Rémington que figuraban en los estados de la comisaría de la 3.a sección urbana del Departamento de Salto;

Atento: 1.o A que la Jefatura de Policía de Salto ha impartido las órdenes pertinentes para que en lo sucesivo se practiquen los inventarios en forma, de suerte que pueda determinarse a quién corresponde la responsabilidad de las pérdidas que se comprueben; 2.o A lo informado por la Fiscalía e Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

Que se archiven estos antecedentes, y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Suspende por el término de quince días al subcomisario de la 7.ª sección de Canelones don Bautista A. Nogués y al encargado del destacamento policial de «Valde Negro» don Tiburcio González.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 21 de 1919.

(Número 1193).

Vista la presente información sumaria instruída por la Jefatura de Policía de Canelones, por disposición del Ministerio del Interior, a fin de averiguar la veracidad de una denuncia publicada por el diario "La Mañana", de esta Capital, sobre intervención de la policía de la 7.a sección del precitado Departamento en materia electoral;

Considerando: Que a pesar de lo contradictorio de la prueba, resulta demostrado que el ciudadano Nicasio Martín Marrero expresó ante una de las Mesas Inscriptoras instaladas en la villa de Pando, al concurrir a ella a fin de inscribirse, haberle sido facilitado el recaudo correspondiente por un empleado de la comisaría que según las resultancias de esta información no puede ser otro que el subcomisario Bautista A. Nogués, y que el ciudadano Remigio González también manifestó ante la misma Mesa que sus recaudos le habían sido facilitados por el encargado del destacamento policial de Valde Negro, Costa del Sauce, Tiburcio González;

Considerando: Que los nombrados funcionarios policiales, al gestionar la obtención de dichos recaudos, obraron en contra de lo dispuesto en la circular ministerial de fecha 29 de Marzo del corriente año;

Atento a lo informado por la Fiscalía e Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

1.o Suspender en el ejercicio de sus funciones por el término de quince días, sin goce de sueldo, al subcomisario de la 7.a sección del Departamento de Canelones, Bautista A. Nogués, y al encargado del destacamento policial de Valde Negro, del mismo Departamento, Tiburcio González.

2.o Que se comunique, publique y archive.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Declara cesante en el ejercicio de su cargo al subcomisario don Juan M. Bermúdez, de la 9.ª sección del Departamento de Canelones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 21 de 1919.

(Número 636).

Vista la presente información sumaria instruída al subcomisario de la 9.a sección del Departamento de Canelones, don Juan M. Bermúdez, en mérito de la denuncia formulada por don Juan V. Corrales (hijo), sobre castigos corporales aplicados por dicho funcionario al menor Carmelo Cedrés;

Resultando: 1.o Que el día 25 de Febrero del año en curso, en circunstancias en que se encontraba en la farmacia de don Erasmo Furest el subcomisario Bermúdez, vestido de particular, llegó el menor Carmelo Cedrés en busca del médico; Que habiéndole dirigido una pregunta a dicho menor, como éste no le contes-

tara, el subcomisario le dijo: "conteste, rábano ahuecado", lo que dió origen a que se produjera un altercado entre ambos, trabándose luego en pelea, y habiendo intervenido los señores Edmundo Sosa, Erasmo Migues y Erasmo Furest, el precitado funcionario logró reducir a prisión a Cedrés; 2.o Que cuando Cedrés, acompañado de Bermúdez, transitaba por la plaza para dirigirse a la comisaría, fué castigado por dicho funcionario, según así lo declaran O. Migues (fojas 16), P. González (fojas 25 vuelta), J. Pérez (fojas 23 vuelta), H. Bachini (fojas 24), J. Berruti (fojas 22 vuelta), A. Franchini (fojas 20 vuelta); 3.o Que en el testimonio del certificado médico (fojas 29) se expresa que las lesiones que presenta Cedrés, "por su situación, caracteres y forma, han sido producidas por un cuerpo contundente alargado, con alguna irregularidad, seguramente con el cabo del látigo que ha podido tener a la vista"; 4.o Que la Jefatura de Policía de Canelones manifiesta en su informe de fojas 31 que el subcomisario, estando al frente de la comisaría, por licencia concedida al titular, no hizo examinar por el médico de policía las heridas que presentaba Cedrés, ni mencionó tampoco en su parte respectivo dichas lesiones, y que fué necesario que el Juez dispusiera el examen médico de Cedrés para que esto se efectuara; 5.o Que enterado el Jefe de Policía, dispuso la suspensión preventiva de Bermúdez y la instrucción de la precedente información sumaria;

Considerando: Que sin perjuicio de las resultancias del sumario judicial que se sigue al subcomisario Bermúdez, contra quien el Juez Letrado Departamental ha dictado orden de prisión, corresponde imponer, desde luego, una severa sanción administrativa al expresado funcionario, por sus procederes incorrectos observados en este caso, sanción que, teniendo presente las manifestaciones que formula la Jefatura de Policía respecto de la conducta anterior del subcomisario Bermúdez, debe consistir en la separación del cargo que ejerce sin poseer las condiciones necesarias para su buen desempeño;

Atento a lo informado por la Fiscalía e Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar la suspensión preventiva impuesta por la Jefatura de Policía de Canelones al subcomisario de la 9.a sección del mismo Departamento, don Juan M. Bermúdez, y declararlo cesante en el ejercicio de su cargo.

2.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Declara cesante en el desempeño de sus funciones al subcomisario de la 7.ª sección policial del Departamento de Soriano, don Francisco S. Bermúdez.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 22 de 1919.

(Número 533).

Vista la presente información sumaria instruída por la Jefatura de Policía de Soriano al subcomisario de la 7.a sección de ese Departamento, Francisco S. Bermúdez, con motivo de una denuncia formulada por don Delfino Durante, según la cual dicho funcionario habría aplicado castigos corporales a los empleados del establecimiento ganadero del denunciante, Nicasio Sánchez, Luis Bombardini y Félix Murrúa;

Resultando: Que la noche del 16 de Febrero próximo pasado el funcionario sumariado castigó a golpes de sable a Nicasio Sánchez; Que el primero de los nombrados explica su actitud declarando que Sánchez lo provocó mientras se hallaban ambos en el almacén de Angel Petraglia, por lo cual lo observó, haciéndolo callar; Que un momento más tarde, al cerrarse el almacén, en circunstancias que Sánchez se retiraba a caballo, acompañado por Luis Bombardini y Félix Murrúa, volvió a provocarle, golpeándose la boca en señal de burla, por cuyo motivo él se dirigió, montado también a caballo, hacia Sánchez, a quien alcanzó, a pesar de haber huído, dándole voz de preso; Que como Sánchez se resistiera a entregarse y empuñara un cuchillo en actitud agresiva, se vió obligado, a fin de aprehenderlo, a aplicarle varios golpes de sable; Que en esas circunstancias, Sánchez volvió a huir, y él a perseguirlo, dándole alcance a pocas cuadras, y como aquél empuñara nuevamente el cuchillo, volvió a aplicarle varios golpes de sable, a fin de reducirlo, lo que no consiguió por haberse internado Sánchez, a pie, en un campo alambrado; Que al día siguiente, como no lo encontrara, hizo que, por intermedio del padre, Sánchez se presentara a la comisaría, y en seguida de esto pasó los antecedentes al Juzgado de Paz seccional; Que Sánchez declara no haber mediado provocación de su parte; Que en circunstancias que se retiraba del almacén de Petraglia, el subcomisario Bermúdez agarró las riendas del caballo que montaba, diciéndole: "yo te voy a arreglar", mientras casi simultáneamente el hermano del subcomisario, Rodolfo Bermúdez, escribiente de la comisaría, le pegaba un golpe de machete por la espalda; Que como consiguiera huir, el subcomisario Bermúdez lo alcanzó a pocas cuadras, por cuyo motivo, apeándose del caballo, manifestó a este último que se entregaba preso, a lo que contestó Bermúdez: "yo te voy a dar preso", y volvió a castigarlo con el sable hasta derribarlo al suelo sin sentido, encontrándose solo, horas más tarde, al volver en sí; Que Luis Bombardini y Félix Murrúa también declaran que Sánchez no provocó al subcomisario Bermúdez; Que habiendo andado a caballo los tres un corto trecho del almacén de Petraglia, el subcomisario Bermúdez agarró las riendas del caballo que montaba Sánchez, mientras el hermano de aquél le aplicaba a éste un golpe de machete por la espalda; Que Sánchez huyó perseguido por el subcomisario Bermúdez; Que un momento más tarde, como ambos se dirigieran hacia donde había huído su compañero, se encontraron con el escribiente Bermúdez y el guardia civil Rufino Leivas, quienes les aplicaron unos golpes, viéndose obligados a emprender la fuga, a fin de evitar que siguieran castigándolos;

Resultando: Que según el certificado expedido por el médico del servicio público que examinó a Sánchez, las lesiones que presenta éste "revisten importancia por su número";

Considerando: Que dada la circunstancia de haberse producido el hecho de la referencia de noche, sin más testigos que las personas que intervinieron en el mismo, no es posible averiguar si efectivamente el subcomisario Bermúdez hizo uso del sable en vista de una actitud agresiva por parte de Sánchez, cuando pretendió aprehenderlo, pero que de cualquier manera resultan injustificables los numerosos golpes que le aplicó, aun cuando fuera para conseguir su aprehensión, no estando siquiera probado que Sánchez anduviese armado, lo que le hace merecedor a la más severa sanción administrativa, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la justicia ordinaria;

Considerando: Que respecto a los golpes que dicen Luis Bombardini y Félix Murrúa haberles aplicado el escribiente y el guardia civil Rufino Leivas, no existe ningún medio de prueba;

Considerando: Que es inconveniente para la buena administración policial que personas ligadas por lazos de parentesco dependan jerárquicamente unas de otras;

Atento a lo informado por la Fiscalía e Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

1.o Declarar cesante en el desempeño de sus funciones al subcomisario de la 7.a sección policial del Departamento de Soriano, Francisco S. Bermúdez.

2.o Que el señor Jefe de Policía del precitado Departamento disponga lo conveniente a fin de que personas ligadas por lazos de parentesco no dependan jerárquicamente unas de otras en la institución policial a su cargo.

3.o Que se comunique, publique y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado Departamental de Soriano, a los efectos que haya lugar.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Dispone se pasen los antecedentes relativos a una denuncia formulada por el diario «La Mañana» contra la policía de la 8.ª sección de Treinta y Tres.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 22 de 1919.

(Número 712).

Vista la presente información sumaria instruída por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, por disposición del Ministerio del Interior y con motivo de una denuncia formulada por el diario "La Mañana", de esta Capital, a la policía de la 8.a sección del precitado Departamento;

Considerando: Que a pesar de lo declarado por Francisco García, en el sentido de que no es cierto que haya sido castigado por el ex comisario Manuel Saravia, con motivo de una discusión sostenida con éste en una reunión de carreras, así como de que la herida que presenta en el mentón le fué producida por Saravia con el sable en forma casual, la existencia de dicha herida, así como la circunstancia de que García se haya negado a dejarse examinar el cuerpo por el médico del Servicio Público para constatar si había sido castigado a golpes de rebenque, hacen suponer, fundadamente, la veracidad de la denuncia formulada sobre los castigos corporales aplicados por Saravia al precitado García;

Considerando: Que si bien no ha podido ser aclarado el hecho de haber sido también víctima de castigos corporales aplicados por la misma policía un peón de don Antonio González, la declaración prestada por éste, según la cual el peón Jesús Prego se presentó a su establecimiento, el día indicado en dicha denuncia, 16 de Marzo próximo pasado, llorando y diciendo que había sido maltratado por el comisario y el escribiente de la sección, y una vez que se le arregló su cuenta, desapareció, sin que se supiera más de su paradero, constituye una presunción de ser cierto el hecho denunciado;

Considerando: Que dada la circunstan-

cia de haber dejado de pertenecer a la institución policial, tanto Manuel Saravia como Salvador Calatrella, que era el escribiente seccional cuando Prego dijo haber sido castigado, no procede la adopción de ninguna medida administrativa, a no ser la de pasar estos antecedentes a la justicia ordinaria, en mérito a las presunciones de delitos cometidos por esos ex funcionarios en el desempeño de sus funciones;

Atento a lo informado por la Fiscalía e Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

1.o Pasar estos antecedentes al Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres a los efectos que haya lugar.

2.o Que se comunique y publique.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Declara cesantes en el desempeño de sus funciones al subcomisario de la 9.ª sección del Departamento de Cerro Largo don Orfilio Mujica y al sargento de la misma don Alejandro M. Segovia.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 22 de 1919.

(Número 1491).

Visto el sumario instruído por el señor Fiscal e Inspector General de Policías don Franco Sagarra, con motivo de las denuncias aparecidas en los diarios "El País" y "Diario del Plata", de esta Capital, de fecha 23 de Mayo del corriente año, contra la policía de la 9.a sección del Departamento de Cerro Largo;

Resultando: Que la referida policía procedió dos veces (una el 8 y otra el 26 de Mayo próximo pasados) contra los vecinos Santos Tapia, Juan Chaves, Florencio Muñoz y Primitivo Acosta (a) Centella, por el hecho de estar éstos haciendo poblaciones con autorización del señor Pantaleón Morán, en un campo que dice este señor que es de su propiedad y que el señor Francisco Larrosa, por su parte, pretende que es suyo; Que el día 8 fueron intimados los vecinos antes nombrados, por la policía, para que desalojaran el campo en el cual pretendían hacer construcciones, a pedido del señor Larrosa, quien manifiesta que dos días después hizo la respectiva denuncia ante el Juez de Paz, la que en copia figura a fojas 42, expresando el subcomisario Mujica que hizo la intimación por orden del Juez de Paz mencionado, según orden escrita que éste declara haber expedido (fojas 18), y que se halla transcripta a fojas 44; Que en esta ocasión, no obstante las declaraciones contradictorias del subcomisario, sargento Segovia y guardias civiles que intervinieron en el hecho y del señor Morán, por ser partes interesadas, dos de los referidos pobladores, Tapia y Acosta, fueron maltratados por la policía (declaraciones de los señores Urquijo y Vas a fojas 32, 33 y 37); Que, con motivo de poblar nuevamente por orden del señor Morán, el 26 de Mayo fueron llevados los sujetos Juan Chaves, Santos Tapia, Florencio Muñoz, Primitivo Acosta y Francisco Rodríguez a la comisaría, distante unos veinte kilómetros, con los caballos atados uno a la cola del otro, siendo puestos en libertad a los pocos momentos de haber llegado, por el subcomisario Mujica; Que la orden de prisión de las personas nombradas la recibió por teléfono de la Jefatura el subcomisario Mujica (fojas 43 vuelta), y éste la mandó cumplir por el sargento Alejandro M. Segovia, y que horas después fué revocada por el señor Oficial 1.o, que fué quien la había dado, no obstante manifestar este funcionario en su telegrama al Ministerio (fojas 11) que sólo se había invitado a los pobladores a que concurrieran a la comisaría;

Resultando: Que el subcomisario Mujica estaba encargado de la comisaría, por estar en goce de licencia el comisario Baldomero Yorda que la desempeña (fojas 10 y 26), y no el señor Hilario Cuña, como por error se afirma en los recortes de los diarios denunciantes (fojas 2 y 6);

Considerando: Que la circular de fecha 27 de Enero de 1909 hizo saber a las Jefaturas que deben siempre amparar a los que se encuentren en posesión de una propiedad, contra los que, sin orden de Juez competente, pretendan ocupar esa misma propiedad o ejercer cualquier acto de ocupación, medien o no violencias, cumpliendo así lo prescripto por los artículos 392 y siguientes del Código Penal; Que, en tal concepto, la policía habría estado habilitada para impedir que se hicieran las poblaciones que se había empezado a construir en el campo ocupado por el señor Larrosa, contra la voluntad de éste; pero que, fuera de la circunstancia de que ese campo se confundía por no estar dividido con el de su lindero Morán, después de hechos los desalojos e intimaciones respectivas, no debió permitir que volvieran a empezarse, hasta el extremo de dejar terminadas algunas, y, llegado a ese caso, y después de haberse presentado el señor Larrosa al Juzgado Letrado Departamental iniciando la acción correspondiente el 15 de Mayo (fojas 53), no era procedente librar orden de prisión el día 26 contra los pobladores y ocupantes ya, sino esperar la resolución del Juzgado; Que el sargento Alejandro M. Segovia, que tomó parte principal en los hechos antes mencionados, es yerno del señor Larrosa, y ocupante, a la vez que encargado, del campo en que se produjeron los hechos; Que los vecinos Tapia, Acosta, Muñoz, Chaves y Rodríguez han sido maltratados por la policía de la 9.a sección de Cerro Largo, teniendo la principal culpa de ello el subcomisario Orfilio Mujica y el sargento Segovia; Que el señor Oficial 1.o, al haber dispuesto, aunque por error, la prisión de los pobladores, no ha debido decir en el telegrama de fojas 11 al Ministerio que sólo se les había invitado a que comparecieran a la comisaría, cuando había ordenado el arresto, aunque el error fué reparado de inmediato, al punto de que no se anotó la entrada de los detenidos (declaración del comisario Yorda a fojas 27), por lo que se ha hecho acreedor a la aplicación de una sanción disciplinaria;

De acuerdo con los dictámenes del señor Fiscal e Inspector General de Policías y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

1.o Declarar cesantes en el desempeño de sus funciones al subcomisario de la 9.a sección del Departamento de Cerro Largo Orfilio Mujica y al sargento de la misma Alejandro M. Segovia.

2.o Apercibir al señor Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de dicho Departamento señor Eberildo Márquez.

3.o Que se comunique, publique y archive.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO MANINI RÍOS.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Dispone la clausura hasta el 8 de Agosto próximo de las escuelas primarias públicas y privadas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 24 de 1919.

Vista la gestión interpuesta por el Consejo Nacional de Higiene sobre clausura de los locales ocupados por las escuelas públicas y particulares y por los liceos,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Clausúranse hasta el 8 de Agosto próximo las escuelas primarias públicas y privadas y Secciones y Liceos de Enseñanza Secundaria y Preparatoria en toda la República.

Art. 2.o Las autoridades respectivas librarán telegráficamente las comunicaciones necesarias del caso para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 3.o El señor Director de Enseñanza Primaria y Normal, de acuerdo con el Cuerpo Médico Escolar, dispondrá lo conveniente para la ejecución de los trabajos de desinfección y limpieza de los locales ocupados por aquéllas.

Art. 4.o Hágase saber, insértese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Declara que el Director y el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, al trasladar al Inspector de Instrucción Primaria de Canelones, sólo han tenido presente los intereses escolares, y dispone que el doctor Juan Aguirre y González vuelva al desempeño de sus funciones.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 17 de 1919.

Vistos estos antecedentes relativos a la investigación levantada con motivo de los cargos formulados por el doctor José Pedro Varela contra la actuación del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal;

Resultando: Que del texto de la renuncia del doctor Varela se desprenden los siguientes cargos: A) Que la resolución adoptada por la mayoría del Consejo, a propuesta del Director, de trasladar al Inspector de Canelones, reemplazándolo por el de Soriano, constituye una intromisión de la política local en los asuntos escolares, desde que no había ninguna razón de orden técnico ni administrativo que impusiera tal medida; B) Que durante su ausencia se han producido varios nombramientos de Inspectores que, si no son malos, denuncian el propósito político que los ha inspirado en mayor o menor grado; C) Que fué sancionado un proyecto del Director General suprimiendo el concurso, en un buen número de casos, para la provisión de los cargos escolares, lo que, en el hecho, equivaldría a hacer jugar a la política preponderante;

Resultando: Que llamado el doctor José Pedro Varela a prestar declaración ante la Comisión investigadora, expresó: A) Que desea dejar establecido que no tiene ni puede tener el carácter de acusador, sino el de una persona que, teniendo algún conocimiento sobre los hechos, trata de contribuir con su declaración al mayor y mejor esclarecimiento de los mismos; B) Que entiende que el traslado del señor Silva y Armas, de la Inspección de Canelones a la de Soriano, sólo puede obedecer a razones de política, y afirma, — después de relatar varios hechos relativos al nombramiento de éste para dicha Inspección,—que su situación era perfectamente conciliable con los intereses escolares y que sólo por razones de política pudo haber sido considerada como insostenible, agregando que en ese modo de pensar lo acompañaba el doctor Prando; C) Que dicho traslado era desfavorable para los intereses del señor Silva y Armas, y que equivalía a rebajarlo en su carrera administrativa, sin que para ello se diera una causa capaz de explicarlo y justificarlo; D) Que le atribuye finalidad política al traslado del señor Alves del Departamento de Minas al de Soriano, porque no ve ningún motivo que pueda haberlo determinado; E) Que también atribuye alguna finalidad política a los nombramientos recaídos a favor de los señores Coccaro y Delfante, desde que había funcionarios escolares, —también Subinspectores, — que tenían, a su juicio, servicios más antiguos, y a quienes ellos mismos, o cuando menos a uno de ellos, se le reconocía la derecha;

Resultando: Que el doctor Carlos M. Prando expone: que las razones de mejor servicio escolar que se invocaron para el traslado del señor Silva y Armas no llegaron a convencerlo, por lo que se opuso a dicho traslado; que no puede afirmar que hayan mediado para ello razones de política; que tiene la seguridad de que no han existido móviles políticos ni en el traslado del Inspector de Durazno a Río Negro y viceversa, ni en el ascenso del señor Cóccaro, ni en el traslado del señor Alves, ni en el ascenso del señor Delfante, ni en el del señor Gratwohl, ni en el traslado del Subinspector de Rivera a Rocha ni en el nombramiento del señor Andriotti; que tiene el pleno convencimiento de que no se ha hecho ninguna clase de política en el traslado de maestros y maestras; que en el nombramiento del personal administrativo el doctor Aguirre y González procedió siempre con estricta justicia;

Resultando: Que el señor Silva y Armas considera que en su traslado puede haber influído alguna razón política, porque no ha cometido falta de ninguna especie, a cuyo efecto, y a mayor abundamiento, se ratifica en las publicaciones que ha hecho por la prensa; que tuvo disidencias con la Comisión Departamental anterior por asuntos puramente escolares, y que últimamente mantenía buenas relaciones con la mayoría de la actual Comisión Departamental; que siempre ha prescindido de mezclarse en cuestiones políticas y de formar parte de ningún club; que en general sus relaciones con los empleados de la Comisión Departamental eran buenas; que con el Subinspector Estefen y Armas no ha mantenido buenas relaciones por diferencias de carácter escolar; que con el Secretario-Tesorero muchas veces se ha tenido que violentar, estando casi siempre en desacuerdo con él; que considera un descenso muy grande su traslado de Canelones a Soriano: que desea dejar constancia de que el doctor Aguirre y González lo ha tratado siempre con toda deferencia y que no tiene queja de él;

Resultando: Que el señor Subinspector de Canelones José María Rafaelli expresa que no tiene nada que observar respecto a la conducta del señor Silva y Armas como funcionario; que en materia escolar jamás prescindió de su conducta; que durante los treinta meses aproximadamente que trabajó con él, pudo observar que en todo momento se portaba como un funcionario laborioso, activo e inteligente; que el señor Couyrahourcq le merece el concepto de una persona sensata, de criterio y laborioso, y que la forma en que se han venido realizando algunos nombramientos en los que ha tomado intervención le hace suponer que regía un espíritu de ecuanimidad y de justicia en todos sus actos;

Resultando: Que el señor Subinspector Estefen y Armas expresó a la Comisión investigadora: que si bien era muy amigo del señor Silva y Armas cuando fué designado Inspector de Canelones, no pudo continuar armonizando con él, porque pretendió imponerle obligaciones de orden moral que era incapaz de aceptar o entendía que no debía aceptar; que una de ellas fué la de exigirle que no continuase siendo amigo del señor Secretario-Tesorero porque entendía que este señor era un obstáculo para él; que siempre tuvo desavenencias con el Inspector en los acuerdos mensuales; que casi todo el personal enseñante del Departamento de Canelones se encontraba distanciado del señor Silva y Armas; que ha tenido incidentes con casi todos los miembros de las Comisiones Departamentales que han actuado con él;

Resultando: Que preguntado el señor Ramón Callorda y Díaz, Secretario-Tesorero de la Comisión Departamental de Canelones, expuso: que al poco tiempo de estar el señor Silva y Armas al frente de la Inspección, fué provocado por éste en incidentes motivados por asuntos políticos, dada su filiación nacionalista; que en la Comisión Departamental tuvo muchos incidentes; que los tuvo asimismo con el señor Sáez Rivero, director de una escuela en Las Piedras; con la señorita Sara Irigoyen, ayudante de la rural número 36; con el señor Juan de la Peña, director del curso nocturno; con el señor Jerónimo M. Viera, maestro que formó parte de una Comisión examinadora; con la señora Leticia Volpe de Marquicio y con el señor Ismael Feo; que a la señora Dorotea Barrios de Augerot le propuso en cierta oportunidad trasladarla de la rural 46 a la rural 21, y que después le hizo firmar un asiento en el libro diario, so pretexto de que se establece como práctica que los maestros debían en lo sucesivo firmar con ellos los asientos en el referido libro, asiento que, leído más tarde, resultó ser una declaración accediendo a las pretensiones de traslado que momentos antes le había insinuado el señor Silva y Armas (a fojas 142 existe agregada una carta de la señora Dorotea Barrios de Augerot declarando ser verdad lo manifestado por Callorda y Díaz);

Resultando: Que el señor Enrique Pedro Zipitría expresa que como Presidente de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria no puede dar su opinión sobre el señor Silva y Armas, porque no actuó con él; que su opinión personal es que, en general, la actuación del señor Silva y Armas no llenaba las necesidades escolares ni las aspiraciones ni los deseos ni las exigencias del vecindario;

Resultando: Que el señor Ismael Feo, miembro de la Comisión de Instrucción Primaria de Canelones, se expresa en los siguientes términos respecto al concepto que le merece el señor Silva y Armas como funcionario: "Mi impresión se traduciría, refiriéndome a tres hechos; el primero sería este: el señor Silva y Armas, teniendo una hija, la mandaba a una escuela particular; yo creo que con esto, en vez de prestigiar a la escuela nacional, se la desprestigia, porque si la autoridad primera manda a sus hijos a otra parte, significaría que los demás pueden hacer lo mismo; el segundo consiste en que no hizo gestión de ninguna clase para obtener el restablecimiento de los cursos nocturnos de adultos, suprimidos por la Dirección General, lo que demuestra que no colaboraba a favor de la Instrucción Pública del Departamento; el tercero puede concretarse diciendo que a los exámenes-fiestas realizados al finalizar el año 1917 dejó de concurrir, probando que no se daba cuenta de la misión que tenía que desempeñar como Inspector Departamental. Manifiesta, asimismo, que en su opinión el señor Silva y Armas no era una persona bien capaz para dirigir las escuelas del Departamento de Canelones;

Resultando: Que preguntado el señor José Sáez Rivero, director de la escuela de 2.o grado número 5, se expresa en forma completamente desfavorable para el señor Silva y Armas, y después de una larga exposición y redacción de hechos termina manifestando que el traslado del señor Silva y Armas será beneficioso para los intereses escolares del Departamento, porque equivale a sustituir un mal funcionario por uno bueno;

Resultando: Que la declaración del señor Jerónimo M. Viera, respecto al señor Silva y Armas, puede concretarse en el siguiente párrafo: "En Canelones su actuación fué desastrosa en todo sentido y su retiro se imponía por razones pedagógicas de dignidad profesional y hasta de orden administrativo y social";

Resultando: Que el doctor Domingo Veracierto expresa que, en su concepto, el señor Silva y Armas es un correcto funcionario y que en los dos años que desempeña el cargo de miembro de la Comisión de Instrucción Primaria de Canelones, no ha tenido absolutamente nada que observar respecto a sus procederes y que, por el contrario, lo considera inteligente, bien intencionado y activo;

Resultando: Que preguntados los señores Raúl Legnani, David Peña, Ernesto Vidal Piñeyro, Carlos E. Cámera y Hermenegildo Melo, todos ellos miembros de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Canelones que actuaron con el señor Silva y Armas, expresan: el señor Legnani, que fué Presidente de la Comisión de Instrucción Primaria nada más que cinco meses, porque le fué imposible ponerse de acuerdo con el Inspector; el señor Peña, que actuó dos años con el señor Silva y Armas, y que en casi todas las sesiones había un incidente debido al carácter arbitrario del Inspector; el señor Vidal Piñeyro, que tiene un concepto muy deficiente del señor Silva y Armas como funcionario, a quien reputa un hombre intransigente y de una preparación deficiente; el señor Cámera, que considera que la actuación del señor Silva, como Inspector, ha sido un desastre, y el señor Melo, que concreta su exposición sobre el ex Inspector, diciendo que es díscolo e incompetente;

Resultando: Que la Comisión investigadora, reunida en el local de la Inspección Departamental de Canelones, procedió a interrogar a cincuenta y dos maestros y maestras que ejercen su cargo en el referido Departamento; que, en general, el personal docente referido manifiesta que el señor Silva y Armas cumplía correctamente con sus deberes; que la señorita Barreiro y Simón lo acusa de haber promovido un incidente en la escuela rural número 18, que regentaba, sin tener para ello ninguna razón; que la señora Paulina Z. de Morel expresa que el Inspector Silva y Armas la persiguió injustamente y la obligó a aceptar un tras-

lado de Migues a San Antonio, y que la verdadera causa de esa persecución reside en el hecho de que su esposo era Presidente de un club político; que la señora de Marquicio, Directora de la escuela de 2.o grado número 13, relata hechos de persecución personal, que explica por divergencias políticas del Inspector con sus hermanos; que la Directora de la escuela número 4 de Santa Lucía afirma que las escuelas de esa localidad estaban absolutamente abandonadas por falta de atención del Inspector; que la Directora de la escuela rural número 16 de Conchilla de Rocha declara que el señor Silva y Armas se expresaba siempre en términos violentos y mortificantes y que le provocó varios incidentes, los que detalla de fojas 26 a 27; que la Directora de la escuela urbana de 2.o grado número 2 lo acusa de una campaña de desprestigio para las escuelas del Estado en beneficio de las escuelas privadas y especialmente de las religiosas; que la Directora de la escuela de 2.o grado número 1 de varones expresa que Silva y Armas, con motivo de un sumario, hizo una tal propaganda que consiguió disminuir la asistencia de su escuela, y que considera bueno su traslado porque, dada su poca competencia, no tenía ascendiente sobre nadie; que el Director de la escuela de 2.o grado número 11 considera que Silva y Armas no ha sido un buen Inspector, quizás debido a su carácter uraño y brusco;

Resultando: Que el señor Inspector Alberto Alteste expresa que el doctor Aguirre y González lo consultó antes de ser trasladado, a quien le manifestó su deseo de abandonar el Departamento de Minas; que no puede sospechar que en dicho traslado haya mediado algún interés político por el antecedente de haber sido solicitado por él y porque su ida al Departamento de Minas fué completamente transitoria; que nunca le manifestó al doctor Varela su deseo de permanecer en Minas; que nadie le hizo insinuaciones en cuestiones políticas;

Resultando: Que el señor Crescencio Cóccaro declara que fué nombrado Inspector sin haberlo solicitado y cuando en realidad no tenía ninguna esperanza de obtener dicho ascenso; que una vez nombrado, tuvo una conferencia con el doctor Aguirre y González, quien se limitó a decirle: "Usted va a Minas; vaya a realizar obra escolar, porque usted es capaz de realizarla"; Que es cosa sabida que no es amigo político de la fracción a que pertenece el doctor Aguirre y González;

Resultando: Que el señor Celestino Delfante manifiesta que después de ser ascendido a Inspector, ni tampoco antes, cambió ideas con el doctor Aguirre y González; que últimamente conversó con el señor Vocal Gaggero y con los Inspectores Sánchez y Portela, pero que ninguno de ellos, ni directa ni indirectamente, le hicieron insinuaciones políticas;

Resultando: Que preguntados los señores Eduardo Rogé, Inspector Departamental de Montevideo; Teófilo Gratwochl, Joaquín R. Sánchez y Tomás Portela, estos tres últimos Inspectores Técnicos Regionales, declaran en síntesis general que en las resoluciones del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal; y especialmente las que se refieren a nombramientos, promociones y traslados del personal docente, no han influído para nada razones de índole política;

Resultando: Que preguntadas la señora Francisca Guerra de Uteda y la señorita Cristina Dufrechou, actuales Subinspectoras del Departamento de Montevideo, expresan que nunca han sido objeto de insinuaciones de orden político; que si bien no intervienen en los nombramientos, promociones y traslados, han sido consultadas por indicación del propio doctor Aguirre y González; que en el movimiento del personal docente no se han tenido en cuenta razones de orden político y que es este el primer año que en los casos de promoción se llama a los Subinspectores para considerar la actuación de cada maestra;

Resultando: Que el Inspector de Montevideo, Luis Pecantet, corrobora y confirma las afirmaciones expresadas por las dos Subinspectoras de Montevideo, y afirma, relatando casos, que en estos últimos meses se ha procedido con estricta justicia, reparando errores cometidos con anterioridad;

Resultando: Que el señor Juan Pontet, Inspector Departamental de Colonia, expresa que los traslados, promociones y nombramientos realizados en el Departamento de Colonia durante la actuación del actual Consejo han estado encuadrados dentro de la mayor justicia y equidad, y que en ningún caso puede señalarse la influencia política; Que el señor Juan María Ricci, Inspector Departamental de Salto, expresa que ha tenido ocasión de conversar con el Director General, doctor Aguirre y González, recibiendo palabras de aliento para realizar verdadera obra escolar; Que en sus gestiones ante el doctor Aguirre y González lo acompañaban el ingeniero Napoleón Pereira Machado y el doctor César Gutiérrez, y que en ninguna ocasión se habló de cuestiones políticas; Que el señor Garrido Denis, Inspector Departamental de Artigas, expresa que el señor Aguirre y González nunca le hizo insinuaciones de orden político; Que en el mismo sentido se expresa el señor Amaro Perdomo, Inspector Departamental de Rocha, y relata, asimismo, una conversación con el doctor José Pedro Varela, poniendo en boca de éste la siguiente declaración: "Que el señor Silva y Armas, que estaba al frente de la Inspección de Canelones, dejaba mucho que desear en lo que respecta a sus condiciones como Director de la Enseñanza Primaria";

Resultando: Que el señor Francisco Couayrahoucq expresa que, teniendo necesidad, por razones de orden privado, de aproximarse a la Capital, solicitó por dos o tres veces su traslado al Departamento de Canelones, y que, dado el fracaso que obtuvo en estas gestiones, decidió jubilarse, presentando la solicitud correspondiente en 7 de Octubre próximo pasado; que conoció al doctor Aguirre y González con motivo de la gestión que intentó realizar, activando el trámite de su jubilación; que con este motivo y ante preguntas insistentes del doctor Aguirre, se vió obligado a declararle que no estaba cansado de su trabajo, y que se sentía con energías como para continuar la obra; que no tenía inconveniente en acompañar la gestión del nuevo Consejo sobre la base de un mejoramiento, entendiendo por tal lo mismo San José que Canelones; que el doctor Aguirre y González no le hizo, ni directamente ni indirectamente, ninguna insinuación de carácter político, limitándose, exclusivamente, a cuestiones de índole escolar;

Resultando: Que la Comisión investigadora designada por el decreto de Marzo 19 próximo pasado expresa, al elevar con informe esta información sumaria, que ha referido su tarea a tres puntos principales: 1.o Precisar si en los nombramientos de traslados y funcionarios llevados a cabo por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y, especialmente, en el traslado del señor Silva y Armas, han existido motivos o circunstancias de índole política; 2.o Si la situación del señor Silva y Armas, en cuanto a sus relaciones con ciertos elementos de Canelones, hizo excusarle de su traslado y si para hacerlo mediaron razones en beneficio de la causa escolar; 3.o Determinar si en el nombramiento del sustituto de aquel señor Couyrhourcq se procedió con un criterio de índole política o bien guiado el Consejo por propósitos encuadrados en el mejoramiento de la escuela primaria, atendiendo, no obstante, a las condiciones del candidato, como ha de despejar la situación embarazosa creada al funcionario trasladado;

Resultando: Que la referida Comisión, en el curso de su información, concreta sus conclusiones respecto a las cuestiones que se han planteado, del siguiente modo: 1.o Que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal ha procedido correctamente en los diversos nombramientos y traslados que ha efectuado; en consecuencia, ha sido ajeno a las razones de carácter político. Los funcionarios designados pertenecen indistintamente a los partidos políticos en que se divide la opinión pública del país. En general se ha atendido a las fojas de servicios de cada candidato; 2.o Que en el caso concreto del señor Silva y Armas la política ha sido la causa principal que ha motivado su situación violenta con parte de las autoridades policiales y edilicias del Departamento y con la fracción política dominante allí, pero en su traslado por el Consejo de Enseñanza Primaria la razón preponderante ha sido ajena a todo propósito de favorecer planes políticos de presente o de futuro. La Comisión en mayoría agrega que el Consejo procedió con alguna precipitación en el traslado del señor Silva y Armas, puesto que faltando dos meses escasos para alcanzar el período de su jubilación, pudo esperar a ello para no perjudicarlo mayormente. En esta conclusión el doctor Narancio hace constar: "Que en su entender, dada la situación que había creado el señor Silva y Armas, el Consejo obró cuerdamente cuando resolvió su inmediato traslado, por cuanto afirma que no basta una cuestión de interés personal para detener la marcha de la Instrucción Pública en el Departamento", y "que algunas de las acusaciones hechas contra el Inspector Silva y Armas merecen haber sido consideradas por las autoridades escolares anteriores a la presente"; y 3.o Que el nombramiento del señor Couayrahourcq no resulta la obra de un propósito político;

Resultando: Que la Comisión Investigadora, al poner fin a su informe, dice: "Séanos permitido expresar que sería altamente beneficioso para los intereses de la Instrucción Primaria que se prohibiese a los funcionarios de índole profesional tomar parte activa en la vida política, limitándose a la emisión del voto". El doctor Narancio hace constar que no acepta el criterio sustentado por la mayoría de la Comisión, en lo que respecta a la actuación política de los funcionarios escolares;

Considerando: Que las resultancias de esta investigación son decisivas y terminantes en el sentido de afirmar que los nombramientos, traslados y promociones del personal enseñante realizados por el actual Consejo de Enseñanza Primaria y Normal han estado inspirados en el propósito de contemplar los intereses bien entendidos de la causa escolar y en el deseo de contemplar los méritos y los servicios realizados por ese mismo personal, premiando sus desvelos, mejorando su situación como un medio de propender en definitiva al mejoramiento y prestigio de la Escuela. Sólo así se explica, en efecto, que los señores Inspectores Regionales, que todos los Inspectores de Montevideo se hayan manifestado, unánimemente, afirmando y asegurando

que ningún nombramiento, que ningún traslado, que ninguna promoción, han sido inspirados por razones de índole política. Por el contrario, todos hacen constar que en cada caso se han estudiado cuidadosamente las condiciones del candidato, revisando sus fojas de servicio y comparando sus méritos con los que pudieran presentar otros pretendientes. Los Sub-Inspectores de Montevideo declaran que por primera vez han sido consultados, y en estos últimos casos de nombramientos y traslados, realizando reuniones a las que asistían todos conjuntamente con el señor Inspector, para discutir a los candidatos, de modo que el propuesto pudiera contar en su apoyo con el inestimable de haber resistido a un meticuloso examen de su foja de servicios. A esas consideraciones debe agregarse la muy importante hecha por la Comisión Investigadora, y sobre la cual hay en el expediente una prueba abundosa, de que los nombramientos, traslados y promociones realizados por el actual Consejo de Enseñanza Primaria y Normal han recaído en personas pertenecientes a los diversos partidos en que se divide la opinión del país;

Considerando: Que la situación del señor Silva y Armas era realmente insostenible en el Departamento de Canelones. Esta afirmación está robustecida por todas las pruebas acumuladas en el sumario, a tal punto que las mismas personas que declaran en un sentido favorable para el ex Inspector no disimulan las enemistades y resistencias que éste provocaba en el medio donde debía realizar una gestión que por su índole y naturaleza exige la cooperación de las demás autoridades y de la mayor parte, sino de todo el pueblo; queda demostrado que no contaba con el apoyo de varios miembros de la Comisión Departamental; que estaba profundamente enemistado con uno de los Subinspectores y con el Secretario-Tesotero; que tuvo una serie ininterrumpida de incidentes con los más prestigiosos Directores de las escuelas del Departamento, y, por último, que no contaba con el beneplácito de una parte importantísima del vecindario, sin que influyera en esto, y para nada, la política;

Considerando: Que no hay en el sumario ni una simple presunción que haga creer que el traslado del señor Silva y Armas obedezca a una razón de orden política, mientras que, por el contrario, hay una serie infinita de pruebas y de presunciones precisas, directas, claras y concordantes, que llevan al ánimo el convencimiento absoluto de que el señor Aguirre y González ni la mayoría del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal han tenido en cuenta ninguna razón de índole política para decretar el traslado del referido funcionario;

Considerando: Que no puede considerarse justo el reproche de la Comisión en mayoría, cuando afirma que el Consejo procedió con precipitación, y pudo y debió esperar que el señor Silva y Armas completara el período máximo de su jubilación; porque si el Consejo estaba convencido de que los intereses de la Caja Escolar sufrían con la permanencia de Silva y Armas en su puesto, no pudo ni debió supeditar esos mismos intereses a las exigencias del interés personal de un funcionario; porque en el sumario está perfectamente probado que la resolución adoptada por el Consejo era demorada por gestiones privadas que representan las consideraciones a que se refiere la Comisión investigadora, desde que siempre que se ha trasladado a un Inspector, se ha hecho caso omiso de su resistencia, y porque los intereses de Silva y Armas quedaban contemplados con su simple aceptación del traslado al Departamento de Soriano, que le fué propuesta por razones de mejor servicio y sin que ello importare un castigo, lo que equivale a decir que dependió de su exclusiva voluntad su permanencia en el cargo;

Considerando: Que nada autoriza a suponer que el nombramiento del señor Couayrahourcq haya obedecido a un plan político, y sí, por el contrario, de llevar al seno del Departamento de Canelones a un elemento inteligente, útil, trabajador y tesonero, capaz de provocar un movimiento popular a favor de la escuela, aumentando el número de asistentes e interesando al vecindario por su triunfo y prestigio, en la misma forma que ya lo había realizado en otro Departamento;

Considerando: Que no es el momento de discutir el punto relativo a la intervención de los maestros en política, desde que la limitación de los derechos de éstos no podría ser la resultante de una resolución administrativa;

Por estas consideraciones y las concordantes del informe de la Comisión investigadora,

El Consejo Nacional de Administración, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública,

RESUELVE:

1.o Declarar que el Director y el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, al proponer y trasladar al Inspector de Instrucción Primaria de Canelones, sólo han tenido presente los intereses escolares.

2.o Declarar igualmente que esa misma norma de conducta ha sido seguida estrictamente en todos los nombramientos, traslados y promociones, tanto del personal administrativo como del personal docente.

3.o Vuelva el doctor Juan Aguirre y González al desempeño de sus funciones en el cargo de Director de Enseñanza Primaria y Normal.

4.o Agradecer al doctor Raúl E. Baethgen los importante servicios prestados en el desempeño de la Dirección interina.

5.o Agradecer, en igual forma, a los doctores Adolfo H. Pérez Olave, Atilio Narancio y Roberto Berro los inestimables servicios prestados a la Administración Pública en el desempeño de su misión investigadora.

6.o Que se publique conjuntamente con el informe de la referida Comisión.

Comuníquese y archívese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

INFORME DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA DESIGNADA CON MOTIVO DE LOS CARGOS FORMULADOS POR EL DOCTOR JOSÉ PEDRO VARELA CONTRA LA ACTUACIÓN DEL CONSEJO DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL.

Montevideo, Mayo 5 de 1919.

Excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Rodolfo Mezzera.

Excelentísimo señor:

Tenemos el honor de elevar a conocimiento de V. E. el sumario instruído con motivo de la causal invocada por el doctor José Pedro Varela en su renuncia de miembro del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y que a este respecto el Consejo Nacional de Administración tuvo a bien confiarnos una amplia investigación. A tres puntos principales puede referirse nuestra tarea, y ellos son: 1.o Precisar si en los nombramientos y traslados de funcionarios llevados a cabo por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y muy especialmente en el caso del traslado a la Inspección de Escuelas de Soriano del señor Silva y Armas, que desempeñaba la de Canelones, han existido motivos o circunstancias de índole política; 2.o Si la situación personal del señor Silva y Armas, en cuanto a sus relaciones con ciertos elementos de Canelones, hizo excusable su traslado y si mediaron razones para hacerlo en beneficio de la causa escolar; 3.o Determinar si en el nombramiento del sustituto de aquél, señor Couhayrocq, se procedía con un criterio de índole política, o bien guiado el Consejo por propósitos encuadrados en el mejoramiento de la escuela primaria, atendiendo no tanto a las condiciones del candidato, como a despejar la situación embarazosa creada al funcionario trasladado.

Respecto al primer punto y dejando para más adelante el caso especial del señor Silva y Armas, expresamos: que analizados los testimonios producidos, se llega fácilmente, sin duda alguna, a la conclusión de que el Consejo de Enseñanza Primaria ha procedido correctamente en los diversos nombramientos y traslados que ha efectuado. En consecuencia, han sido ajenas a ello razones de carácter político: Los funcioanrios designados pertenecen indistintamente a los partidos políticos que dividen la opinión pública del país. En general se ha atendido a la foja de servicios de cada candidato: El doctor Prando, ex miembro del Consejo y cuya imparcialidad en el caso no puede ser ni siquiera sospechada, se expresa en estos términos al ser interrogado por la Comisión sobre los nombramientos hechos por la Corporación durante el tiempo que formó parte de ella:

"Señor Prando—Tengo la seguridad de que no ha habido móvil político ni en el traslado del Inspector de Durazno a Río Negro y viceversa el de Río Negro a Durazno, ni en el ascenso del señor Cóccaro, Subinspector de Florida, a Inspector de Minas; ni en el traslado del señor Alves, Inspector de Minas, a Inspector de Soriano; ni en el ascenso del señor Delfante, Inspector de Tacuarembó, a Inspector de Río Negro; ni en el ascenso del señor Gratwoht, de Inspector Departamental a Inspector Regional; ni en el traslado del Subinspector de Rivera a Rocha; ni en el nombramiento del señor Andriotti, maestro de 2.o grado, que fué nombrado Subinspector de Tacuarembó.

Quiero hacer notar a la Comisión que la provisión de subayudantías es muy difícil: primero, porque se tiene en cuenta el grado del maestro (segundo grado), y además el sueldo de los Subayudantes es muy reducido, de modo que se lucha con grandes dificultades. Por consiguiente, en el caso del señor Andriotti, aún en el supuesto de que se hubiera querido hacer política, no hubiera sido para beneficiar, porque es una carga. Esto les podrá dar a ustedes la medida del criterio que se ha tenido en el Consejo. Yo acompañé a mis compañeros en todos estos traslados. El criterio de traslado de Inspectores está impuesto por el régimen escolar; es conveniente, es hasta necesario, y en estos casos se ha producido con buen acierto. Podrá haberse postergado a algunos Subinspectores meritorios, pero había el ánimo de tenerlos en cuenta en la primer vacante, como se ha procedido en el caso del señor León Cabrera, viejo Subinspector, que ha sido nombrado ahora Inspector interino en Tacuarembó; como se conversó del Subinspector del Salto, señor Bernat, que es un

viejo Subinspector, que se va a tomar en cuenta; el Subinspector de Soriano, cuyo nombre ahora no lo tengo presente, que es también un viejo funcionario con veinticuatro años de servicios.

Todos estos datos que yo les puedo repetir de memoria, me resulta fácil darlos, porque mi criterio era informarme previamente, no por A o B, sino por la fuente más segura, la Sección Estadística, donde está la actuación de todos estos funcionarios; y, en honor de la verdad, debo decirles a ustedes que al doctor Aguirre y González lo he visto siempre inspirado del mejor propósito, y que a la más pequeña observación que yo pudiera haberle hecho en cuanto a la calidad de servicios escolares, siempre me ha atendido; cuando yo le hablé de León Cabrera, tomando las referencias de la Sección Estadística, lo mismo que cuando le hablé de Bernat y del Subinspector de Soriano. No pude hablarle de otros Subinspectores, porque no se presentó el caso.

Esto en lo que se refiere a los Subinspectores y a los Inspectores, y en cuanto al traslado de maestros tengo el pleno convencimiento de que no se ha hecho absolutamente ninguna clase de política.".

Preguntado el doctor Varela si creía que en algunos otros casos hubiera procedido el Consejo guiado por propósitos políticos, manifestó que "en el traslado del Inspector Alberto Alves, de la Inspección de Minas a Soriano, veía una finalidad política, y en cuanto a los funcionarios ascendidos, señores Cóccaro y Delfante, atribuía también, en más o menos grado, alguna finalidad política, como ya lo había expresado en la renuncia, porque no creía, ni lo ha sostenido tampoco, que sea una cosa exclusivamente política, y lo atribuía a esto: porque hay funcionarios escolares, Subinspectores, que tenían, a su juicio, servicios más antiguos y a quienes ellos mismos, o cuando menos a uno de ellos, se le reconoció la derecha".

Ahora bien; el señor Alves, en su declaración, desvirtúa el concepto que, en cuanto a su traslado, tenía el doctor Varela, según se desprende del interrogatorio a que fué sometido el señor Alves y que transcribimos en su parte pertinente:

"Señor Presidente — ¿El señor Alves estuvo de Inspector en Minas y fué trasladado a Soriano?

Señor Alves—Sí, señor.

Señor Presidente—¿Ese traslado consultaba sus deseos?

Señor Alves—Sí, señor; a mí se me consultó y, además, había el antecedente de que yo había pedido al doctor Aguirre mi traslado.

Señor Presidente — ¿Sin indicar Departamento?

Señor Alves—Sin indicar, precisamente, Departamento.

Señor Presidente — Su situación, respecto a las relaciones políticas allí en el Departamento, ¿cuál era?

Señor Alves—Buena.

Señor Presidente — ¿Usted tenía buenas relaciones con todos los elementos políticos de allí, vinculados a la situación?

Señor Alves—Sí, señor; no debo ocultar que soy colorado oficialista.

Señor Presidente—¿Usted recibió insinuaciones de parte del Jefe Político o de alguna otra autoridad de allí?...

Señor Alves—No, señor, no recibí ninguna.

Señor Presidente—¿Concurría a las reuniones políticas?

Señor Alves—No, señor.

Señor Presidente—¿No tomó parte activa en la política?

Señor Alves—No, señor; precisamente en esa época no había ningún movimiento político.

Señor Presidente—Y cuando fué trasladado, ¿usted tuvo una conferencia con el doctor Aguirre y González?

Señor Alves—Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Le hizo alguna manifestación respecto a cuál debe ser su actitud en el desempeño de sus funciones?

Señor Alves—Ninguna, absolutamente. Lo único que me aconsejó es que hiciera escuela, que trabajara, que propusiera traslados consultando la justicia y los méritos de los maestros.

Señor Presidente — ¿Cuánto tiempo hace que está usted en Soriano?

Señor Alves — Yo tomé posesión de mi puesto el 6 de Febrero, de manera que todavía no hace dos meses.

Señor Presidente — ¿De modo que, en virtud de esas manifestaciones, usted no puede atribuir a que haya mediado ningún interés político en su traslado?

Señor Alves — No, señor. Había el antecedente de que yo había pedido el traslado al doctor Aguirre y González. Yo fuí en una forma transitoria a Minas.

Señor Presidente — Transitoria, ¿por qué?

Señor Alves — Porque de un momento a otro esperaba ser trasladado, para poder trabajar con menos sacrificios.

Señor Presidente — Y Minas, ¿por qué le importaba sacrificio?

Señor Alves — Porque es un Departamento difícil de recorrer, y yo ya he actuado en otro Departamento como Subinspector; de manera que en cierto modo, después de seis años de vida de funcionario, quería un Departamento que tuviera más facilidades para el recorrido y qué consultase un poquito más mis aspiraciones.

Señor Presidente — Y usted ¿le había manifestado al doctor Varela deseos de ser trasladado, alguna vez?

Señor Alves — No, señor.

Señor Presidente — ¿Y deseos de quedarse allí en Minas?

Señor Alves—Tampoco; no tenía ningún interés en permanecer en Minas.

Señor Presidente—¿No se le hizo ningún reproche a usted por su prescindencia en cuestiones políticas...

Señor Alves — No señor, ninguna.

Señor Presidente — ... en el sentido de que debiera ser un poco más entusiasta en sus manifestaciones?...

Señor Alves — No, señor. Supongo, o mejor dicho, tengo la convicción de que al Departamento de Minas le constaba que yo era colorado oficialista. De manera que...

Señor Presidente — Pero, aparte de eso, uno puede ser partidario y prestar con más o menos entusiasmo su contingente. Por eso digo: si a pesar de ser usted colorado oficialista, sus correligionarios políticos le formulaban algún pedido en el sentido de que usted fuese más entusiasta o se manifestase en una forma más categórica...

Señor Alves — Ninguno, absolutamente.

Señor Presidente — ¿Nunca le dijeron nada?

Señor Alves — No, señor."

En el caso del señor Cóccaro no considera la Comisión que existe mayor fundamento que dé base a la suposición del doctor Varela de que haya existido alguna finalidad política en su ascenso a Inspector Departamental, de Minas.

El señor Cóccaro manifiesta que es colorado, pero que ha procedido independientemente. Unas veces ha acompañado a la política oficialista y otras la ha combatido. Declara, también, que no es partidario del doctor Viera y que, públicamente, ha manifestado su opinión al respecto, habiendo votado en contra de la ratificación constitucional y hecho trabajos tan intensos en ese sentido que consiguió que los correligionarios de la 1.a y 5.a secciones se abstuvieran en dichas elecciones.

Por manera que un funcionario que en sus actividades políticas procede de este modo y es, además, contrario a la política seguida por el doctor Viera, no puede ser un elemento aprovechable para fines políticos, nombrado por la corporación, cuya mayoría sigue notoriamente las inspiraciones de aquel ciudadano. Haremos presente que en su nombramiento intervino el doctor Prando, y como lo ha manifestado, según se ha visto anteriormente, él tiene la seguridad de que no ha habido móvil político en el ascenso del señor Cóccaro. No puede decirse tampoco que el candidato no reuniese títulos y condiciones bastantes para ser llevado a un puesto superior; el propio doctor Varela lo reconoce; de modo, pues, que el único motivo de reproche a la actitud del Consejo sería el de que debió nombrar a otro funcionario, sino con mejores títulos, por lo menos con mayor antigüedad de servicios a la Instrucción Pública que el señor Cóccaro.

Pero, aún aceptando la censura, no puede hacerse de ello un cargo grave, cargo, por lo demás, que puede hacerse a las otras corporaciones; y el propio doctor Varela no se escapa de semejante reproche en algunas de las declaraciones prestadas en este sumario, especialmente en la del señor Amaro Perdomo, Inspector de Rocha.

A este respecto son perfectamente aplicables las palabras del señor Tomás Portela, elemento distinguido del magisterio nacional, quien, interrogado si en su opinión en los nombramientos llevados a cabo por el Consejo podía suponerse si había existido algún móvil político, responde: "Absolutamente, porque son cosas que se han hecho igual toda la vida; no es un fenómeno de ahora el hecho de trasladar maestros o inspectores de un lado a otro.

Yo he sido trasladado muchas veces, y algunas canas que tengo son debidas a algunos traslados que he considerado bastante injustos".

Del nombramiento del señor Delfante puede decirse también que no resulta que haya sido inspirado por razones políticas. No existen elementos de juicio bastantes para llegar a semejante conclusión, y según se ha visto, el doctor Prando tiene la seguridad de que no ha habido móvil político en el ascenso del señor Delfante, de Subinspector de Tacuarembó a Inspector de Río Negro, y él contribuyó con su voto a dicho nombramiento.

En la designación de los señores Guido Andriotti y Juan Amaro, el doctor Varela, aun cuando reprocha los nombramientos, declara que no le ofrecen mayores observaciones, porque, aun cuando había elementos mucho mejores que los que se han nombrado, hay una dificultad, y es que los malos sueldos hacen que no haya muchas veces quién quiera ir.

Respecto del señor Andriotti debemos hacer presente que su opinión política es netamente batllista, por lo cual, se dice, renunció de la Comisión Departamental Colorada, siendo opuesto, por tanto, a la tendencia de la mayoría del Consejo que sigue las inspiraciones del doctor Viera, especialmente al criterio político del doctor Aguirre y González.

En cuanto a los distintos nombramientos y traslados de funcionarios escolares realizados en el Departamento de Montevideo, los antecedentes y testimonios que nos han servido para juzgarlos alejan en absoluto toda sospecha de que la política

haya jugado algún rol en ellos. Por el contrario, se puede constatar que se ha puesto en práctica un procedimiento muy útil y conveniente en materia de promociones, cual es el de consultar previamente las autoridades inmediatas al funcionario que se pretende ascender, para tener así un criterio más claro y justiciero. Las declaráciones de los señores Eduardo Rogé, Inspector Departamental de Montevideo; señor Joaquín R. Sánchez, Inspector Regional; señorita Cristina Dufrechou, señora Francisca R. de Uteda y señor Luis Pecantet, Subinspectoras y Subinspector del Departamento de Montevideo, así lo comprueban.

Puede afirmarse también que en el nombramiento de Inspectores Regionales ha primado un sentimiento de justicia, al ascender a funcionarios de notorias aptitudes y de larga actuación escolar, como los señores Tomás Portela, Joaquín Sánchez y Teófilo Gratwoht, reputado este último por el doctor Varela, sino el mejor, uno de los mejores Inspectores Departamentales, y que no se han sindicado en ninguna forma como elementos activos en la vida política; por el contrario, son partidarios de la prescindencia de los funcionarios escolares en las actividades de la acción cívica.

Si bien respecto de los nombramientos de carácter administrativo no se ha hecho cuestión de si en la provisión de puestos y mejoramiento, del punto de vista pecuniario, se ha procedido con favoritismo o guiado el Consejo por razones de índole política, la Comisión ha estimado conveniente extender hacia ellos su acción investigadora, y sus resultados han sido francamente favorables a la certidumbre de que en dichas designaciones se ha procedido con criterio ecuánime y justiciero. Del mismo modo hemos creído necesario oir la opinión de algunos Inspectores Departamentales acerca de sus relaciones con la Dirección, y, sobre todo, si en sus conversaciones ha tratado ésta de influenciar la conducta de aquellos funcionarios en favor de determinada personalidad o tendencia política, pero todos han estado contestes en declarar que de parte del doctor Aguirre y González sólo han escuchado palabras inspiradas en sanos propósitos a favor de la escuela y de aliento en la prosecución de sus tareas, en bien de la instrucción pública.

Corresponde entrar a tratar el caso especial del ex Inspector de Canelones señor Silva y Armas. La Comisión se preocupó de determinar cuál era la situación de este funcionario respecto de sus subordinados y con algunos elementos caracterizados del Departamento de Canelones. Del interrogatorio a que fué sometido una gran parte del personal docente de ese Departamento queda comprobado que en general eran buenas las relaciones existentes entre el Inspector y los maestros, aun cuando con varios de ellos se han producido grandes distanciamientos.

Con algunas de las Comisiones anteriores no ha mantenido el señor Silva y Armas relaciones muy cordiales, y eran más bien abiertamente tirantes. Con la última Comisión las cosas cambiaron, y marchaba de acuerdo con la mayoría de ellos, pero hay miembros, como el señor Feo, que se expresaba en sentido desfavorable para el señor Silva y Armas. Las relaciones entre el señor Inspector y el Secretario-Tesorero de la Comisión de Instrucción Primaria Departamental no podían ser peores, así como también con el señor Inspector Adjunto, señor Estefan y Armas, según queda demostrado en el sumario. De la misma manera existía un profundo distanciamiento entre la Intendencia y la Inspección de Escuelas, y con la Jefatura de Policía, una vez que fué reemplazado el señor Beriso. El señor Enrique Pedro Zipitría, actual Presidente de la Comisión de Instrucción Primaria de Canelones y vecino caracterizado de la localidad y elemento militante del Partido Nacional, expresa que su opinión personal es que en general la actuación del señor Silva y Armas no llenaba las necesidades escolares, ni las aspiraciones, ni los deseos, ni las exigencias del vecindario. Preguntado si había hablado con algunas personas respecto al cambio de Inspector, contestó: "Que algunos con quienes ha hablado, sin que ustedes me obliguen a citar nombres, han estado en general de acuerdo en que era conveniente el cambio, por lo menos el cambio de Silva y Armas, no porque el sustituto fuera fulano, ni fuera otro, el cambio desde el punto de vista de los intereses escolares". El doctor Berro ha tenido ocasión de recibir idénticas manifestaciones de muchos de sus correligionarios de Canelones, a quienes reputa vecinos de arraigo y caracterizados, cuya palabra le merece fe.

No menos tirantes que con la Intendencia eran las relaciones del señor Silva y Armas con el grupo oficialista que responde a la tendencia llamada batllista.

Todas estas circunstancias han sido consideradas por la Comisión y evidencian que la acción del señor Inspector de Escuelas podía ser trabada en muchos casos, con lo cual los intereses escolares debían sufrir y perjudicarse.

El señor Varela reconoce en su declaración "que la situación de un Inspector en un Departamento puede ser insostenible: o por estar mal con la Comisión Departamental, o por estar mal con el Jefe Político y la policía; la acción de los Inspectores, si no es apoyada, aunque sea en parte, por la policía, y es en cambio hostilizada por ésta, no puede ser eficaz". Precisamente, este es el caso en que desgraciadamente se halló el señor Silva y Armas. El elemento oficial, que podía ser un factor coadyuvante a la acción escolar, estaba, por el contrario, frente a ella y dispuesto a obstaculizarla en toda forma.

El señor Silva y Armas no ha sido un elemento activo en la política departamental de Canelones ni por temperamento ni por sus opiniones francamente adversas a la intervención de los funcionarios escolares en política, según nos lo ha expresado, y ha participado en las luchas cívicas sólo con su voto. Estaba más bien vinculado por relaciones personales con el grupo que respondía al señor Beriso, antes Jefe de Policía de Canelones, que encabezaba el grupo poco afecto, más bien opuesto a la tendencia batllista.

Probablemente por esto y por la falta de apoyo que encontraba aquella fracción en los procederes del señor Inspector, o bien por razones de carácter personal o por otras causas que no interesa averiguar, es lo cierto que se había creado últimamente una situación de malestar que era un obstáculo a la buena marcha de la administración escolar en el Departamento, y sobre todo a los planes que el Consejo de Instrucción Primaria estaba dispuesto a poner en ejecución.

A pesar de esto, la Comisión considera al señor Silva y Armas un buen funcionario, de correctos y honestos procederes, con sana intención y buena voluntad a favor de los intereses escolares que se le habían confiado. Presenta testimonios de ciudadanos muy respetables en que elogian su actuación, y, en honor a la verdad, sus superiores no lo dejan de reconocer, aun cuando reputan que existen causas para el traslado.

Nuestra opinión en el caso concreto del señor Silva y Armas, en que la política ha sido la causa principal que ha motivado su situación violenta de parte de las autoridades policiales y edilicias del Departamento y con la fracción política dominante allí, pero que en su traslado por el Consejo de Instrucción Primaria la razón preponderante ha sido ajena a todo propósito de favorecer planes políticos de presente o de futuro.

El doctor Varela ha manifestado en su declaración que más importancia que el traslado del señor Silva y Armas, — cosa que él había aceptado, — le daba a la persona indicada para sustituirlo, no por desconocer sus aptitudes y condiciones para el cargo, sino la forma de imposición en que parecía venir.

Por manera que esta manifestación atenúa el cargo formulado primeramente por el doctor Varela.

Sin embargo, la Comisión considera que, dados los antecedentes del señor Silva y Armas y las causas que motivaron su traslado, que en nada podría afectar a su fama de buen funcionario, el Consejo de Instrucción Primaria procedió con alguna precipitación, puesto que faltándole muy poco tiempo, dos meses escasos, para alcanzar su período de jubilación, pudo esperar a ello para no perjudicarlo mayormente. Es una consideración que debió tenerse con un funcionario antiguo y meritorio, cuyo traslado no obedecía a causas tan poderosas que obligaran a una inmediata remoción.

El nombramiento del señor Couayrahourcq para sustituir al Inspector Silva y Armas no resulta la obra de un propósito político.

Si el Director de Instrucción Primaria se hubiera propuesto tal cosa, habría escogido un elemento favorable a sus ideas y tendencias políticas y no al nombrado, desde que el señor Couayrahourcq es manifiestamente batllista, contrario, en consecuencia, a las opiniones del señor Aguirre y González.

El actual Inspector de Canelones había iniciado su jubilación, cansado y desilusionado, son sus palabras, de no haber obtenido un mejoramiento en su situación, a lo cual se creía asistido por derecho, dado sus servicios prestados a la causa escolar. Funcionario capaz de desempeñar todavía buenos servicios en la Administración Pública, el Consejo estimó conveniente no permitir el alejamiento del señor Couayrahourcq, creyendo que podría hallarse a su caso una resolución favorable. De manera que donde el doctor Varela sospecha un móvil político, se ha producido, más bien, una coincidencia ante el deseo de satisfacer los anhelos y aspiraciones del señor Couayrahourcq, que se le reconocían justos, y de poner término a la situación embarazosa creada al señor Silva y Armas en el Departamento de Canelones por las distintas circunstancias que han sido señaladas anteriormente.

Aparte de esto, las condiciones del ex Inspector de Soriano y su foja de servicios como funcionario autorizan a suponer que no se ha procedido con miras de favoritismo, sino que los sucesos hicieron viable la combinación en los recíprocos traslados de los Inspectores de Canelones y Soriano.

Estas son, señor Ministro, las consideraciones que surgen de los hechos y testimonios expuestos en el sumario instruído y que, como lo hemos expresado, llevan al ánimo de esta Comisión el convencimiento de que en las designaciones y traslados realizados por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal no se ha procedido con espíritu partidario ni con fines y propósitos políticos.

Debemos hacer presente a V. E. que, aparte de los elementos de juicio que nos han dado las resultancias del sumario, fuera de esto obtuvimos datos y

apreciamos hechos que nos han permitido robustecer nuestra opinión.

Antes de poner fin a esta exposición, séanos permitido expresar que sería altamente beneficioso para los intereses de la instrucción primaria que se prohibiese a los funcionarios de índole profesional tomar parte activa en la vida política, limitándose a la emisión del voto. Con ello ganaría la escuela y se dignificaría aún más la condición del maestro. Nuestra participación en este asunto nos ha permitido apreciar ciertos hechos y conocer opiniones que dan más firmeza a nuestras ideas.

El doctor Narancio considera que, en su entender, dada la situación que se había creado el señor Silva y Armas, el Consejo obró cuerdamente cuando resolvió su inmediato traslado, por cuanto afirma que no basta una cuestión de interés personal para detener la marcha de la Instrucción Pública en un Departamento,—detención fatal por el aislamiento que circunstancias también fatales habían creado alrededor del señor Silva y Armas.

Considera, además, que algunas de las acusaciones hechas contra el Inspector Silva y Armas merecen haber sido consideradas por las autoridades escolares anteriores a la presente.

Advierte, por fin, que no acepta el criterio sustentado por la mayoría de la Comisión, en lo que respecta a la actuación política de los funcionarios escolares.

Al dar por terminado nuestro cometido, nos es grato saludar al señor Ministro con la mayor consideración.

A. H. Pérez Olave. — Roberto Berro. — Atilio Narancio.— Manuel Machado, Secretario.

Ministerio de Industrias

Decreto. Nombra una Comisión encargada de estudiar la iniciativa del consejero don Pedro Cosio sobre reforma del actual régimen de protección al trigo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 22 de 1919.

(Carpeta número 1244|19).

Vista la exposición de motivos presentada por el señor consejero don Pedro Cosio significando la conveniencia de que se reforme el actual régimen de protección al trigo y de que se nombre una Comisión de Técnicos del Ministerio de Industrias, integrada con personas de competencia ajenas a la Administración, para el estudio de dicha cuestión y de las causas del alto precio del pan;

Considerando: Que la cuestión planteada por el consejero señor Cosio debe ser especialmente atendida, por cuanto comprende intereses generales que el Poder Administrador entiende de su deber tutelar,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase una Comisión compuesta por el Presidente de la Junta Nacional de Subsistencias, del Inspector Nacional de Ganadería y Agricultura, del agrónomo encargado de los Servicios de Agricultura de la Sección Informaciones Agronómicas de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, del Director de la Oficina de Estadística Comercial, del Jefe de la Oficina de Estadística Agrícola y de los señores Francisco Graffigna, Emilio Peyrano, Bernardino Pazos y José M.a Suárez, con el cometido de estudiar la iniciativa provocada por el señor consejero Cosio y proponer la solución que dicho estudio le sugiera.

Art. 2.o Atento a la urgencia que existe en resolver este asunto, exhórtase a la Comisión a expedirse dentro del término de quince días, que serán contados de la fecha en que el señor Ministro de Industrias la declare constituída.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Beló,
Secretario.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Industrias — Jefatura de Tacuarembó, solicita materiales para la construcción de una línea telefónica desde la comisaría de la 13.a sección a la subcomisaría de la misma en Sierra de los Tambores.

—A la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado — Jefatura de Durazno, traslado de la comisaría de la 3.a sección a la Estación Molles.

—A la Fiscalía e Inspección General de Policías — Jefatura de Salto, solicita provisión de maletines para ponchos.

—A la Jefatura de Soriano — Antecedentes relativos a la liquidación presentada por don Aníbal Dagnino a la Tesorería por valor de $ 2.286.40 como apoderados de las pensionistas Elisa y Ramona Palacios.

—A la Jefatura de Canelones — Denuncia de rotura de un tutor y árbol en la carretera a Florida.

—A la Jefatura de Policía de Maldonado — Recorte de "La Mauana" de esta Capital del 15 del corriente.

—Se manda archivar — Relación de familias auxiliadas y gastos efectuados por la Jefatura de Policía de Canelones con motivo del desbordamiento del río Santa Lucía.

—Jefatura de Flores, comunica que el segundo trimestre del corriente año se anotó en el libro-registro de acopiadores de frutos del país don José H. Pintaluba. Jefatura de Flores, relación de las inspecciones efectuadas en los libros-registros de acopiadores de frutos del país en el segundo trimestre del corriente año. Jefatura de Artigas, relación de delitos de abigeato denunciados en Junio. Jefatura de Artigas, estado de los caminos. Jefatura de San José, comunica que no ha habido necesidad de suministrar alimentos a familias indigentes con motivo del desbordamiento del río San José.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 23 DE JULIO DE 1919.

1—Se conceden dos meses de licencia para pasar a la República Argentina al coronel graduado don Venancio G. Etcheverry.

2—Se resuelve aprobar la provisión de artículos de electricidad para el R. O. U. "Uruguay", en la suma de ciento noventa y cuatro pesos con cinco centésimos ($ 194.05), efectuada por la Intendencia General del Ejército y la Armada.

3—Se resuelve aprobar la adjudicación de artículos por valor de seis mil setecientos setenta y dos pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 6.772.45), dispuesta por la Intendencia General del Ejército y la Armada, que corresponden al aprovisionamiento de la Dirección de la Armada y dependencias.

4—Se manda liquidar a favor de la señorita Isabel Costa Pérez sesenta pesos ($ 60.00), importe de sus pensiones por los meses de Octubre y Noviembre de 1918.

5—Se otorga a las señoritas Blanca Rosa y América Valiente una pensión de diez y nueve pesos sesenta y siete centésimos ($ 19.67) mensuales en su calidad de hijas del teniente 2.o Agapito Valiente.

6—Se dispone la construcción de un bote en el Dique Nacional y talleres de la Armada para servicio del Campo Militar número 1, dentro de la suma de trescientos pesos ($ 300.00).

7—Se aprueba la venta de 3.000 kilos de grasa al señor Juan Harambure, al precio de veintiséis pesos ($ 26.00) los 100 kilos, dispuesta por la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que se adjudica el suministro de estriberas, maneadores, maneas, bozales y cirigotes en la suma de ochocientos noventa y cuatro pesos con ochenta y un centésimos (pesos 894.81).

9—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que adjudica al señor Francisco Fungueiriño el suministro de diversos artículos por el término de seis meses con opción, por parte del Estado, a tres meses más.

10—Se aprueba la adquisición de artículos que, en la suma de tres mil doscientos ochenta y ocho pesos con catorce centésimos ($ 3.288.14), ha efectuado la Intendencia General del Ejército y la Armada para completar el aprovisionamiento de las unidades de la Armada en el tercer trimestre del año próximo pasado.

11—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que se autoriza la reparación e instalación de luz eléctrica en el local ocupado por el Batallón "Florida", de Infantería número 1, en la suma de ciento setenta y nueve pesos con doce centésimos ($ 179.12).

12—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación tome del rubro "Eventuales" del Ministerio del Interior la suma de cuatro pesos con veintiocho centésimos ($ 4.28), importe del canje de una carabina máuser para la Jefatura de esta Capital y los acredite al de "Eventuales y Extraordinarios" de ese Ministerio.

13—Se otorga a la señorita Bernarda Soria una pensión de veinte pesos con ochenta y siete centésimos ($ 20.87) mensuales en su calidad de hija del capitán graduado don Fermín Soria.

14—Se aprueba la adquisición de tres mesas y 30 sillas que, para la Escuela Naval efectuó la Intendencia General del Ejército y la Armada en la suma de doscientos sesenta pesos ($ 260.00).

15—Se concede licencia por el término de un año para residir en la República Argentina a la pensionista Sandalia Domínguez de Martínez con goce de media pensión.

16—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que se adjudican el aprovisionamiento de cucharas, tenedores, cuchillos, jarras, baldes, alcuzas, jarros y platos.

17—Se resuelve no hacer lugar a la gestión promovida por el señor Ramón Ferrer solicitando reconsideración de la resolución por la cual se dispuso su inclusión en la lista "6 de Mayo de 1907".

18—Se dispone que la División Construcciones Militares efectúe reparaciones y ampliaciones en las caballerizas de la Fortaleza General Artigas, debiéndose expedir una orden de pago por quinientos ochenta y dos pesos ($ 582.00) a favor de la expresada División, importe de las reparaciones de la referencia.

19—Se libra una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por la suma de veintiún pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 21.55), importe de gastos efectuados por el guardia marina Eduardo Nosei en un viaje a Paysandú en busca de altas.

20—Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de mil cuatrocientos treinta y dos pesos con trece centésimos ($ 1.432.13), importe de los suministros reglamentarios efectuados al Batallón de Infantería número 7 durante el mes de Mayo último.

21—Se expide una orden a favor del Subdirector de la Escuela de Instrucción para Oficiales de Armas Montadas, mayor don Serafín Martínez, por veintiséis pesos ($ 26.00), importe de los gastos originados en el traslado de su familia.

22—Se expide una orden de pago a favor de la señora Petrona Mege de Alvarez por la suma de noventa y nueve pesos con noventa y cinco centésimos (pesos 99.95) para pago de los gastos ocasionados con motivo del entierro de su extinto esposo el teniente coronel don Angel C. Alvarez.

23—Se otorga a la señora Rosa García de Quijano una pensión de veintiséis pesos con sesenta centésimos ($ 26.60) mensuales en su calidad de viuda del teniente graduado don Crispín Quijano.

24—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de doña Sara Mendoza por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), importe de sus pensiones por los meses de Marzo y Abril últimos.

25—Se aprueba la resolución de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que se deja sin efecto la licitación pública efectuada para adquirir aceite y te con destino a las Cantinas Militares.

26—Se libra orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con setenta y tres centésimos ($ 9.453.73) para atender gastos de menor cuantía.

27—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación tome del rubro "Eventuales" del Ministerio del Interior la cantidad de un peso con veinte centésimos ($ 1.20), importe de provisión de una vaina para sable a la Jefatura de Policía de Artigas, y la acredite al rubro "Eventuales y extraordinarios" de este Ministerio.

28—Se expide una orden a favor de los señores Vigorito y Anselmi por ciento treinta y cuatro pesos con cuarenta centésimos ($ 134.40), importe de la instalación eléctrica, timbres, etc. efectuada en este Ministerio.

29—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que adjudica el suministro de pan, galleta, papas y boniatos para el Batallón de Infantería número 21 o unidad que se destaque en San Ramón.

30—Se autoriza al Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para que adquiera en la casa Simal, de París, los instrumentos de cirugía que detalla, cuyo costo aproximado es de dos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos ($ 2.438.00).

31—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que se autoriza el pago de setenta pesos diez y ocho centésimos ($ 70.18), importe de reparaciones en un camión del Arsenal de Guerra por los talleres del Ministerio de Obras Públicas.

32—Se exonera al señor Manuel F. Zeballos de la obligación de tener estación de telegrafía sin hilos a bordo de la lancha a nafta "Isabelita C.", que efectuará la navegación entre los puertos del río Uruguay.

33—Se autoriza a la Intendencia General del Ejército y la Armada para alquilar al doctor Fausto Veiga, por el término de un año, una finca de su propiedad ubicada en la calle Sierra número 2310 y destinada a alojamiento de los oficiales del Batallón de Infantería número 3, por la cantidad de sesenta pesos ($ 60.00) mensuales.

34—Se autoriza a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que continúe arrendando a la señora Ema Fyn de Platero el local de la misma que actualmente ocupa el Batallón de Infantería número 8, en las calles Juan L. Cuestas y Washington, por trescientos pesos ($ 300.00) mensuales.

35—Se declara que a la pensionista señorita María Villagrán le corresponde percibir, por fallecimiento de la señora Margarita Parpal, la pensión de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales causada por su extinto padre el teniente coronel Santiago Villagrán.

36—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que la División "Construcciones Militares" adquiera un motor a gasolina "Foos" de cuatro caballos de fuerza, a la firma de Ernesto Quincke, en la suma de cuatrocientos ochenta pesos ($ 80.00), y proceda a la instaalción del mismo en el cuartel del Batallón de Infantería número 17.

37—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército autorice al señor jefe del Campo Militar número 1 para que proceda a la venta de cueros yeguarizos y cerda que tiene en dicho establecimiento, debiendo depositarse en el Estado Mayor del Ejército el importe que se obtenga de dicha venta.

38—Se expide una orden de pago a favor de la Capitanía General de Puertos por la cantidad de trece pesos setenta y cinco centésimos ($ 13.75), destinada a abonar a los señores Ciriaco Mareco e hijo, del Carmelo, el servicio fúnebre prestado al marinero Jorge Castelo Sánchez en el mes de Abril último.

39—Se expide una orden de pago a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por la suma de seiscientos ocho pesos cuatro centésimos ($ 608.04), suma a que ascienden los pasajes destinados al coronel Gros, más el importe del giro telegráfico, incluyendo el 1 o|o de Tesorería.

40—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide la suma de cuatrocientos noventa y ocho pesos ochenta centésimos ($ 498.80) al coronel don Julio Núñez Brián, jefe del Regimiento de Artillería número 1, importe de su sueldo y asignación de mesa por trece días del mes de Febrero de 1918 y las mismas asignaciones más las compensaciones de cargo y equipo por el mes de Mayo de 1919.

41—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada atienda la compra de ganado para las unidades que faenan en pie, con los fondos existentes en esa Intendencia, hasta tanto pueda hacer efectivo el cobro de las órdenes de pago expedidas para tal fin con cargo a los rubros del ejercicio 1919-1920.

42—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del mayor don Pedro Rovira por la cantidad de cien pesos ($ 100.00), importe de su sueldo por el mes de Marzo último.

43—Se expide una orden a favor de la Intendencia del General del Ejército y la Armada por la cantidad de tres mil trescientos noventa pesos ($ 3.390.00) para atender el pago de las asignaciones fijadas al personal de los buques ex alemanes requisados por el Gobierno correspondiente a la segunda quincena del corriente mes.

44—Se aprueba, en cuanto hubiera lugar por derecho, las rendiciones de cuentas presentadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores relativas a la adquisición del carbón transportado por el vapor "Soestdjk".

45—Nombramiento de 2.o ayudante de órdenes del Estado Mayor del mayor Horacio Gutiérrez Mendoza.

46—Declárase retirado al coronel Juan V. Magallanes.

47—Se pasan como agregados al Estado Mayor a los mayores Juan M. Daners y Arturo Pratto.

48—Se declara retirado al coronel Zenón de Tezanos.

49—Solicitud del capitán Amalio Queirolo pidiendo otro destino.

50, 51 y 52—Se declara retirado al coronel Domingo A. Pereyra.

53—Se autoriza al Intendente del Ejército para continuar abonando compensaciones a brigadas y rancheros.

54—Se conceden ocho días de licencia al comandante de la Escuela Naval Ramiro J. Jouan.

55—Renuncia del maestro de instrucción primaria de la Compañía número 1 del señor Alfredo G. Roverano.

56—Se declara retirado al coronel José Visillac.

57—Pase a prestar servicios en el Hospital Militar el mayor Lucas Ibarborou.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

José A. Larrosa, mayor graduado — Solicita liquidación de haberes por el mes de Febrero último. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita aprobación del pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación pública para la adquisición de diversos artículos destinados a proveer de masita durante el 2.o semestre del año en curso a las unidades del Ejército. — Aprobado, devuélvase.

—Chadwick, Weir y Compañía Limitada — Solicitan privilegios de paquete para el vapor americano "Cokato". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Chadwick, eWir y Cía. Lda.—Solicitan privilegios de paquete para el vapor americano "Mount Hood". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Chadiwck, Weir y Compañía Limitada — Solicitan privilegios de paquete para el vapor americano "Guantanamo". —Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Guillermo Buist, coronel — Solicita liquidación de sus haberes por el mes de Febrero último. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Fructuoso Mauricio Rodríguez, capitán — Solicita liquidación de haberes por Mayo último. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—León Monné y Cía. — Solicitan permiso para retirar de su fábrica de pólvora y remitir a Pan de Azúcar para la Compañía de Materiales de Construcción 7 cajones de pólvora para cantera. — Concedido.

—Carlisle y Cía.—Solicitan permiso para remitir a la Estación Mercedes, consignado a los señores García Lois Moura y Cía., un cuñete de pólvora para cantera. — Concedido.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica la inclusión en las listas de premios de constancia con el de primera clase del Soldado Santos Larrosa. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Vecino y Cía. — Solicitan permiso para despachar un cajón conteniendo 47 revólveres llegados en el vapor "Guantánamo". — Concedido.

—Arsenal de Guerra — Solicita autorización para alquilar un local destinado a alojamiento de los oficiales. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército, quien autorizará al jefe del Arsenal de Guerra para buscar un local apropiado.

—Enrique C. Ríus, teniente — Retiro militar. — Informe de la Contaduría General de la Nación.

—Doroteo S. Aparicio, capitán — Retiro militar. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica la inclusión en las listas de premios de constancia con el de primera clase del soldado Antonio Pedroza. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Wilson, Sons y Compañía Limitada — Solicitan autorización para ensanchar el muelle de su propiedad ubicado en "Bella Vista". — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica la inclusión en las listas de premios de constancia con el de primera clase del soldado Pablo F. Suárez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita que la Contaduría General de la Nación informe sobre una cuenta que le ha sido abonada a los señores J. Granara y Cía. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que informe.

—Justo Pérez Iglesias, teniente — Retiro militar. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Lino Mendoza y Duval, coronel graduado — Retiro militar. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—José M. Sánchez, capitán — Retiro militar. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Cándida Rodríguez, viuda del teniente 2.o Florentino Pereira — Solicita cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Fausta y María Pacífica López, hijas del teniente 2.o Juan C. López — Solicitan traspaso de la pensión que disfrutaba su extinta madre. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Aníbal Rodríguez, teniente coronel — Retiro militar. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita autorización para abonar las erogaciones extrapresupuesto que detalla. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Adela Fernández, viuda del mayor Héctor Conde — Solicita cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Héctor Suárez, ex guardia marina graduado — Solicita liquidación de haberes. — Informe la Dirección de la Armada.

—Caja de Pensiones Militares — Solicita se le transcriba el texto del petitorio que presentó el teniente 2.o graduado Eolo Correa solicitando su baja absoluta del Ejército. — Vuelva a la Caja de Pensiones Militares.

—Domingo Romero, capitán de navío —Solicita copia del informe de la Contaduría General de la Nación, Estado Mayor del Ejército y resolución dictada en Mayo de 1889 en un escrito presentado por el mismo solicitando antigüedad en el ejército. — Expídase el testimonio que solicita.

—Celedonia Banat de Gabito, madre viuda del alférez Atahualpa Gabito — Solicita cédula y pesión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Oscar A. Romaguera — Solicita privilegios de paquete para el vapor argentino "Fresia". — Informe la Capitanía General de Puertos.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica la inclusión en las listas de premios de constancia con el de primera clase del soldado Mariano Alvez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica la inclusión en las listas de premios de Constancia con el de segunda clase del soldado Jacinto Pintos. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica la inclusión en las listas de premios de constancia con el de primera clase del soldado Francisco Manuel O. Velazco. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica la inclusión en las listas de premios de constancia con el de primera clase del cabo Nicomedes Calcaño. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

—M. Real de Azúa — Solicita privilegios de paquete para el vapor inglés "Newton". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—M. Real de Azúa — Solicita privilegios de paquete para el vapor inglés "Bronte". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Paulina Ritou, pensionista militar— Solicita prórroga de licencia por el término de seis meses para residir en la República Argentina. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

—Armour del Uruguay (Sociedad Anónima) — Solicita permiso para exportar 500.000 kilos de carbón. — Informe la Capitanía General de Puertos.

—Wilson, Sons y Cía. Lda. — Solicitan certificado y privilegios de paquete para el vapor inglés "Sedbergh". — Expídase el certificado que se solicita y pase a informe del Consejo Nacional de Higiene.

—M. Real de Azúa — Solicita certificado de privilegio de paquete para el vapor inglés "Bronte". — Expídase el certificado que se solicita.

—M. Real de Azúa — Solicita certificado de privilegio de paquete para el vapor inglés "Newton". — Expídase el certificado que se solicita.

—Laureano Herrera, coronel graduado — Retiro militar. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Roberto Rodríguez, coronel — Retiro militar. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Chadwick, Weir y Compañía Limitada — Solicitan certificado de privilegio de paquete para el vapor americano "Mout Hood". — Expídase el certificado solicitado.

—Chadwick, Weir y Compañía Limitada — Solicitan certificado de privilegio de paquete para el vapor americano "Guantanamo". — Expídase el certificado solicitado.

—Chadwick, Weir y Compañía Limitada — Solicitan certificado de privilegio de paquete para el vapor americano "Cokato". — Expídase el certificado solicitado.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del capitán en "Disponibilidad" don Fernando Monegal. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

—María Inés y Natalio de la Sierra Genta, menores — Solicitan cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del teniente 2.o del Batallón de Infantería número 16 don Alejandro Demarco. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del mayor en "Disponibilidad" don Delfino Casas. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Regimiento de Caballería número 9 — Solicita premio de constancia de primera clase para el soldado Alberto Ríos. —Informe la Contaduría General de la Nación.

—Regimiento de Caballería número 7 — Solicita premio de constancia de primera clase para el cabo Rafael Tabárez. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica el falecimiento del coronel graduado en "Disponibilidad" don José Pons. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta que ha autorizado al jefe del Regimiento de Caballería número 4 para incluir en las listas de premios de constancia con el de primera clase al soldado Raymundo Olivera. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha autorizado al jefe del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1 para incluir en las listas de premios de constancia con el de segunda clase al soldado Anastacio Plada. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita una orden por $ 15.000.00 para reforzar la partida "Cuentas de menor cuantía". — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Capitanía General de Puertos — Solicita se le provea de 14.000 kilogramos de carbón para consumo del vapor "General Lavalleja". — Que la Dirección de la Armada lo provea.

—Concepción G. de Borghi, madre del marinero Agustín A. Naya — Solicita pensión graciable. — Vuelva a la Dirección de la Armada para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 11 de Febrero de 1916.

—Capitanía General de Puertos — Solicita que por donde corresponda se proceda a la compostura del caño de desagüe de la terraza del edificio que ocupa. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución por la que se acepta la renuncia presentada por el guarda de 3.a clase capitán Eliseo Silva. — Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

—Liquidación número 11.325 ($ 45.34) a favor de la menor Elbia P. Melo—Al Ministerio de Hacienda para que libre la orden de pago correspondiente.

—Compañía de Infantería número 2— Comunica que ha sido puesto en libertad condicional el soldado Germán Gómez.—

Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Dirección de la Armada — Solicita que la Inspección General de Telegrafía sin Hilos haga una inspección en la Estación radiotelegráfica del R. O. U. "Pesquero". — Pase a la Inspección General de Telegrafía sin Hilos para que proceda en el sentido solicitado y avísese.

—Escuela de Esgrima y Gimnasia — Solicita se le provea de varios efectos.— Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Se recomienda su pronto despacho.

—Sala y Compañía — Cobro de pesos 141.75 provenientes de efectos suministrados al Arsenal General de Marina. — Corra la vista.

—Regimiento de Caballería número 10 — Solicita premio de constancia de primera clase para el soldado Pedro Mendieta. — Informe la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Inspección General de Hacienda—Expediente de la Intendencia Municipal de Colonia solicitando autorización para descargar la suma de $ 450.00 que adeuda el ex Secretario de esa Intendencia don Martín T. Irisarri.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Intendencia Municipal de Durazno, expediente de Severino Cristiano solicitando autorización para clausurar una portera en la 7.a sección de ese Departamento.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia Municipal de Canelones adjuntando copia del arqueo de caja practicado en el mes de Junio próximo pasado. Nota de la Intendencia Municipal de Canelones comunicando que se declara cesante por razones de mejor servicio al portero José A. Silva. Nota de la Intendencia Municipal de Canelones haciendo saber que nombró portero de esa Intendencia a José Pedro Pereyra.

—A la Intendencia Municipal de Canelones—Escrito de don Pedro J. Aicardi quejándose de que la Junta de Canelones ha mandado abrir una portera en un campo de su propiedad en la 11.a sección de ese Departamento.

—Al Ministerio de Industrias — Telegrama del Intendente Municipal de Artigas comunicando que se han producido casos de grippe. Antecedentes relativos al alumbrado eléctrico en la ciudad de Rocha.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Cámara de Comercio — Pasa a informe el expediente sobre registro de la marca "Broncil", del señor Albino Bonetti, de Montevideo.

—Se da vista a los señores James William, Claude Hamilton y Edward William Quire, del expediente sobre privilegio de invención caratulado: "Mejoras en la esterilización de cereales, huesos, semillas y sus análogos".

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Pasan en vista los siguientes expedientes sobre privilegios de invención, caratulados: "Composición de materia y métodos y aparatos para usarla", de la Luckenbach Proccesse Incorporated. "Un procedimiento especial para preparar conserva de tomate", de los señores Juan J. Hore y Cía. "Unas tablas para entarimados, fondos y sus análogos", del señor Franz Hugo Johansson. "Una nueva aplicación para el uso de fósforos", de los señores Barbosa Caravia y Compañía.

—Se da vista por el término de diez días al señor Isaac Elbas del expediente sobre privilegio de invención para "Un nuevo procedimiento para la fabricación de fósforos".

—A la Junta Nacional de Subsistencias — Pasa a informe la solicitud de de los señores Ganzo y Cía. pidiendo autorización para exportar 15.000 kilos de fuel oil con destino a la Usina Eléctrica de Santa Ana.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Pasan a informe los antecedentes sobre inspección a practicarse en los materiales detallados en la solicitud número 131 de la Compañía Swift, de Montevideo.

—Se da vista al señor Enrique J. Vidal del expediente pidiendo autorización para utilizar la chata argentina "Sanson" en operaciones de cabotaje entre puertos uruguayos.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Pasa en vista el expediente iniciado por los señores Gaggero, Deal, Smith y Cía. pidiendo que la Aduana despache siete cajones de blanco de zinc como óxido de zinc comercial.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa a informe la solicitud número 5 del señor Ambrosio Bertolotti pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General de la Nación—Pasa a informe la nota de la Inspección de Minas e Industrias pidiendo autorización para adquirir varios útiles que necesita para efectuar mensuras y deslindes de las concesiones mineras.

—A la Inspeción Nacional de Ganadería y Agricultura—Pasa el escrito del Departament of Agricultura de Melbourne ofreciendo un sistema de señales para ganado.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se dispone el pago de la cuenta del ayudante de la Dirección de Arquitectura señor Padé por la inspección que realizó a la cárcel de Tacuarembó.

—Al Guardaalmacén se remite el pedido de útiles número 10155 formulado por la Administración General de Faros.

—Al Ministerio de Guerra y Marina se pasa el expediente sobre entrada a dique de los gánguiles "E 1" y "E 2".

—Al Banco de Seguros del Estado pasa una relación del personal obrero que ocupa la Dirección de Vialidad para que extienda la póliza de seguro correspondiente.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa una nota del Ministerio del Interior relacionada con el pago de obras efectuadas en el edificio de la Jefatura Política del Salto.

—Se resuelve que la Dirección de Arquitectura realice una inspección a las obras que se ejecutan en el edificio de la escuela de 2.o grado número 9 de la Colonia.

—Vuelve a la Dirección de Contabilidad y Tesorería un pedido de licencia formulado por el empleado de la misma señor R. Pierri.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa el inventario de la existencia de mercaderías en los depósitos de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas.

—A informe de la Dirección de Vialidad se pasa el expediente sobre construcción de un puente sobre el arroyo Sauce (Colonia).

—A la Inspección General de Saneamiento se pasa una nota de la Intendencia Municipal del Salto relativa a la remisión de formularios para el cobro del impuesto sobre instalaciones y obras domiciliarias.

—Vuelve al Ministerio del Interior el expediente sobre reparaciones en el edificio que ocupa la comisaría de la 5.a sección de Canelones.

La Secretaría.

SALUBRIDAD DE MONTEVIDEO

RESULTADO DE LAS INSPECCIONES DE LA LECHE A EXPENDIO EN LA CAPITAL, REALIZADAS EN LA PRIMERA QUINCENA DE JUNIO DE 1919.

Dirección de Salubridad. — Sección Química. — Número 3006.

Montevideo, Julio 2 de 1919.

Señor Director de Salubridad, doctor Ernesto Fernández Espiro:

Adjunto remito a usted la nómina de los infractores de la leche que se expende en la Capital y que han infringido las disposiciones de la ordenanza municipal de fecha 18 de Octubre de 1911.

Se practicaron inspecciones de leche durante la primera quincena del mes de Junio de 1919.

Se analizaron 192 muestras de leche, resultando: Buenas, 175. Malas, 17.

Se comprobaron durante dichas inspecciones 28 infracciones, que se descomponen del modo siguiente: 14 por venta de leche aguada, 3 por descremada, 3 por conducir agua en el vehículo, 1 por trasegar en la vía pública, 2 por llevar envases en mal estado, 1 por tener la jardinera en mal estado, 3 por eludir la inspección, 1 repartidor que no poseía cédula de identidad ni autorización del propietario del envase.

Además, corresponde se le cancele el permiso para comerciar en leche, por el término de un año, a los lecheros siguientes: Jesús Carril, Fernández y Blanco y Fernando Bordalt.

Saluda a usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Julio 10 de 1919.

Vista la precedente nota de la Sección Química, dando cuenta del resultado de los análisis practicados en la leche que se expendía en el Departamento de la Capital durante la primera quincena del mes de Junio de 1919, y de las infracciones cometidas por los comerciantes que en la misma se detallan;

Resultando: Que éstos han violado las disposiciones de la ordenanza respectiva, expendiendo leche fuera de las condiciones reglamentarias, e infringido varios artículos de la misma;

Atento lo que dispone la ordenanza municipal de fecha 18 de Octubre de 1911 y modificaciones de 6 de Abril de 1916 y 20 de Mayo de 1918,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 6, 7, 11 y 29 una multa de diez pesos; a los que han infringido

los artículos 4 y 9, una multa de veinte pesos, y a los reincidentes a estos dos últimos artículos una multa de cien pesos.

Además, cancélase por el término de un año el permiso que poseen para expender leche los comerciantes Jesús Carril, Fernández y Blanco y Fernando Bordalt.

Acuérdase tres días de plazo para abonar el importe de las multas impuestas en la Caja de esta Dirección, publíquese, remítanse por correo los avisos reglamentarios y, vencido el plazo señalado, ofíciese a la Jefatura de Policía solicitando el arresto de los que no hayan acatado la intimación.

E. Fernández Espiro.

A. Fiol Solé,
Secretario.

Resultado de las inspecciones practicadas de la leche a expendio en Montevideo durante la primera quincena del mes de Junio de 1919.

Infracción al artículo 4.o—(Leche descremada)

Primera infracción

67—Francisco María Echeverría Irastorza, 2.a Maturana 8.

Lecheros reincidentes por segunda vez dentro del año

71—Jesús Carril, General Pagola 2049.
129—Fernández y Blanco, 18 de Julio 317 (Unión).

Leche aguada.—Primera infracción

969—Luis Seoane, San Salvador 1819.
1007—Martina Acosta, Durazno 1749.
344—Francisco Núñez, Charrúa 1840.
420—Manuel García, Quito 1621.
640—José Delfino, 18 de Julio 107 (Unión).
Francisco Gaetano, Monte Caseros s|n (Unión).
238—Alberto M. Olaondo, 18 de Julio 1528.
781—Luciano Schiavone, Lisboa 40 (S. P. 9.a).

Reincidentes

711—Pedro Sansón, Camino Maldonado (Manga).
1051—Evaristo Fieyra, Isla de Flores 1550.
705José González, Mauá 16.
779—Ricardo Ochandorena, Industria entre Rondeau y Cerro.
358—Agustín Oiz, Marcelino Sosa 2539.

Lechero reincidente por segunda vez dentro del año

792—Bernardo Bordalt, Paraná 1239.

Infracción al artículo 6.o

191—José García, Isla de Flores 1067.
635—Tomás Torres, Camino Mendoza s|n. (S. P. 17.a).

Infracción al artículo 7.o

718—Francisco Bruno Olano, Manga (S. P. 16.a).

Infracción al artículo 9.o—Por conducir agua

Primera infracción

654—Manuel V. González, Isla Gorriti 2084.
420—Manuel García, Quito 1621 (S. P. 14.a).
81—Celestino Carrera, 18 de Julio 276 (Unión).

Infracción al artículo 9.o—Por trasegar

Primera infracción

635—Ramón Torres, Camino Mendoza s|n. (S. P. 17.a).

Infracción al artículo 11.—(Ampliación)

Repartidor que no poseía carnet de identidad ni autorización del propietario del envase.

Oscar Ocarcitos, 18 de Julio 1528 (B. 258).

Infracción al artículo 29

663—José R. del, Vilardebó 1672.
718—Francisco Bruno Olano, Manga (S. P. 16.a).
635—Ramón Torres, Camino Mendoza s|n. (S. P. 17.a).

Infracciones comunicadas a la Dirección de Salubridad en nota especial

S|n.—Urbano Alvarez, artículo 28, nota número 2996.

Montevideo, Julio 2 de 1919.

A. Peluffo.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

Establece las condiciones en que deberá efectuarse la venta de los sueros antidiftéricos.

Consejo Nacional de Higiene.

Montevideo, Julio 21 de 1919.

(Ordenanza número 161).

El Consejo Nacional de Higiene, haciendo uso de las facultades que le confiere la ley de 31 de Octubre de 1895, debidamente autorizado,

RESUELVE:

Artículo 1.o Los sueros antidiftéricos elaborados en el país o introducidos del extranjero deben contener por lo menos 200 unidades antitóxicas por c. c., medidas por el método de Ehrlich.

Art. 2.o Sin embargo, se aconseja la preparación de sueros de una mayor valencia, con el objeto de disminuir la cantidad a inyectar, y de reducir dentro de lo posible los accidentes séricos.

Art. 3.o En cada envase, sea frasco, ampolla o jeringa, se indicará el nombre del suero, nombre de la fábrica, número de unidades antitóxicas que contiene, serie de la preparación y número, término de actividad y número de contralor.

Art. 4.o El contralor de los sueros antidiftéricos cuya autorización de venta se solicite será practicado por el Instituto de Higiene Experimental, a requerimiento del Consejo Nacional de Higiene.

Art. 5.o Esta ordenanza empezará a regir a los ocho meses de su promulgación; pasado este plazo, se retirará de la venta todo suero que no esté en las condiciones que establece esta ordenanza.

Art. 6.o Publíquese para conocimiento general.

A. Vidal y Fuentes, Presidente.

Jaime H. Oliver, Secretario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 24 de Julio de 1919

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Este del continente alrededor de la República. La pendiente barómetrica es suave hacia el Sur. La temperatura baja lentamente. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 14 y 8; Punta del Este, 14 y 7; Rocha, 15 y 4; Melo, 16 y 6; Rivera, 15 y 8; Paso de los Toros, 15 y 5, y Fray Bentos, 14 y 7. Dominan vientos suaves del Oeste con velocidades horarias de 15 a 20 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y del Norte al Este en la República. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 568 kilómetros. Cielo, en general, nublado en todo el país. En Rivera han caído garúas. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura inferior a las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 760.70.
Temperatura: Normal, 13°00; a la intemperie, 12°40; máxima, 14°00; a la intemperie, 15°90; mínima, 8°30; a la intemperie, 5°90.
Viento Oeste., 18 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 10.10. Humedad relativa o|o: 90.00.
Velocidad máxima del viento: 80 kilómetros a horas: 13 y 30.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0 metro 30 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 2.91.
Temperatura del agua: 12°30.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del Sur al Este con temperatura baja.

B. Buzzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 24 de Julio de 1919

1.000 pesos, al 6 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 24 de Julio de 1919

17.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.600 pesos, al 9 por ciento anual.
300 pesos, al 10 por ciento anual.
3.200 pesos, al 7 por ciento anual.
2.280 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
6.500 pesos, al 8 por ciento anual.
5.800 pesos, al 9 por ciento anual.
24.000 pesos, al 6 1|2 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 24 de Julio de 1919

1.600 pesos, casa en la calle Coquimbo, 234 metros.
2.910 pesos, casa en la calle Caridad número 2805, 101 metros.
1.760 pesos, terreno en la calle Santiago de Chile, 220 metros.
681 pesos, terreno en el Rincón del Cerro, 1.702 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 24 de 1919.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.350	para el 25 de Julio	71 60
1.410	ídem ídem	71 6

Empréstito de Conversión

7.460	para fin de mes	93 30

Cervecería Montevideana

15	acciones para el 25 de Julio	1 2
20	ídem ídem ídem	154 —

Títulos oro 5 % de 1914

4.700	para fin de Agosto	85 5
4.700	para el 25 de Julio	85 10

Títulos Hipotecarios serie R

9.000	para el 25 de Julio	100 —

Títulos Hipotecarios serie S

1.000	para el 25 de Julio	100 80
1.000	ídem ídem	100 80
1.250	al contado	100 80

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.350	al contado	71 50
4.700	para el 25 de Julio	71 60
3.250	ídem ídem	71 60
14.100	para fin de mes	71 60
4.700	ídem ídem	71 60
23.500	para fin de Agosto	71 —
4.700	ídem ídem	71 —
4.700	ídem ídem	71 —
9.400	ídem ídem	71 —
4.700	ídem ídem	71 —
9.400	ídem ídem	71 —

Deuda Interna 1916

1.400	para el 25 de Julio	102 —
1.300	ídem ídem	102 —

Deuda Nacional de Saneamiento

9.000	para el 25 de Julio	99 50
10.000	ídem ídem	91 40

Empréstito de Conversión

1.865	para el 25 de Julio	93 30

Acciones Banco Popular

200	para fin de mes	97 40

Empréstito 5 % oro 1914

9.400	para fin de mes	88 40
14.100	para fin de Agosto	88 10
23.500	ídem ídem	88 30

Acciones Banco Italiano

18	para el 25 de Julio	172 50
10	ídem ídem	173 —

Títulos Hipotecarios serie J

9.000	para el 25 de Julio	99 70

Títulos Hipotecarios serie P

5.000	para el 28 de Julio	99 70

Títulos Hipotecarios serie R

1.000	para el 25 de Julio	100 —
3.000	ídem ídem	100 —
9.000	ídem ídem	100 —

Títulos Hipotecarios serie S

1.000	para el 25 de Julio	100 80
3.000	ídem ídem	100 80
5.000	ídem ídem	100 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18 15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Chuy: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para Pando: a las 16.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 23 de Julio de 1919

Juan C. Villarreal, oriental, 4 1|2 años, Vázquez 1118.
Rumilda López, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Eduardo Baeza, oriental, 39 años, soltero, Joaquín Requena 1680.
Venancio Ponce, oriental, 28 años, casado, Hospital Maciel.
Demetria González, oriental, 30 años, Hospital Maciel.
Avelina Ferreira de Pereira, brasileña, 40 años, Hospital Maciel.
Ambrosia Bedialauneta de Alfaya, española, 27 años, casada, Paysandú 1824.
Clara Aurelia R. Castro, oriental, 18 años, soltera, Ibirapitá 25.
Rosa Leguizamón, oriental, 3 años, Hospital Pereira-Rossell.
Ramón Moyán, español, 46 años, casado, Daymán 1192.
Josefina Bayarres de Rodríguez, oriental, 64 años, casada, Juan M. Blanes 1002.
Sabina Elhordoy, oriental, 37 años, soltera, Pampas 223.
Enrique Ripoll, oriental, 2 1|2 años, Melchor Pacheco 1128.
Aníbal Anselmo Moratorio Regules, oriental, 27 años, soltero, Canelones 828.
Francisca Carozzi de Trucco, italiana, 85 años, viuda, Bartolomé Mitre 1411.
María Fernández, oriental, 14 años, Lavalleja 1975.
Salvador Lanna, italiano, 99 años, viudo, Tacuarembó 1692.
Rafael Asaneo, italiano, 59 años, Justicia 2285.
Lorenzo Pastorino, italiano, 94 años, viudo, Pantanoso.
Alejandro Moratorio Alsina, oriental, 23 años, soltero, Constituyente 1674.
Santiago Beltrán, italiano, 53 años, soltero, Hospital Maciel.
Jesús Muniz, español, 26 años, soltero, Justicia 2222.
Carmelo Montiner, italiano, 32 años, soltero, Hospital Maciel.
Ramón Laborde, oriental, 44 años, casado, Médanos 1532.
Francisco Ferrari, oriental, 32 años, Hospital Maciel.
Carmelo Stolfi, oriental, 27 años, casado, Bolivia 8.
Francisco Andrade, oriental, 40 años, casado, Magallanes 1076.
Julio Troncoso, oriental, un año, Asunción 1450.
Atilio Clerici, oriental, 35 años, soltero, Cuñapirú 1765.

Día 24 de Julio de 1919

María Sara Muiños, oriental, 26 años, soltera, Eduardo Acevedo 1229.
Inés Rivadavia de Catany, oriental, 76 años, viuda, Democracia 2026.
Esteban Alves, oriental, 16 años, soltero, Pando 2365.
María Caruso de Grecco, italiana, 61 años, viuda, Guaviyú 2482.
Cesáreo Flores, oriental, 28 años, soltero, Hospital Militar.
Flora Balverde, oriental, 27 años, soltera, Zabala 1295.
Donaldo Alejandro Clark, escocés, 93 años, casado, Libertad 101.
José Pedro Carve, oriental, 45 años, soltero, Canelones 784.
Florencio A. Beloqui, oriental, 30 años, casado, Colón 1579.
Germán Héctor Vizoso, oriental, 22 años, soltero, Colonia 1747.
Rodolfo Venancio Larghi, oriental, 29 años, soltero, Paraguay 1367.
Micaela Cabral, oriental, 38 años, soltera, Camino Suárez 202.
Nicolás García, oriental, 42 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Luis Félix Putrelli, oriental, 19 meses, Mercedes 1747.
Arturo Benítez, oriental, 32 años, casado, Dolores Pereira-Rossell 32.
Bernardo Senosian, español, 30 años, soltero, Hospital Maciel.
Trifón Lucas Rodríguez, oriental, 29 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Ríos, oriental, 31 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Narcisa Lavalleja de Pintos, oriental, 36 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Isidra Peña, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Fermín Scat, Hospital Fermín Ferreira.
Catalina Daria, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Lorenzo Greno, italiano, 46 años, soltero, Hospital Maciel.
Amalia Barrios de Gutiérrez, oriental, 26 años, casada, Hospital Maciel.
María López Ledesma, oriental, 29 años, casada, Vecinal esquina Libertad.
Basilia Marcantonis, oriental, 3 años, 25 de Agosto 684.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

45.ª SESIÓN ORDINARIA

JULIO 22 DE 1919

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

A las 17 y 10 entraron al Salón de Sesiones los señores senadores: **Stirling, Freire, Otero, Aguirre, Gallinal** (don Alejandro), **Simón, Jiménez de Aréchaga, Gallinal** (don Hipólito), **Narancio, Etchevest, Sosa y Aragón y Etchart.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Ramasso, Mendívil, Abellá y Escobar y Roxlo.**

Con licencia, el señor senador: **Canessa.**

Señor Presidente. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje en el que manifiesta que habiendo resuelto dejar sin efecto el pedido de venia para destituir al señor Administrador de Abasto de Minas don Manuel Lamas Silveira, solicita la devolución del mensaje de la referencia."

—Remítase por Secretaría.

"El mismo Poder comunica que el señor Ministro de Hacienda está pronto para concurrir a la sesión próxima que Vuestra Honorabilidad celebre, a dar las explicaciones solicitadas en la minuta de fecha 8 del corriente."

—Téngase presente.

"El referido Poder acusa recibo de la ley que declara feriado el día 15 del corriente y de la que destina la cantidad de veinte mil pesos para auxiliar a las víctimas de las últimas inundaciones."

—Archívense.

"El Comité de Damas Francesas de Montevideo solicita que Vuestra Honorabilidad contribuya con la cantidad de mil doscientos pesos con el fin de destinarla para la restauración de Saint Gobain."

—A la Comisión de Hacienda.

"Margarita Echegaray solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría, previo recibo.

"Primitivo Larrobla y Juan Timonel solicitan cómputo de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor senador por Florida, doctor Alejandro Gallinal, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se encomienda al Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay la adquisición para el Estado, en la cantidad de ocho mil pesos, de la Biblioteca del doctor don Andrés Lamas."

—A la Comisión de Hacienda.

"Gabriela de Concilus de Renzi solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"El Congreso Permanente Departamental de Fomento Rural de Colonia votó por aclamación las conclusiones relacionadas con el importante tema "Gobierno y Administración locales", cuyo texto transcribe."

—Téngase presente.

3

"Honorable Senado:

El Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, afanoso por hacer prácticos los altos fines que motivaron su constitución, gestionó de Vuestra Honorabilidad la sanción de una ley por la cual pasará a poder del Estado todo el rico caudal bibliográfico que comporta la biblioteca que fué del ilustre ciudadano doctor don Andrés Lamas.

Basta enunciar la circunstancia que origina el elevado propósito del Instituto para robustecer esa iniciativa con el concurso que la transforme en conquista útil para el país, ya que del inestimable valor de las colecciones que forman la Biblioteca Lamas no cabe duda alguna, y su

aplicación al mejor conocimiento de nuestros *orígenes*, como pueblo libre, tiene la fundamental importancia que le han adjudicado siempre quienes se han dado por entero al estudio de la Historia Patria, convirtiéndose, por esta misma causa, en los estusiastas y autorizados voceros de su impostergable adquisición.

La gestión del Instituto Histórico y Geográfico, pues, responde a una verdadera necesidad pública, y la oportunidad de transformarla en hecho no admite aplazamiento si llenando un elemental deber de previsión patriótica, se ponen en juego, como lo expresa aquella conceptuada corporación, todos los medios para salvar esa parte del patrimonio histórico nacional que los azares de la fortuna han llevado fuera de la patria y que es preciso devolver al acevo común; y es por ello que, en mi calidad de senador, ofrezco, al tomar a mi cargo con las miras expuestas, el andamiento apropiado a su más rápida apreciación por parte de Vuestra Honorabilidad.

La exposición en que el Instituto promotor de la presente iniciativa fundamenta su meritorio anhelo ilustra ampliamente respecto de las circunstancias propicias a la adquisición, por el Estado, de la codiciada biblioteca, y hace resaltar, casi en detalle, la importancia de sus elementos integrantes. "El valor espiritual y material de la colección, dice, es realmente estimable. Prescindiendo de su noble origen, que constituyen para el país una verdadera ejecutoria que debe ser tenida en cuenta, son tales las riquezas bibliográficas acumuladas en la Biblioteca Lamas que acaso pueda afirmarse que no hay mayores en las colecciones públicas y privadas del Río de la Plata. Especialmente las colecciones de hojas sueltas, folletos y periódicos correspondientes a los últimos años de la época colonial y al período comprendido entre los años 1810 y 1850 son tan copiosas, tan raras y tan ricas, que constituyen el repertorio de ese género más completo actualmente existente."

En razón de lo expuesto y haciendo propia toda la estimable argumentación que obra en la solicitud presentada por el Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, entrego al Honorable Senado el proyecto de ley adjunto, que, en su articulado, no sólo resuelve la forma de compra de las colecciones referidas, ajustándola a lo convenido entre las partes que han iniciado la negociación, sino que arbitra, sin gravitar sobre las rentas públicas, los recursos suficientes para que aquélla pase, de inmediato, a acrecentar con su valiosísimo aporte la ya considerable riqueza de nuestra Biblioteca Nacional.

Montevideo, Julio 21 de 1919.

Alejandro Gallinal, senador por Florida.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Encomiéndase al Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay la adquisición para el Estado, en la cantidad de ocho mil pesos oro, de la biblioteca del doctor don Andrés Lamas, de que es actual poseedor el señor don Domingo Lamas,

Art. 2.o Los recursos a que se refiere el artículo anterior serán tomados de las utilidades del Casino Municipal.

Art. 3.o La biblioteca del doctor don Andrés Lamas será entregada a la Biblioteca Nacional para que la custodie, catalogue y conserve, manteniendo su integridad y entregándola oportunamente al servicio público.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 21 de 1919.

Alejandro Gallinal, senador por Florida."

4

"El señor senador por Tacuarembó, ingeniero señor Alberto F. Canessa, solicita licencia."

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Julio 16 de 1919.

Señor Presidente del Honorable Senado:

Ruégole quiera someter a la resolución de la Cámara el pedido de una licencia para faltar a ocho sesiones, en razón de verme obligado a ausentarme de Montevideo por espacio de quince días.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Alberto F. Canessa, senador por Tacuarembó."

Señor Presidente — Se va a votar si se accede a la licencia solicitada.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

5

Señor Aragón y Etchart — Ha sido repartido el presupuesto de Sala y Secretaría del Honorable Senado y hay urgencia en tratarlo cuanto antes, porque si no se sanciona, la Contaduría General del Estado no podrá liquidar el correspondiente al mes de Julio.

En virtud de estas razones hago moción para que se trate en primer término en el día de hoy, en sesión secreta, como es de práctica.

Señor Gallinal (don Alejandro)—¿Para cuándo, señor senador?

Señor Aragón y Etchart — En la sesión de hoy, si es posible. Ya se ha repartido.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo creo que sería más conveniente que se tratara en la sesión próxima, para no demorar la discusión del proyecto de Presupuesto Municipal.

Señor Aragón y Etchart — No llevará tiempo; será cuestión de pocos minutos.

Señor Gallinal (don Alejandro) — No lo sabe el señor senador.

Señor Aragón y Etchart — Me parece a mí; pero, si el señor senador insiste...

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo digo esto para no demorar la sanción del proyecto de Presupuesto Municipal.

Señor Jiménez de Aréchaga — La discusión del proyecto de Presupuesto Municipal puede llevar mucho tiempo, y lo que puede ocurrir, es que no se liquide el presupuesto de la Cámara.

Señor Aragón y Etchart — Como se trata de una cuestión interna, que afecta al Senado, tiene prelación sobre los otros. Por lo demás, creo que no dará motivos a mayores discusiones. De modo que si el señor senador Gallinal no se opone...

Señor Galinal (don Alejandro) — Yo no insisto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor senador por Maldonado.

Si se considera el presupuesto de Sala y Secretaría en primer término en la sesión de hoy.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

6

Señor Gallinal (don Alejandro)—Ruego á la Mesa quiera hacer dar lectura del proyecto que he presentado sobre adquisición de la Biblioteca del doctor Andrés Lamas.

Señor Presidente — Léase.

(Se empezó a leer la exposición de motivos).

Señor Gallinal (don Alejandro)—¿Me permite?

La exposición de motivos no, porque no hay por qué leerla, desde que supongo que los señores senadores se deben haber impuesto de la petición del Instituto Histórico Geográfico. Pido que se lea simplemente el proyecto de ley.

Señor Presidente — Léase el proyecto.

(Se leyó). — (Véase el número 3).

Señor Gallinal (don Alejandro)—Como se ve, al presentar ese proyecto, yo no he tenido otro propósito que responder a la solicitud del Instituto Histórico Geográfico, presentada hace varias sesiones al Honorable Senado.

Esta corporación científica manifiesta que ha firmado un compromiso con el señor Domingo Lamas, actual poseedor de la biblioteca, por el cual se adquirirá, por la suma de ocho mil pesos, lo que ha quedado de ella.

El Instituto manifiesta, también, que se ha comprometido a responder, en un plazo no mayor de dos meses, sobre si se puede o no cerrar esa negociación.

Como han corrido ya varios días, yo pienso, señor Presidente, que es de urgencia que el Senado se expida sobre el proyecto de ley que he presentado.—(Apoyados).

Por esas simples consideraciones, yo haría moción para que fuese colocado en la orden del día de la primera sesión que celebre el Senado, para ser tratado en ambas discusiones.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción formulada por el señor senador por la Florida.

Señor Sosa — ¿No se sabe lo que ha quedado de esa biblioteca del doctor Lamas?

Señor Jiménez de Aréchaga—Sí, hay una relación.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Hay una larga lista de documentos que el señor senador puede leer, y que el Instituto ha adjuntado en su exposición.

Señor Presidente—Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador por la Florida.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

7

Señor Aguirre—Se encuentra a consideración del Senado un proyecto ya sancionado en la Cámara de Diputados, según el cual se concedería a la Junta Económico-Administrativa de Artigas autorización para arrendarle al ingeniero don Ezequiel Silva una hectárea de campo que este señor destinaría al cultivo del arroz. Es un asunto sumamente sencillo; —basta expresarlo para darse cuenta de ello,—y, además, es de gran urgencia, porque para iniciar los trabajos del cultivo del arroz habría que aprovechar el mes próximo de Agosto.

Por esa razón, yo me permitiría hacer moción para que se tratase en segundo término en la sesión próxima.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción formulada por el señor senador por San José.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, se va a pasar a sesión secreta para considerar el proyecto de presupuesto interno del Honorable Senado.

(Así se hizo).

(Reabierta la sesión pública):

Señor Presidente — En sesión secreta ha sido sancionado el presupuesto interno del Senado, que se publicará.

(El referido presupuesto es el siguiente):

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Desde el 1.o de Julio de 1919 hasta el 30 de Junio de 1920 regirá para la Secretaría del Honorable Senado el siguiente presupuesto:

Secretaría

1	Primer Secretario	$	6.000 —
1	Segundo ídem	"	5.200 —
1	Prosecretario	"	3.780 —
1	Jefe de Secretaría	"	3.320 —
1	Oficial 2.o	"	2.640 —
1	Idem 3.o	"	2.040 —
1	Idem 4.o	"	1.764 —
3	Auxiliares 1.os, a pesos 1.428.00 cada uno	"	4.284 —
2	Idem 2.os, a $ 1.296.00 cada uno	"	2.592 —
2	Idem 3.os, a $ 1.194.00 cada uno	"	2.388 —
1	Auxiliar 4.o	"	1.020 —
2	Dactilógrafos, a $ 720.00 cada uno	"	1.440 —
1	Bibliotecario	"	1.764 —
1	Encargado del Archivo de Impresos	"	1.080 —
3	Oficiales de Sala, a pesos 1.416.00 cada uno	"	4.248 —
1	Intendente	"	2.016 —
1	Subintendente	"	1.200 —
1	Telefonista	"	1.320 —
7	Ujieres, a $ 924.00 cada uno	"	6.468 —
3	Mensajeros, a $ 780.00 cada uno	"	2.340 —
1	Chauffeur	"	1.200 —
		$	58.104 —

Sección Taquigráfica

1	Jefe de Taquígrafos	$	4.568 —
1	Subjefe	"	3.720 —
1	Taquígrafo 1.o	"	3.336 —
1	Taquígrafo 2.o (Revisor)	"	2.644 —
1	Taquígrafo 3.o	"	2.040 —
4	Taquígrafos 4.os, a pesos 1.800.00 cada uno.	"	7.200 —
4	Taquígrafos 5.os, a pesos 1.526.00 cada uno.	"	6.104 —
1	Dactilógrafo	"	1.152 —
4	Dactilógrafos, a pesos 720.00 cada uno	"	2.880 —
1	Corrector Oficial del Diario de Sesiones	"	2.400 —
		$	36.044 —

Gastos

De Sala y Secretaría	$	6.000 —
Impresión de asuntos repartidos	"	1.200 —
Publicación de las versiones taquigráficas	"	2.500 —
Impresión del Diario de Sesiones	"	4.000 —
Gastos de representación de la Presidencia	"	2.400 —
Para extraordinarios e imprevistos	"	4.200 —
Para compra de libros y gastos de biblioteca	"	2.400 —
Alquiler de la casa calle Bartolomé Mitre	"	1.800 —
Alquiler de la casa calle Reconquista	"	480 —
Servicio telefónico	"	700 —
Quebrantos de caja	"	120 —
Para sostenimiento del automóvil	"	1.800 —
Uniformes	"	900 —
	$	28.500 —
Suma total	$	122.648 —

Art. 2.o Comuníquese, etc."

8

Señor Aragón y Etchart — Existe pendiente de sanción el presupuesto de la Comisión de Cuentas, que debe aprobarse cuanto antes.

Haría moción para que se tratara inmediatamente, porque es complementario del presupuesto de Sala y Secretaría del Honorable Senado. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Maldonado.

Si se trata de inmediato el presupuesto de la Comisión de Cuentas.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase.

(Se leyó):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde el 1.o de Julio del año corriente hasta el 30 de Junio de 1920 regirá para la Oficina de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo el siguiente presupuesto anual:

Un Contador	$	3.600
Un Oficial 1.o	"	2.880
Un Idem 2.o	"	1.800
Un Auxiliar 1.o	"	1.200
Un Idem 2.o	"	1.020
Un Idem 3.o	"	966
Un Idem 4.o	"	900
Un Conserje	"	720
	$	13.086

Gastos

Alquiler de casa	$	900
Gastos de oficina	"	240
	$	1.140
Total	$	14.226

Asciende el presente presupuesto a la suma de cuatro mil doscientos veintiséis pesos.

Art. 2.o Queda incluído en el presente presupuesto el aumento del 15 y 20 o|o sobre los sueldos del personal. (Ley 13 de Enero de 1919).

Art. 3.o A los efectos del pago (ley 14 de Mayo de 1880, artículo 3.o), este presupuesto será incluído en el de gastos del Honorable Senado.

Art. 4.o Comuníquese, etc."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó).

En discusión.

Señor Sosa—Hago moción para que se prorrogue la sesión por cinco minutos.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción formulada por el señor senador por Artigas.

Se va a votar si se prorroga la sesión por cinco minutos.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se va a votar si se aprueba el artículo 3.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Sosa—Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Artigas.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

9

Señor Sosa—En la orden del día del Senado figuran algunos asuntos importantes que convendría liquidar lo más urgentemente posible; entre ellos, las interpelaciones a los Ministros de Obras Públicas y de Hacienda y el Presupuesto Municipal.

Hoy no va a haber tiempo de entrar a tratarlos, así es que yo haría moción para que el Senado se reuniera diariamente a fin de terminar lo más pronto posible los asuntos que he indicado.

Señor Jiménez de Aréchaga—¿En qué orden se van a tratar?

Señor Sosa—El Senado decidirá.

Señor Presidente—Se seguirá en el mismo orden: en primer término el Presupuesto Municipal y después las interpelaciones.

Señor Jiménez de Aréchaga—Sin per-

juicio de que en la sesión ordinaria próxima se trate las preferencias que se votaron hoy.

Señor Sosa—Se podrían dejar para mañana.

Señor Jiménez de Aréchaga—Se podrían dejar las preferencias votadas para pasado mañana y tratar mañana en primer término el Presupuesto Municipal y después las interpelaciones.

Señor Aragón y Etchart—Apoyado.

Señor Sosa—La orden del día para esas sesiones podría hacerse con el Presupuesto Municipal y las interpelaciones, y para la del jueves, con los asuntos cuya preferencia se ha votado.

Señor Jiménez de Aréchaga—Eso es.

Señor Presidente—En discusión la moción formulada por el señor senador por Artigas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se hará así.

Señor Aragón y Etchart—Hago moción para que se levante la sesión. — (Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Maldonado.

Si se levanta la sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Eran las 17 y 58).

A. Piacenza (hijo),
Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 25 de Julio de 1919

AVISOS DEL DIA

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Los avisos a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Los acompañados con declaración de pobreza, "gratis".

Para avisos comerciales a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 6.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

El Administrador.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6465



Con fecha 22 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"RANA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.25-258-v.ag.9.

ACTA N.o 6364

GENASPRIN

Con fecha 22 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Genatosan Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"GENASPRIN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.25-257-v.ag.9.

ACTA N.o 6367



Con fecha 22 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Three in One Oil Co., de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:
"THREE IN ONE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 11.a, 14.a, 32.a y 80.a. — Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.25-260-v.ag.9.

ACTA N.o 6366

BAYER

Con fecha 22 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Bayer Co. Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:
"BAYER"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 9, clases 3.a, 7.a, 11.a, 75.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.25-259-v.ag.9.

ACTA N.o 6368

FLORENCE

Con fecha 22 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Central Oil y Gas Stove Co., de Gardner, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:
"FLORENCE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clases 38.a y 39.a. —Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.25-261-v.ag.9.

ACTA N.o 6362

Con fecha 22 de Julio de 1919, los señores Brunet, Bessone y Renau, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"TIENDA SAN JUAN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 7, clases 10.a, 14.a y 44.a a 60.a. — Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.25-256-v.ag.9.

ACTA N.o 6358



Con fecha 21 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bickmore Gall Cure, de Old Town, Estado de Maine (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:
"GALL CURE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Julio 21 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.25-252-v.ag.9.

ACTA N.o 6361

Con fecha 22 de Julio de 1919, los señores Trenchi y Denniel, de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:
"TRENCHICO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.25-255-v.ag.9.

ACTA N.o 6360

Con fecha 22 de Julio de 1919, los señores Trenchi y Denniel, de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:
"ROLKAT"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. —Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.25-254-v.ag.9.

ACTA N.o 6359

Con fecha 22 de Julio de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:
"CAPSTAN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.25-253-v.ag.9.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HYMON WHITE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés (ciudadano legal), nacido en Londres, domiciliado en la calle Rincón número 617, y doña LOLA PORTILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supiesen algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brumel Solsona, Oficial del Estado Civil.
202-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO LACOSTE MUÑIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1668, y doña DOLORES NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
203-v.ag.1.o.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOME, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 192, y doña MARIA AVELINA TOME, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
194-v.ag.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAZO ARES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista número 514, y doña JESUSA CARBALLIDO MARTINEZ, de 39 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista número 334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

201-v.ag.1.o.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO OSCAR WILLY BAUMBACH, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Wengenjena, domiciliado en la calle Galicia sin número, y doña OLGA HOFMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Zollikon, domiciliada en la calle Colonia número 1145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

195 v.ag.1.o.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña ADELAIDA CIRILLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

196-v.ag.1.o.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ELCIRA TARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

197-v.ag.1.o.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BECERRO DE BENGOA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Soriano, número 1019, y doña ELOISA ARIAS SIENRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Santiago Vázquez número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO CARLOS HERGETT, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Aachen, domiciliado en la calle Rincón número 500, y doña SUSANE MARY ANNY ASMUS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en la calle Williman número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

200 v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO QUINTERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Sorimano número 882, y doña JUANA CELIA DIAZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Payán número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

199-v.ag.1.o.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 2 del mes de Julio del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en Sayago, y doña MARIA ROSA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

198-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 21 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.25-262-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel César, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 21 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.25-264-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Freire de Patiño, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 21 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.25-263-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Curcio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 9 de 1919. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Está habilitada la feria para esta publicación. — Guerrero.

Jl.25-266-v.ag.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Germán Bastarrica, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 9 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Está habilitada la feria para esta publicación. — Guerrero.

Jl.25-265-v.ag.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Vicente Giménez el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la Avenida al Cerro número 173. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 23 de 1919. — Liberato Conde Ortiz.

Jl.25-250-v.ag.14.

Al comercio y al público

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Jorge Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Colorado número 1650, esquina Pando, y denominada "Provisión González". Y a los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, citando a todos los acreedores a que comparezcan a hacer efectivos sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Julio 23 de 1919. — Gregorio González y Hermano.

Jl.25-251-v.ag.14.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender a don Domingo Maggioli la casa de negocio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 2751, quedando el pasivo del referido negocio, así como los créditos a cobrar a mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1919. — Enrique Bregante.

Jl.25-267-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que desde esta fecha y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad en comandita que para la explotación de galvanizados teníamos establecida en esta ciudad, calle Canelones número 1321, y que giraba bajo la razón social de Rolando, Mortera y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el socio señor Juan F. Rolando. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que tengan cuentas a cobrar se sirvan presentarlas dentro del plazo establecido por dicha ley. — Montevideo, Julio 12 de 1919. — Francisco Raveca. — Juan F. Rolando.

Jl.25-268-v.ag.14.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura que con fecha 28 de Junio próximo pasado autorizó el escribano don Julio de Freitas hemos constituído en esta ciudad una sociedad comercial colectiva con la razón social de Temer A. Apud y Compañía y con el objeto de dedicarnos al ramo de sastrería y confecciones en general para hombres, estando a cargo del socio Temer A. Apud el uso de la firma social. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Temer A. Apud. — Donato Dematés.

Jl.25-268-v.ag.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Juan J. Stronatti las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart número 2170, esquina La Fe de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presen-

ten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Julio 24 de 1919. — Agustín Rodríguez.

Jl.25-269-v.ag.14.

OFICIALES

Dirección General de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Ley 16 de Julio de 1919

Se hace saber a los contribuyentes morosos a este impuesto, propietarios de bienes cuyo valor en conjunto no pase de $ 10.000, que hasta el día 15 de Agosto próximo podrán abonar los atrasos que adeudan sin imposición de recargo alguno. — Montevideo, Julio 19 de 1919. — La Dirección.

Jl.22-222-v.jl.26.

LEY DE PENSIONES A LA VEJEZ

Se previene a los contribuyentes al impuesto de previsión social, creado por ley de 11 de Febrero último, que el día 21 del corriente comenzará el expendio de estampillas y libretas.

Se hace presente que las libretas destinadas a la aplicación de las estampillas deben adquirirse a nombre de patrones o empresarios, mediante la presentación de un formulario que el despacho respectivo pondrá a su disposición.

De acuerdo con las disposiciones de la ley, los contribuyentes a este impuesto deberán abonar las cuotas correspondientes a los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del año en curso, y el costo de la libreta, que será de $ 0.12. — Montevideo, Julio 12 de 1919. —La Dirección.

Jl.19-193-v.jl.29.

Universidad de la República

LLAMADO A LICITACION

Por disposición del señor Rector llámase a licitación, por segunda vez, para la venta e instación en el salón de actos públicos de la Universidad de lo siguiente:

B) Un grupo transformador (motor y dínamo).

C) Una cabina de protección, desmontable.

D) Una pantalla, desmontable.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Universidad, calle 18 de Julio número 1824, de 9 y 30 a 12 y de 16 a 19 horas. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Jl.21-210-v.jl.25.

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Concurso de Francés — Aclaración a las bases

La Secretaría de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria pone en conocimiento de los aspirantes a la cátedra de Francés las siguientes aclaraciones a las bases del concurso de esa asignatura:

El programa, memorándum y exposición de motivos que deben acompañar al escrito de presentación, deben estar redactados en idioma Castellano.

Los candidatos podrán presentar, también al inscribirse, sus trabajos originales sobre la materia.

La preparación de la clase a que se refiere el artículo 3.o de las bases especiales. El aspirante podrá disponer de libros y apuntes. — Montevideo, Julio de 1919. — Félix Boix, Secretario.

Jl.16-146-v.jl.31.

Administración G. de Correos Telégrafos y Teléfonos

Por disposición de la Dirección se hace saber al público que el día 15 del corriente, con motivo de la celebración de la paz, se pondrán en circulación los sellos que se detallan, cuya emisión fué autorizada por el Consejo Directivo de esta Administración, por resolución de fecha 29 de Noviembre próximo pasado. (Acta número 525).

Dichos sellos, que circularán conjuntamente con los de igual valor, en uso actualmente, podrán emplearse en la correspondencia, tanto para el interior como para el exterior y llevan impresos la inscripción "República O. del Uruguay, ... centésimos.— 1914-1919; y en el centro la imagen de la estatua representativa de la Libertad, obra del escultor Bartholdy, elevada ante la ciudad de Nueva York.

Los valores y colores de los referidos sellos son los siguientes:

De $ 0.02, fondo cepia y borde rojo.
De $ 0.04, fondo cepia y borde naranja.
De $ 0.05, fondo cepia y borde azul.
De $ 0.08, fondo azul y borde cepia.
De $ 0.20, fondo negro y borde cepia.
De $ 0.23, fondo negro y borde verde.

En la oportunidad debida se indicará la fecha en que serán retirados estos sellos de la circulación. — Montevideo, Julio 11 de 1919. — La Secretaría.

Jl.12-122-v.jl.26.

Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación, por el término de quince días, para la obtención del servicio de autopsias y aprovechamiento industrial de los cadáveres de animales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Inspección todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y en el papel sellado correspondiente hasta las 16 horas del día 31 de Julio corriente, en que serán abiertas delante de los interesados o de sus representantes autorizados, haciéndose presente que la duración de dicho permiso será la del período comprendido desde los treinta días de aceptarse la propuesta más ventajosa hasta el 1.o de Marzo de 1923, y que la Inspección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — P. A.: C. Nadal, Oficial 2.o.

Jl.19-191-v.jl.31.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6356

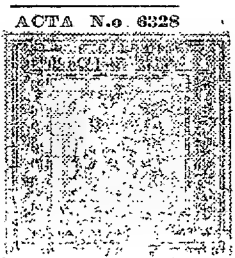
Con fecha 16 de Julio de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Saltrates Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"NEMOLIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.19-199-v.ag.5.

ACTA N.o 6328



Con fecha 8 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Sánchiz de Quesada, de Madrid (España), solicitan el registro de la marca:

"UNA ACEITUNA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Julio 8 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-95-v.jl.30.

ACTA N.o 6339

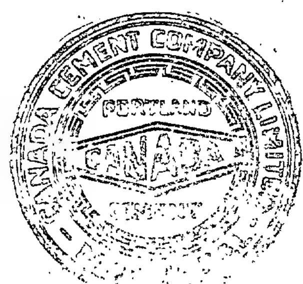
Con fecha 10 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CRIOLLA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-138-v.jl.31.

ACTA N.o 6330



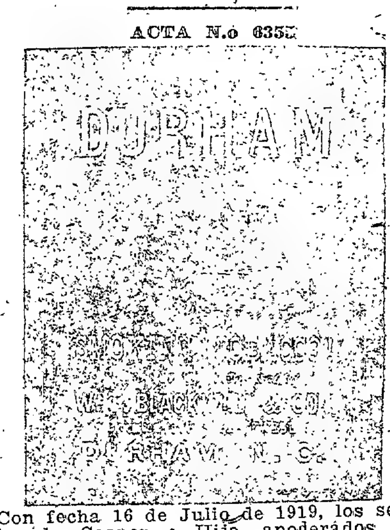
Con fecha 8 de Julio de 1919, el señor Joaquín de Estrada y Sancristóbal, apoderado de la Canada Cement Co. Ltd., de Montreal (Canadá), representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro de la marca:

"CANADA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a (cemento de portland). — Montevideo, Julio 8 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-127-v.jl.31.

ACTA N.o 6355



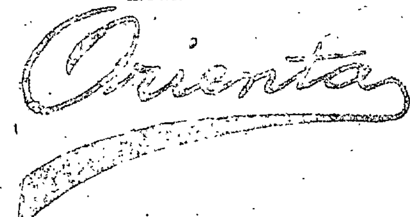
Con fecha 16 de Julio de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la British American Tobacco Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.19-198-v.ag.5.

ACTA N.o 6353



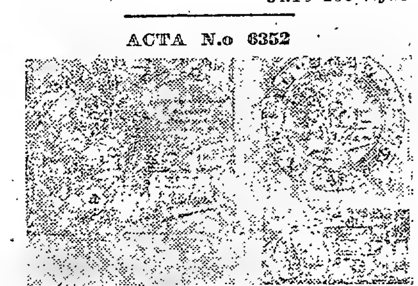
Con fecha 11 de Julio de 1919, el señor Fernando Camuyrano, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro de la marca:

"ORIENTA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, Julio 11 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.16-155-v.jl.31.

ACTA N.o 6352



Con fecha 11 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"EL CHANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, Julio 11 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

16-160-v.jl.31.

ACTA N.o 6340

Con fecha 10 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CARLOTA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-139-v.jl.31.

ACTA N.o 6345

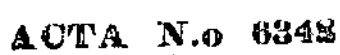


Con fecha 10 de Julio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Gasmotoren Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

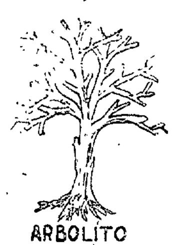
"OTTO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-131-v.jl.31.



ACTA N.o 6348



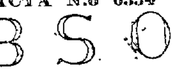
Con fecha 10 de Julio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de H. Boker y Cía., de Solingen (Alemania), solicita el registro (renovación), de la marca:

"ARBOLITO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5, 7 y 9, clases 32.a, 38.a, 39.a, 42.a, 56.a, 74.a, 75.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-134-v.jl.31.

ACTA N.o 6334



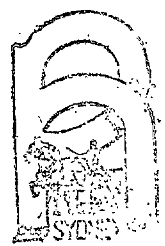
Con fecha 9 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bay State Optical Co., de Attleborough, Massachusetts (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"B. S. O."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 75.a y 80.a.— Montevideo, Julio 9 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-117-v.jl.30.

ACTA N.o 6347



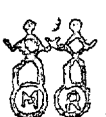
Con fecha 10 de Julio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Paul Hnos. Ltda., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"SYDNEY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, classe 11.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-133-v.jl.31.

ACTA N.o 6346



Con fecha 10 de Julio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"M. R."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 a 5, clases 8.a, 18.a a 20.a, 22.a, 23.a, 29.a, 32.a, 38.a, 39.a y 41.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-132-v.jl.31.

ACTA N.o 6331



Con fecha 9 de Julio de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Eugenio C. Noé y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro (renovación), de la marca:

"INVENCIBLE SAN MARTIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 4, 6 y 9, clases 2.a, 7.a, 8.a, 11.a, 16.a a 28.a, 31.a, 32.a, 44.a a 47.a, 55.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-119-v.jl.30.

ACTA N.o 6332



Con fecha 9 de Julio de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Eugenio C. Noé y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro (renovación), de la marca:

"INVENCIBLE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 4, 6 y 9, clases 2.a, 7.a, 8.a, 11.a, 16.a a 28.a, 31.a, 32.a, 44.a a 47.a, 55.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-120-v.jl.30.

ACTA N.o 6333



Con fecha 9 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Holliston Mills, de Norwood, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"HOLLISTON BOOK CLOTHS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a a 47.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-116-v.jl.30.

ACTA N.o 8324



Con fecha 7 de Julio de 1919, el señor Julio Olivera Calamet, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"NATROLINE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 79.a y 80.a — Montevideo, Julio 7 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

10-86-v.jl.28.

ACTA N.o 6342

Con fecha 10 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"MURILLO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-141-v.jl.31.

ACTA N.o 6335



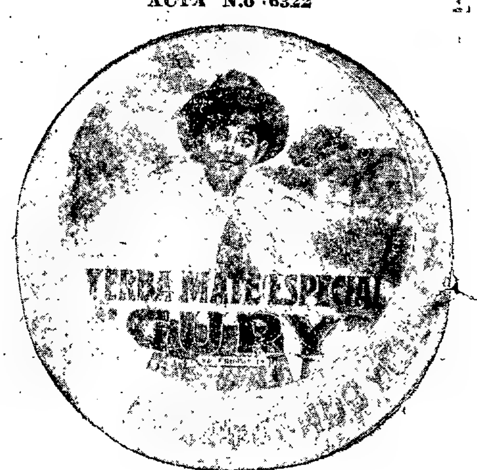
Con fecha 9 de Julio de 1919, los señores Storace y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PERDIZ"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 11.a, 12.a, 14.a y 62.a a 70.a. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.10-92-v.jl.29.

ACTA N.o 6322



Con fecha 30 de Junio de 1919, los señores Humberto Segundo y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"GURY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Julio 2 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.3-30-v.jl.24.

ACTA N.o 6344



Con fecha 10 de Julio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Gasmotoren Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires, de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"OTTOMOTOR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-130-v.jl.31.

ACTA N.o 6358

Con fecha 10 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PRIMOROSA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-137-v.jl.31.

ACTA N.o 6337

FORMERLY

Spey-Royal

Scotch Whisky

Choicest and oldest procurable

Bottled & Guaranteed by

W & A Gilbey

Glen Spey Distillery, Rothes, N.B.

Con fecha 9 de Julio de 1919, los señores Moor Bros y Cía., apoderados de la W. A. Gilbey Ltd., de Londres (Inglaterra), representado por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-129-v.jl.31.

ACTA N.o 6327



Con fecha 8 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Euvaldo Martínez Bruguier, de Sevilla (España), solicitan el registro de la marca:

"FIGARO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Julio 8 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.16-158-v.jl.31.

ACTA N.o 6354



MAPLE LEAF

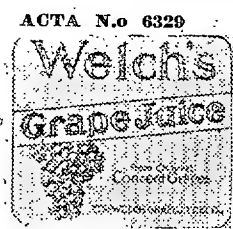
Con fecha 11 de Julio de 1919 el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Co., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"MAPLE LEAF"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 3 y 6, clases 1.a, 27.a y 44.a a 55.a. — Montevideo, Julio 11 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.16-156-v.jl.31.

ACTA N.o 6329



Con fecha 8 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Welch Grape Juice Co., de Westfield, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"WELCH'S"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 80.a. — Montevideo, Julio 8 de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-96-v.jl.30.

ACTA N.o 6341

Con fecha 10 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BOHEMIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-140-v.jl.31.

ACTA N.o 6336



Con fecha 9 de Julio de 1919, los señores Moor Bros y Cía., apoderados de la W. A. Gilbey Ltd., de Londres (Inglaterra), representados por el seoñr Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-128-v.jl.31.

ACTA N.o 6325

Con fecha 8 de Julio de 1919, el señor Julio Magriñá, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"CASPINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 15. — Montevideo, Julio 8 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.9-79-v.jl.26.

ACTA N.o 6316

Con fecha 30 de Junio de 1919, el señor doctor Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"LACTOMALTINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 64.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.3-29-v.jl.24.

ACTA N.o 6326

Con fecha 8 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Pastorino y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EL CHANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, Julio 8 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-94-v.jl.30.

ACTA N.o 6343

Con fecha 10 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"JUNQUEIRA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-142-v.jl.31.

ACTA N.o 6349

Con fecha 11 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"RACINE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a. — Montevideo, Julio 11 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.16-159-v.jl.31.

ACTA N.o 6323

Con fecha 5 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hermosilla y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PETIT VERSAILLES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-93-v.jl.30.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Marzo las horas de oficina serán de 9 a 11 y de 13 a 17.

Los avisos se recibirán hasta las 15 horas y 30 minutos.

El ADMINISTRADOR.

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes del año 1918.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1917, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. —La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llmado a licitación para la ejecución del adoquinado en las zonas comprendidas a ambos lados de las vías de acceso al muelle 6 del puerto.

Llámase a licitación pública para la ejecución del expresado adoquinado, de acuerdo con la descripción de obras y pliego de condiciones a que las mismas deberán sujetarse, documentos que se hallan a disposición de los interesados, y que podrán ser consultados en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la citada oficina hasta el día viernes 8 de Agosto próximo, a las 16 horas, en que se les dará apertura en presencia de los concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a sus intereses o el de rechazarlas todas (artículo 11, del pliego de condiciones generales). — Montevideo, Julio 19 de 1919. — Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o.

Jl.22-218-v.ag.8.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llámase a licitación pública para la provisión de cables de levantamiento para las grúas del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas que se halla de manifiesto en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la expresada oficina hasta el día 21 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas en que se les dará apertura.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a sus intereses o el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eduardo Lukasievicz, Oficial 1.o.

Jn.24-6958-v.ag.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de un proyecto de varadero en La Teja y ejecución de las obras correspondientes, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 8 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — La Secretaría.

Jl.10-90-v.sep.8.

Dirección de Vialidad

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Antonio Larrayalde o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 4.465 m.2 5.458 de terreno destinado a ubicación de casilla para sobrestante en la carretera a Florida. — Montevideo, Julio 21 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jl.23-237-v.jl.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Aviso

Se hace saber a los interesados que la Dirección oye propuestas hasta el 31 del corriente, a las 16 horas para la provisión del siguiente material "Decauville" de 0m.60 de trocha:

1.o Una locomotora.
2.o Mil metros de vía.
3.o Veinte vagonetas.

Por datos, recurrir a la Secretaría, desde las 15 a las 17 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — La Dirección.

Jl.19-180-v.jl.30.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Elena Lerzo de Maeso se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 482 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado esposo don Jaime Maeso.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 25 de 1919. —La Administración.

Jl.2-22-v.oct.3.

Doña Sara Crosa se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 97 del ex Cementerio de la Unión, que está a nombre de la sucesión de don Pablo Crosa.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 10 de 1919. —La Administración.

Jn.2-6428-v.sep.2.

Habiendo solicitado don Francisco Gómez Storace, propietario del nicho número 145 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Eduardo F. Remoulean, Ana L. de Bandinelly, Antonio Paublan, Luisa Ferrari, María Shiez, María Remoulean y los de Domingo Priani, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 19 de 1919. —La Administración.

My.23-6250-v.ag.23.

Don Mario Berro se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 97 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan García Wich.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 8 de 1919. — La Administración.

My.22-6227-v.ag.22.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para pavimentar con adoquín la calle 18 de Julio, desde la calle Montevideo hasta la calle Rivera, y la calle Coronel Arroyo, en el trozo comprendido desde Rivera hasta Artigas, de esta ciudad, y de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas en esta Intendencia hasta el día 4 de Agosto próximo, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, a las 15 horas.

La intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Colonia, Julio 19 de 1919. — Jacinto Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Jl.23-231-v.ag.3.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

DESVIACION DE CAMINO

Ante esta Intendencia se ha presentado por escrito don Alejandro B. Larriera solicitando la desviación de un camino que cruza por el campo propiedad de la sucesión de doña Francisca Gallego de Velazco, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento, y cuyos límites son: por el Norte, doña Josefa R. de Segundo y parte del arroyo Pavón; por el Oeste, el arroyo del Sauce; por el Sur, el mismo arroyo y el de Pereyra, que lo separan con propiedad de don José Puppo, y por el Este, la sucesión de don Joaquín Harraz.

El camino que se solicita desviar atraviesa el referido campo de Sur a Norte, y su desviación se proyecta por el interior del mismo campo y sin aproximarse a ninguna de las propiedades linderas.

En cumplimiento de lo prescripto por el Código Rural y por decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911 y circular del Ministerio del Interior de 22 del mismo mes, que establece "que los vecinos tienen derecho de oponerse a la gestión promovida sobre supresión o modificación de camino público, y que deben solicitarse informes de las policías y de los maestros de escuela de la sección o secciones respectivas", se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Julio 2 de 1919. — Esteban F. Bove. — A. Marfetán.

Jl.10-84-v.ag.11.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO

AVISO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Juan P. y Crespo, propietario en la 7.a sección del Departamento, se ha presentado ante esta Intendencia Municipal solicitando permiso para suprimir un camino que pasa por su predio, el que arrancando del vecinal en el límite de su propiedad con la de don Elías Modernell, se dirige a campos de la sucesión Motta, pasando por la "Estancia Crespo", como asimismo el camino que saliendo del anteriormente relacionado, próximo a dicha estancia, empalma en el vecinal a la picada de Cuello en Yaguary y da comunicación al que va al paso de la Laguna en Tacuarembó Grande, camino el primero que según el señor P. Crespo, no es de uso público, sino una servidumbre particular de la propia estancia Crespo, y el segundo que no existe tal camino, como lo establece el señor Juez de Paz informante.

Se previene que de acuerdo con el superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, siempre que la suspensión de caminos proyectada perjudique al tránsito público, tienen treinta días de plazo para presentarse ante esta Intendencia.—Tacuarembó, Junio 6 de 1919.—Luis María Villar, Secretario.

Jl.8-73-v.ag.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN PRESS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en los Cárpatos, domiciliado en la calle Uruguay número 874, y doña ROSA FANNY FERZER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Bolinia, domiciliada en la calle Uruguay número 872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

149-v.jl.28.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHN NOBLE, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad norteamericano, nacido en California, domiciliado en la calle Piedras número 430, y doña MARIA ANA RISSER, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Guebroviller, domiciliada en la calle Piedras número 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

163-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carrocero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARIA ESTHER SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

162-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO BUA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marsellaise número 332, y doña MARIA ROSARIO SALGADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Marsellaise número 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

136-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR CANADI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña PURISIMA DECAROLIS, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Castelnuovo Seridia, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

135-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VALLE LISBOA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliao en la calle 8 de Octubre número 433 (Unión), y doña SERAFINA RAMIREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliaa en la calle Cerrito número 277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

134-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO LAGARES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo el 26 de Agosto de 1892, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 580, y doña JUANA MORAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León el 24 de Junio de 1895, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

133-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN AUGUSTO NUÑEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Ermelo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 580, y doña AMALIA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
137-v.jl.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GIORGINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1283, y doña PASCUALA PIPPA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
164-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VIDAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Septiembre número 2283, y doña JULIA ISABEL MOUSQUES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.
106-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1919 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VILA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colón número 1275, y doña MARIA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacido en Ferrol, domiciliada en la calle Colón número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.
108-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1919, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO CASARETTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Sierra número 1793, y doña ROSA TRELLES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.
107-v.jl.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAMOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1238, y doña ANA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
170-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carapé número 2035, y doña VICTORINA CONCEPCION SOTO, de 25 años de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
161-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BRUZZONI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela número 1295, y doña DELIA GIMENO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Canelones número 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
140-v.jl.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CENDAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Durazno número 1100, y doña MARIA ANTONIA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Médanos número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
147-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ORTIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Mercedes número 1269, y doña CARMEN JULIA SCHNITZSPAHN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
146-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1135, y doña LAURENTINA BURGOG, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión lobores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ejido número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
148-v.jl.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARGIMIRO REY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en la Provincia de Lugo (España), domiciliado en la calle Paysandú número 1233, y doña EUSEBIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Paysandú número 1233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
156-v.jl.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS RIVAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1634, y doña CELINA D'ALBENAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
183-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO JUANPERE VERNET, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Tarragona, domiciliado en la calle Cuareim número 1686, y doña MALVINA DEL CASTILLO HEROSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
184-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MINUTOLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1327, y doña ESPERANZA BENGOECHEA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Constituyente número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
185-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROBERTO ZUBIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1303, y doña MARIA ESTELA GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Magallanes número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
124-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BERMUDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Reducto número 2734, y doña JOSEFA TUÑAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, na-

cida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1071.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
123-v.jl.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada 2348*)

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FERREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1670, y doña ALICE DA ROSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1670.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
178-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Estrecho número 2171, y doña JOSEFA EIRIS PENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Estrecho número 2171.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
177-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Bequeló número 2182, y doña LUISA RAIMUNDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2182.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
159-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LORENZO BOERI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Chiavari, domiciliado en la calle Cerro Largo número 894, y doña TINA LUISA BOTTERO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colombia número 1210.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
157-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN SIMONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad argentina, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1054, y doña MARIA ELVIRA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Batoví número 2091.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
158-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONINO HERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra número 2065, y doña MARIA CARLOSENA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Mauleón (Bajos Pirineros), domiciliada en la calle Pampas número 2139.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
138-v.jl.26.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 21 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, el 26 de Abril de 1890, domiciliado en el Peñarol, 21.a sección judicial, y doña AIDA TORIBIA SILVEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro el 16 de Abril de 1895, domiciliada en Abayubá.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
186-v.jl.31.

En Colón, y el día 12 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO LUIS BURGOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 21 de Julio de 1893, domiciliado en la calle Maldonado número 1490 (7.a sección judicial), y doña MARIA CAROLINA CAPRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol el 22 de Mayo de 1895, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
125-v.jl.26.

En Colón, y el día 12 del mes de Julio del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO HARLEPPO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Cuchilla de Pereira, el 14 de Mayo de 1894, domiciliado en Colón, y doña JOSEFINA MARIA BORDIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el 5 de Marzo de 1896, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
126-v.jl.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILARIÑO, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Comercio número 115, y doña AMELIA BEADE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Plata número 142.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
192-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porvenir número 97, y doña CIRILA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Joanicó número 212.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
153-v.jl.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GIACOSA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Manga, y doña PETRONA ZUCCOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mataojos de Solís (Departamento de Minas), domiciliada en el Manga.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
169-v.jl.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SOARSI, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Nicaragua número 1467, y doña SOFIA PERCIVALE GENTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida General Flores número 330.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
173-v.jl.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SEVERINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Garibaldi número 1567, y doña SARAH MARCELINA MUNIZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ellauri número 2266.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
172-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CAMPIGLIA de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1167, y doña MARIA CABRERA, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle Rocha número 2590.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
171-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GOSALBO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle 2.a Oficial número 58, y doña VICTORIA BARBOZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Millán número 2394.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
129-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los intere-

sados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio VALENTIN SORIANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 2.a Pública sin número, y doña MARIA AIDA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2.a Pública sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
128-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIGUERIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliao en la calle 1.a Oficial número 26, y doña ESTRELLA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 1.a Oficial número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
127-v.jl.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS KIESEVICH, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Francia número 313, y doña RAMONA LISTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Portugal número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el mátrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
155-v.jl.28.

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SENCHIENCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad: ruso, nacido en Varoña, domiciliado en la calle Brasil número 434, y doña EVA DEYNEQUINA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Varoña, domiciliada en la calle Suiza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
139-v.jl.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA BRAGGIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en las calles Agraciada y Gil, y doña TIMOTEA BARRIOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en el Departamento de Limpio, domiciliada en la calle Agraciada número 817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
165-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE VERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en esta sección, calle Doctor Pena sin número, y doña JULIA CURBELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Camino Suárez número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección (Sayago), y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
166-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARDECIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Paraguay número 1164, y doña LUISA JULIETA BRANDON, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular Denis número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
167-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don VICENTE FRANCISCO DEVINCENZI, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tomás Villalba número 24, y doña ELVIRA ESPIÑEIRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Tomás Villalba número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
111-v.jl.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1378, y doña CELESTINA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Democracia número 1760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
182-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Oficial sin número (Punta Carretas), y doña IRENE ISABEL CAMAROTTA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesin labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
181-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO SEMPRONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón número 746, y doña JULIA VERDURA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial de estado Civil.
180-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CESAR GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Artigas número 44, y doña MARIA CONSUELO VAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Eulalia de Touriz, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
179-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2020, y doña ERNESTINA MORA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Carapé número 2049.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
152-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FREIRE MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión doctor en medicina veterinaria, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle General Pagola número 2239, y doña AMANDA MORASCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
151-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORES, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle San Félix número 9 (18.a sección), y doña RAMONA ESTEVEZ, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Bulevar General Artigas número 1747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
150-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LEON PEREYRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Defensa número 1223, y doña DOLORES PUIG, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Figueroa número 2229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
132-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GORRI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 1326, y doña SARA LINARES HORNE, de 27 años de

edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

130-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRASTOY LAMAS, de 3. años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo (España), domiciliado en la calle Municipio número 1622, y doña PILAR LAMAS CAZON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo (España), domiciliada en la calle Municipio número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

131-v.jl.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DE MARIA, de 2. años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 701, y doña ZORAIDA PERDOMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Nicaragua número 2389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

191-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SERVETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1209, y doña BLANCA VITALE ABELLA VIERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental, domiciliada en la Avenida Brasil número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

190-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GOÑI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Buenos Aires número 558, y doña ELINA NAVARRETE MENESES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

189-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL URTIAGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Prim sin número, y doña ANUNCIA AITTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Galicia número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

187-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO VANSEELE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle 2.a Rivera número 23, y doña NARCISA AMALIA OLIVERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle 2.a Santiago Vázquez número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

188-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO CARRION, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vecinal sin número (Pocitos), y doña ANGELA GRETTER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

168-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO MARIA BARBAT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2237, y doña ELISA CARLOTA BROUCHOUD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Maldonado número 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

160-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARIA DIEGO ABELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Uruguay número 1556, y doña FILOMENA MARIA ANTONIELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

142-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL BERNAT SERRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 392, y doña AURELIA BADANO PUPPO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

143-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LARROSA BARBAT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Aldea número 140, y doña MARIA DE JESUS BARREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Canelones número 678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

141-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO HOMERO GATTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1124, y doña ANGELA CRESCIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Maldonado número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

120-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 8, y doña MARIA ISABEL ACOSTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

121-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO PIZZORNO, de 2. años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 108, y doña JUANA MORALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Berro número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

122-v.jl.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO MACHADO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Rivera el día 7 de Enero de 1886, domiciliado en la calle Coquimbo número 2293, y doña ANGELA SCAFARELLI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 11 de Octubre de 1882, domiciliada en la calle Coquimbo número 2293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

175-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARLOS VAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle República número 2180, y doña CLODOMIRA ROLAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Constitución número 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

174-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SANTIAGO DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profe-

sión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Justicia número 1826, y doña MARIA ELISA ABALOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

176-v.jl.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo; y el día 20 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BRAMAGAM, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en el pueblo Victoria, y doña RUMECILDA RESQUIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

154-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la Avenida al Cerro número 216, y doña MARIA ANTONIA CALCAGNO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida al Cerro número 216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

145-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOLSONA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado e la calle La Paz esquina Yí (La Teja), y doña MARIA DEL RIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

144-v.jl.28.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA EXCELENTISIMA ALTA CORTE DE JUSTICIA

Por resolución del Excelentísimo señor Ministro Superior de Feria, dictada con esta fecha, se hace saber, a los efectos de lo dispuesto en el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, que el escribano público don Pedro Lázaro Beltrame ha sido suspendido en el ejercicio de su profesión por encontrarse procesado a disposición del señor Juez de Feria del Departamento de Minas. —Montevideo, Julio 19 de 1919. — J. Cubiló, Secretario.

Jl.23-238-v.jl.25.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Abelardo Granaroli, Claudio Granaroli y Enrique Cuore el registro de tres minas de talco denominadas "Trieste", "San José" y "Trento", respectivamente, las que se encuentran ubicadas en la primera sección judicial de Minas, en campos de don Paulino Rodríguez, doña Petrona L. de Rodríguez y don Benjamín Armas, la primera de las nombradas minas; la segunda en la misma sección y Departamento, en campos también de Paulino Rodríguez y señor Armas; campos de doña Petrona L. de Rodríguez y don Benjamín Armas, la tercera mina nombrada, las que por ser colindantes forman una sola área, por haberlo así solicitado los interesados y ordenado en los expedientes respectivos. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1919. — Domingo E. González, Actuario.

Jl.3-23-v.jl.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hourdebaigt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiendo sido habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.19-190-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Feria, doctor Juan Méndez del Marco, conociendo por el de lo Civil e Intestados de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Larrea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 12 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.19-200-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.16-161-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Garré de Pastorino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.12-135-v.jl.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pío Mutter y otra, prescripción", se cita, llama y emplaza a don José y don Miguel Reboledo, sus herederos, sucesores o causahabientes, y en general contra todos los que se consideren con derecho a una porción de campo compuesta de cuatro mil ochocientas noventa y ocho hectáreas, mil trescientos tres metros y cincuenta decímetros cuadrados, que forma parte del de mayor extensión ubicado entre el río Negro, arroyos Sauce, Sarandí y Chileno y la cañada Honda, 5.a sección del Departamento de Durazno, conocido por campo de Mutter, y todo el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: por el Suroeste y Sur, el arroyo del Sauce hasta su barra en el Sarandí; por el Oeste, el arroyo Sarandí hasta su barra en el río Negro; por el Noroeste y Norte, el río Negro hasta donde hace barra el arroyo Chileno; por el Noroeste y Este, el arroyo Chileno, hasta donde hace barra la cañada Honda, y por el Sur y Sureste, la expresada cañada Honda, hasta sus puntas en un cerrito, donde también nace el arroyo del Sauce, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado suficientemente instruído y expensado, a estar a derecho en este juicio que siguen doña Nicanora Mutter y los sucesores de don Pío Mutter, y a llenar el precepto constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les nombrará defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl-7-44-v.ag.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Verga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.24-244-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique o Luis Ceppi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.21-214-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Uturburo o Uthurburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.21-213-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Bellis de Pugliesse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.21-212-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ruberto o Robertto o Roberto de Ruggiero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.21-211-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Rodríguez Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.16-148-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Kelly, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-107-v.ag.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Perfecta López de Aguirrechu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos Juan Pedro y Juan José Aguirrechu, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.7-46-v.ag.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de José Rufino Duarte", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones o herederos de Eduarda Duarte, de Venancio Flores Duarte, de Feliciano Martín Duarte y de Juan Duarte, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.26-6997-v.jl.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Basáñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.23-225-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Lallera de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.19-185-v.jl.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Barraco de Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Bartolo, doña Catalina, doña Angela, don Luis, doña Josefa, don Nicolás y don Bernardino Risso, sus sucesores o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.19-186-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jeorge Breon Bordes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.17-167-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Menoyo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.17-164-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dalmiro Novoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.17-166-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.17-165-v.jl.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Pedro Magnocavallo y Josefa Giovannoni de Magnocavallo, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Pedro Magnocavallo con Josefa Giovannoni, donde el apellido de los contrayentes aparecen escritos Mañocavali y Guiovanoni, deben decir que lo es Magnocavallo y Giovannoni, respectivamente; 2.o En la partida de bautismo de Luis Magnocavallo, donde el padre de éste aparece con el apellido Magna Cabali, debe decir Magnocavallo, y donde el apellido de la madre aparece como Iovanoni, debe decir Giovannoni; 3.o En la partida de bautismo de Pedro Pablo Magnocavallo, donde el padre de éste aparece con el apellido Magnocavalo, debe decir Magnocavallo, y donde la madre tiene el apellido Iobanoni, debe decir que lo es Giovannoni; 4.o En la partida de nacimiento de Carolina María Magnocavallo, donde el padre de la inscripta tiene el apellido Magno Caballo, debe decir Magnocavallo, y donde la madre aparece con el apellido Giovanoni, debe establecerse que lo es Giovannoni; 5.o En la partida de nacimiento de Josefa Isabel Magnocavallo, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido Magno Cavali, debe decir Magnocavallo, y donde la madre tiene el apellido Giovanoni, debe decir Giovannoni; 6.o En la partida de defunción de Josefa Giovannoni, donde el apellido de ésta aparece Vanoni, debe decir Giovannoni, y donde el esposo de la extinta aparece con el apellido Cabali, debe establecerse Magnocavallo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.17-168-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Vellozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante ste Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.12-125-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Sisti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.11-104-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Gambetta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.11-103-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Salvo y doña Felipina o Rafaela Salvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.11-102-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Iglesias Cordeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.11-100-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Lerena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.11-101-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se

hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Brassesco de Passadore, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.11-99-v.jl

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Carrara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.11-98-v...

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Yordi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.11-97-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado, "José Solé contra Elías Corna, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de don Elías Corna para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.11-105-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elspit Jane Simpson de Ritchie o Elspet o Elsie Jane Simpson de Ritchie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.5-39-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvano Faustino Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.2-17-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Carmen Yedra de Lasa", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco, don Federico, don Gaspar y don Gabriel Yedra o sus respectivo sucesores, y a doña Ana Yedra de Iturriaga, doña Nicasia Yedra de Fernández, doña Matilde Yedra de Domínguez y doña Sebastiana Yedra de Alonso o sus respectivos sucesores, para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria próxima. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.26-6999-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Francis o Julia Harvey de Francis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.25-6980-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que don Américo Cármine ha sido emancipado por su señor padre don Bartolomé Cármine, habiéndose presentado ante este Juzgado de Comercio de segundo turno, solicitando la inscripción en el Registro de Comercio de la expresada emancipación. De conformidad con lo ordenado por la resolución de fecha 17 del corriente, número 3482, y lo dispuesto por el artículo 9.o, inciso 3.o del Código de Comercio, se hace esta publicación, habiéndose habilitado a tal efecto la feria menor. —Montevideo, Julio 21 de 1919. — Eduardo Pérez Olavé, Actuario.
Jl.24-242-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Margarita Cibils de Núñez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.22-223-v.jl.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás de Dovittiis, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habiendo sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.17-173-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Carlos Franch para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Hedy Antonia Grech, así como para la audiencia del día 17 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.12-143-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Antonio Víctor Mandia, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Damiana F. Araújo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.27-7018-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Hipólito Alberto Balard, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Josefina María Aurelia Foulié, así como para la audiencia del día treinta de Septiembre del corriente año a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 23 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.25-6993-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Aicardi de Labat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, habilitado el feriado de este mes, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.
Jl.19-202-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Manuel Muñoz, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Catalina Filluelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 9 de 1919.
Jl.16-152-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Plácido Zétano o Zettano, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Concepción Marzulli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 25 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.30-7084-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Jaime Mulhall, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo al efecto, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Girondo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 25 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.27-7019-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Eduardo Cabrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ernestina Juliana Matoso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación, y quedando habilitado el feriado menor al efecto. — Montevideo, Junio 30 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.26-7010-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula; se hace saber la apertura de la sucesión de Josefina Machado de Saldaña, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimietno para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Julio 9 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jl.17-178-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a don Eugenio Lopetegui para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante el Excelentísimo Tribunal de Apelaciones de segundo turno en el recurso de apelación que interpuso contra la sentencia dictada en el juicio que ante este Juzgado se le sigue sobre calificación de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 11 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.18-6840-v.sep.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Jiménez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Nazer, a fin de que todos los que, por cualquier título, se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Mayo 19 de 1919. — Francisco G. Jiménez, Juez de Paz.

Jl.1.o-5-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "José Saravia, segunda copia de hijuela", se hace saber que se ha solicitado por don José Saravia segunda copia, por haberse perdido la primera, de la hijuela formada a don Francisco Antonio Rodríguez en los autos sucesorios de su esposa doña Paulina Trifón Fernández, de campos situados en el paraje denominado Rosario, sexta sección de Treinta y Tres, y semovientes, y cuyos bienes fueron cedidos por el nombrado Rodríguez a don José Saravia por escritura de fecha 15 de Agosto de 1910, autorizada por el escribano don David O. Buonelli. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1919.—Juan F. Furno, Actuario.

Jl.22-219-v.ag.1.o.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Don Julio F. Bresque, segundas copias de unas escrituras", se hace saber que se ha solicitado por don Julio F. Bresque segundas copias, por haberse perdido las primeras, de las siguientes escrituras: De la compra efectuada por don Francisco Bresque y don Fernando López a doña Maginia Méndez de López, consistente en una fracción de campo situada en Dragón, 2.a sección de este Departamento, el 3 de Marzo de 1896, ante el escribano A. Elío Muñoz. De la compra efectuada por el mismo señor Bresque a don Fernando López de una fracción de campo situada en el mismo paraje, ante el escribano don A. Elío Muñoz y por escritura de 26 de Enero de 1881. Y de la compra efectuada por don Alejandro Bresque a don Francisco Bresque de una fracción de campo situada en el mismo parje que los anteriores y por escritura de fecha 9 de Abril de 1887, autorizada por el escribano don Luis Quintino Cardozo. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por el término de treinta días, citándose a los que tengan interés en oponerse a lo solicitado se presenten a deducir sus derechos, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima, a los efectos de esta publicación.—Melo, Julio 9 de 1919.—Juan F. Furno, Actuario.

Jl.19.181-v.ag.19.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Don José María Navajas contra Inocencia F. Vico, por divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad legal Navajas-Vico. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.19-182-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luzardo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Julio 3 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Jl.23-228-v.ag.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Sucesión José Luzardo", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Morelli solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de defunción de la primera esposa del causante, figura ella con el apellido de Cabrera, debiendo ser Rodríguez; B) Partida de matrimonio del mismo, José Luzardo, con su segunda esposa Celedonia Toribio, se ha hecho figurar a la primera esposa con el apellido de Cabrera, debiendo ser Rodríguez; C) Partida de nacimiento del primer hijo del primer matrimonio de los nombrados esposos, aparece un hijo de José Luzardo y Brígida Rodríguez, llamado Rudesindo, debiendo decir una hija, a la que se le puso Rudesinda, que es su verdadero nombre. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Julio 9 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Jl 23-229-v.ag.7.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 13 del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de la plaza de Colonia Suiza don Santiago Ziegler, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a la vez a todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que presenten al síndico don Juan M. Caballero los justificativos de sus créditos dentro de sesenta días. — Colonia, Junio 14 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.18-6846-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Benito Carbajal para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, procedente de medianería de cerco y alambrado, y a llenar el requisito de la conciliación le ha iniciado don Juan Antonio Pérez, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto se ha habilitado el feriado. — Rosario, Julio 16 de 1919. — Bernardo Paz.

Jl.19-197-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bernabé Barcos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Julio 10 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.11-113-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Lorenza Ramona Elisa Andrea Coudures contra su esposo Luis Silverio Palastrou, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días al referido don Luis Palastrou, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de dicho término, por sí o apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su referida esposa doña Lorenza Ramona Elisa Andrea Coudures, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Junio 20 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.28-7055-v.sep.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos sucesorios de Ignacio Egües, se cita, llama y emplaza, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, por el término de noventa días y bajo apercibimiento, a los cinco hermanos Ubaldo, Manuela, I. María Bautista, Policarpo y José Joaquín Iturrain, hijos de Antonio Iturrain y Josefa Egües, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, asimismo y por igual mandato, se cita, llama y emplaza a los hermanos Francisco, José, Ignacio, Francisco Pablo y Josefa Egües, hijos de José María Egües. — Florida, Mayo 31 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.7-6590-v.sep.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la aperturo de la sucesión de don Juan Rodríguez, citándose a todos los interesado s para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 4 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jl.1.o-6-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto del Carmen Benítez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 16 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.21-205-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Cubas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 16 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.21-206-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Giannino de Repetto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 2 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Jl.17-171-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Isaac Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, quedando habilitada la feria menor. — Minas, Junio 26 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Jl.11-111-v.ag.11.

Quiebra

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor on Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que habiendo sido declarado en estado de quiebra el comnciante de este Departamento don Onofre Castelli, se prohibe hacer pagos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena igualmente de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico don Eliseo Pérez los justificativos de sus créditos.—Minas, Junio 23 de 1919.—Arturo Barriére, Actuario.

Jl.8-62-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Semperena, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitado el feriado menor. — Minas, Junio 26 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Jl.7-54-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Antúnez de Inzaurralde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 20 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Jl.1.o-4.v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Basaistegui, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 18 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Jl.1.o-3-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Caraciolo Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 30 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.

Jn.13-6740-v.sep.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Curatela

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, de fecha 27 de Junio de 1919, se hace saber que se ha nombrado curador interino de Antonio R. Cigarán a don Juan Beraldo.—Paysandú, Julio 1.o de 1919.—Alberto S. Quintana, Escribano.

Jl.8-68-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Jorge Maeterlinck o Henry Georges Maeterlinck o Harry Georges Maeterlinck, nombres que usaba el causante en castellano, en flamenco y en inglés, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 27 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.1.o-2.v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa Notaro Francesco, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, lo mismo a la sucesión de don Roque Moscarelli para que dentro del término de noventa días comparezcan ante ste Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que huebiere lugar, y nombrárseles curador de bienes. — Paysandú, Junio 7 de 1919. — Joaquín Brandao, Sosa, Actuario.

Jn.10-6653-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Mac-Kernan, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Julio 2 de 1919.—José Durañona y Vidal—Escribano.

Jl.8-65-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cipriana Piegas de Tavares, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado los días de feria menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 17 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Jl.22-216-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olimpia Araújo de Cecchini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado los días de la feria menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 17 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Jl.22-215-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen de la Luz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose, a tal efecto, habilitado el feriado. — Salto, Julio 9 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jl.16-150-v.jl.26.

JUZGADO DE FERIA DE LA CIUDAD DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Feria de San José, don Rafael Sienra, se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se creyeren con algún derecho a la chacra número veintiséis del grupo cuatro (bis) de la tercera fracción del ejido de esta ciudad, cuarta sección del Departamento, y especialmente a los que se creyeren con los mismos derechos como herederos de doña Narcisa Vicudo de Castro para que comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de serles designado defensor de oficio. — San José, Julio 22 de 1919. — A. M. Acosta y Lara.

Jl.24-240-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a los herederos de don Pedro Uhalde o a quienes se consideren con algún derecho, por cualquier título, a la chacra número cuatro del grupo treinta y cuatro de la primera fracción del ejido de esta ciudad, situada en la 7.a sección judicial, compuesta su superficie de veintidós hectáreas mil trescientos sesenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados, y lindando: al Norte, con calle vecinal; al Sur, con sobrantes de la misma chacra, hasta el arroyo Castellanos; al Este, con don Justo Sellanes y don Juan J. Durruty y al Oeste, con don Pedro Etchegaray, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos seguidos por la sucesión de don Juan Derruty y María Dunat, sobre prescripción adquisitiva, con los justificativos correspondientes y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 26 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jl.23-233-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Vattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Albina Lagos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de la publicación del presente edicto. — Tacuarembó, Julio 9 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jl.19-194-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Bueno, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción de Quintina Marichal de Guerra, inscripta con el número 151, al folio 76 del libro C de defunciones llevado por el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento en el año 1918, en la que se dice que la fallecida es hija legítima de Cipriano Marichal y Juana González; 2.o La partida de matrimonio de Tomás Techera y Consancia Guerra, inscripta con el número 7, a fojas 4 del libro B de marimonios, llevado por el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento en el año 1916, en la que se dice que la contrayente es hija legítima de Martín Guerra y Quintina Manchal; 3.o La partida de nacimiento de Andrea Isidora, inscripta en el Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Minas, con el número 60, a fojas 22, del libro A de nacimientos, llevado Severina y Carmen, inscripta con el número legítima de Martín Guerra y Quintina Marichal; y 4.o La partida de nacimiento de Severiana y Carmen, inscripta con el número 3, a fojas 1 vuelta, del libro A de nacimientos, llevado por el Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Minas en el año 1883, hija legítima de Martín Guerra y Quintina Marichal. La rectificación que se solicita es: en la de defunción señalada con el número 1, sustituir el nombre de la madre de la fallecida que aparece Juana González, por el de María González; en la de matrimonio señalada en segundo término, sustituir el apellido de la madre de la contrayente que aparece Manchal, por el de Marichal; en la de nacimiento de Andrea Isidora, tercer término, sustituir estos nombres por el de Constancia, y en la de nacimiento de Severina y Carmen, cuarto término, sustituir ambos nombres por el de Carmen solamente, por ser los nombres y apellidos a rectificarse los que corresponden a las personas que los mismos designan. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, para la cual se ha habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1919. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jl.24-1248-v.Ag.9.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Bueno, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o De nacimiento de Dionisia Camejo, inscripta en el Juzgado de Paz de la 16.a sección del Departamento de Minas el año 1882, con el número 25, a fojas 14, del libro A de nacimientos, llevado por dicho Juzgado, hija legítima de Gervacio Camejo y Paula Barreto; 2.o La partida de nacimiento de Alberto Avelino Camejo, inscripta con el número 65, al folio 37 del libro A de nacimientos, llevado por el Juzgado de Paz de la 9.a sección del Deparamento de Cerro Largo, hijo legítimo de Gervacio Camejo y Paula Barreto; 3.o La partida de bautismo de Pedro, hijo legítimo de Gervacio Camejo y Paula Baubeta, bautizado en la Parroquia de Minas el 20 de Agosto de 1872; 4.o La partida de bautismo de Tomás Gerbacio, hijo de Gerbacio Camejo y Pabla Barreto, bautizada en la Parroquia del Tala el 2 de Abril de 1863; 5.o La partida de bautismo de Pablo Antonio, hijo legítimo de Jerbacio Camejo y Pabla Barreto, bautizado en la Parroquia del Tala el 24 de Julio de 1861; 6.o La partida de bautismo de José María Pablo, hijo legítimo de Gervacio Camejo y Paula Barreto, bautizado en la Parroquia de Pando el día 10 de Abril de 1875; 7.o La partida de bautismo de Francisco Damaso Daniel, hijo legítimo de Gervacio Camejo y Paula Barreto, bautizado en la parroquia de

Pando el 1.o de Mayo de 1868; y 8.o La partida de bautismo de Pablo Mauro, hijo legítimo de Gervasio Camejo y Paula Barreto, bautizado en la Parroquia de Minas el 3 de Marzo de 1870. La rectificación que se solicita es: en las partidas de nacimiento de Dionisia y Alberto Avelino, sustituir la c. con que aparece escrito el nombre paterno, por s, de manera que diga Gervasio; en la de bautismo de Pedro, hacer la misma sustitución en el nombre paterno y el apellido materno Baubeta por el de Barreto; en la de bautismo de Tomás Gerbacio, sustituir estos nombres por el de Gervasio solamente, el nombre paterno Gerbacio por Gervasio y el nombre materno Pabla por el de Paula; en la de Pablo Antonio, suprimir el nombre de Antonio, sustituir los nombres Jervacio y Pabla con que aparece el padre y la madre, por los de Gervasio y Paula; en la de José María Pablo, suprimir este último nombre y el nombre paterno que aparece Gervacio con c, por el de Gervasio con s; en la de francisco Damaso Daniel, suprimir estos dos últimos nombres, debiendo quedar sólo el de Francisco, y en la de Pablo Mauro, suprimir el primer nombre, desde que el verdadero es Mauro solo. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, para la que se ha habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1919. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jl.24-247-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Bueno, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción de Vicente Marichal, inscripta con el número 187, a fojas 94, del libro C de defunciones, llevado por el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento en el año 1918, en la que se dice que el fallecido es hijo de Cipriano Marichal y Juana González; 2.o La partida de matrimonio de Vicente Marichal y Carmela Coto, inscripta con el número 5, a fojas 3, del libro B de matrimonios, llevado por el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento en el año 1890; 3.o La partida de matrimonio de Vicente Marechal con Sinforiana Falero, inscripta con el número 72, a fojas 3 vuelta y 4, del libro B de matrimonios, llevado por el Juzgado de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones en el año 1880. La rectificación que se solicita es en la de defunción de Vicente Marichal, sustituir el nombre de la madre de éste, que aparece Juana González, por el de María González; en la de matrimonio de Vicente Marechal con Carmela Coto, sustituir el nombre de ésta por el de Carmen, y en la de matrimonio de Vicente Marechal con Sinforiana Falero, sustituir el apellido de aquél, Marechal, por el de Marichal, por ser los verdaderos. Por tanto, y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación para la que se ha habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1919. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jl.24-246-v.ag.9.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Bueno, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción de Catalino Pereira, inscripta en el libro C de defunciones del Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Treinta y Tres con el número 22, a fojas 11 vuelta, del año 1902, en la que se dice ser hijo legítimo de Serafín Pereira y Ana Vaz; 2.o La partida de nacimiento de Catalino Pereira, inscripta con el número 112, a fojas 144 vuelta, del libro A de nacimientos, llevado por el Juzgado de Paz de la 2.a sección de este Departamento correspondiente al año 1887, aparece el inscripto como hijo de Serafín Pereira y Ana Antonia Vas; 3.o La partida de nacimiento de Ersilia Visitación Pereyra, inscripta con el número 2, a fojas 1 vuelta, del libro A de nacimientos, llevado por el Juzgado de Paz de la 2.a sección de este Departamento en el año 1890, en la que aparece la inscripta como hija legítima de Serafín Pereira y Ana Antonia Bas; 4.o La partida de nacimiento de Anatolia Pereira, inscripta con el número 45, a fojas 32 vuelta, 33 y 33 vuelta, del libro A de nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 2.a sección de este Departamento en el año 1886, apareciendo la inscripta como hija legítima de Serafín Pereyra y Ana Antonia Garrido; y 5.o La partida de nacimiento de Beatriz Francisca Pereyra, inscripta con el número 97, a fojas 49, del libro A de nacimientos, llevado por el Juzgado de Paz de la 2.a sección de este Departamento, en la que aparece la inscripta como hija legítima de Serafín Pereira y Ana Garrido de Pereira. La rectificación que se solicita es: en las partidas de defunción y nacimiento de Catalino Pereira, sustituir el nombre y apellido materno, que aparece Ana Vas y Ana Antonia Vas, por el de Ana Antonia Garrido; en la 3.a Ersilia Visitasión Pereyra, escribirse estos nombres: Ercilia Visitación y al apellido paterno, cambiarle la y griega por i latina; en la 4.a, de Anatolia Pereira, cambiar la y griega con que se ha escrito el apellido paterno, por i latina; y en la número 5 de Beatriz Francisca Pereira, agregarle al nombre materno Ana, el de Antonia, a fin de que diga Ana Antonia, y sustituir la y griega del apellido de la inscripta, por i latina, por ser los nombres y apellidos cuya rectificación se solicita los verdaderos. Por tanto, a los efectos del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de la misma. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jl.24-249-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Inés Fleitas y Benjasmín Pascasio Fleitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jl.19-188-v.jl.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a don Hermes Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Ambrosina Ferreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace saber asimismo que se ha señalado la audiencia del veinte de Octubre del corriente año, a las once horas, para que tenga lugar el primer comparendo, en cuya audiencia se tentará la conciliación, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos del término. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1919. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Jl.17-174-v.oct.18.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Eusebia Casco o Eusebia Casco Núñez o Eusebia Casco, viuda de José Eusebio León", se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base de cuarenta pesos la hectárea, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la décimatercera sección del Departamento de Durazno, antes séptima sección, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Esteban Chiappara, del 26 de Noviembre de 1914, y compuesta de 309 hectáreas 8.921 metros, que, según dicho plano, se deslindan así: Por el Norte, el arroyo Sarandí, que la separa de más campo de doña Eusebia Casco; por el Sur, Nicasio Ricetto; por el Este, Avelino Jurado, y por el Oeste, el arroyo de las Cañas, que la separa de campo de la viuda de Risso; 2.o Otra fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en el mismo paraje que la anterior, señalada con el número 8 en el plano del agrimensor don Esteban Chiappara, de 26 de Noviembre de 1914, y compuesta de 320 hectáreas 8.573 metros cuadrados, que lindan: por el Norte y Nordeste, camino vecinal en medio, con las fracciones 1, 2, 3 y 4 del citado plano, adjudicadas a doña Josefa, don Pedro, don Teodoro y don Benito Villian, respectivamente; por el Sudeste, con la fracción número 5, de doña Benita León; por el Sur y Sudoeste, el arroyo Sarandí en medio, con don Santos Chaparro, don A. Chaparro, don P. Chaparro y don Avelino Jurado y con la fracción número 7, de propiedad de la causante, señora Casco de León, y por el Oeste, camino en medio, con más campo de la propia causante, Casco de León; 3.o Otra fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Durazno, antes 7.a sección, compuesta, según plano levantado en Sarandí del Yi el 26 de Noviembre de 1918 por el agrimensor don Ramón Juanbeltz, de 342 hectáreas 5.000 metros cuadrados, que lindan: por el Norte, el arroyo Cañitas por medio, con Julio Meillet y doña Josefa Villiant; por el Sud, Sudoeste y Oeste, con el arroyo Hermenegildo en medio, con sucesión Eusebia Casco; arroyo las Cañas en medio, con sucesión Risso y con don Gabriel Barcelona, y por el Este con la sucesión de Eusebia Casco y doña Josefa Villian. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.23-226-v.ag.18.

ANACARSIS H. PRESTES

Juzgado de Paz de a 10.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por comisión del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, el infrascripto, Juez de Paz de la 10.a sección ha dispuesto que el día 3 de Agosto, a las 10 horas, se procederá a vender en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, las máquinas, herramientas y demás bienes muebles (con excepción de los muebles de uso de familia), pertenecientes a la sucesión de don Juan Vicente García, cuyo detalle queda a disposición de los interesados en esta oficina, y también consta en el juicio sucesorio respectivo, radicado ante el Juzgado Departamental, importando su tasación 1.052 pesos 10 centésimos. La venta será efectuada por el martillero señor Anacarsis H. Prestes, con la presencia del suscripto, en el local donde los bienes se encuentran, que es el que ocupa la herrería y carpintería del causante, en Vera, al lado del comercio de señor Fortunato L. Machiavello, en esta sección. — Vera, Julio 17 de 1919. — Lorenzo Gubertini, Juez de Paz.

Jl.22-217-v.jl.31.

JOSE D'AYÇAGUER

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, doctor don Juan Reta, dictada en los autos sucesorios de doña Vicenta Tejera de González, procederé a la venta en remate público de los siguientes bienes: Un lote muebles y útiles de campo, tasados en conjunto en la cantidad de $ 245.60; 7 novillos, tasados a $ 35.00 cada uno; 51 animales vacunos de cría, tasados a $ 25.00 cada uno; 5 caballos y dos potros, tasados en $ 105.00; 5 animales yeguarizos, $ 8.00 cada uno; 7 animales yeguarizos, en $ 26.00; 107 animales lanares, de cría, tasados a pesos 4.00 cada uno; un lote de cueros, en $ 15.00; 278 kilogramos de lana vellón tasada a $ 0.75 el kilo; 17 kilogramos lana de barriga, $ 0.35 el kilo, y 26 kilogramos lana de borrego, a $ 0.50 el kilo. Se previene: 1.o Que el remate tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 14 horas, en la 12.a sección del Departamento, en la casa estancia que fué de la causante de esta sucesión, costa del arroyo de los Tapes; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; y 3.o Que el mejor postor consignará el total de su oferta en manos del suscripto una vez que le haya sido aceptada. — Durazno, Julio 16 de 1919. — José D'Ayçaguer, rematador.

Jl.21-207-v.jl.30.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día once de Agosto próximo, a las 14 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una finca situada en esta ciudad y su correspondiente terreno, que es el solar esquina número cuatro de la manzana número sesenta del cuarto cuartel, compuesto de 23 metros 193 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Ituzaingó, por 39 metros 514 milímetros de fondo, que son también de frente al Sud sobre la calle San José, lindando al Norte con don Domingo Zuleybar, y al Este con don Joaquín Gallinal. Ha sido avaluado todo en la

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA.

suma de cuatro mil pesos, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo. 2.o Una fracción de terreno de chacra situado en la séptima sección de este Departamento, compuesta de sesenta y nueve hectáreas mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados en el grupo número trece de la primera fracción del ejido, teniendo por límites al Norte, doña Rita Angela Lois; al Este, el arroyo del Tala, y al Sur y Oeste, el arroyo Pavón. 3.o Otra fracción de terreno situada en el mismo paraje; compuesta de cuarenta y siete hectáreas mil setecientos noventa y seis metros cuadrados, que lindan: por el Norte, con doña Paula Mendieta; por el Sur y Este, con el arroyo del Tala, y por el Oeste, con camino vecinal. Estas propiedades han sido tasadas a razón de ochenta pesos la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda de esa tasación. Pertenecen a la sucesión de doña Josefa Perera de Lois; y se mandan vender en los autos sucesorios de la misma, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Julio 1.o de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jl.19-192-v.ag.4.

E. N. GIUFFRA

JUDICIAL

De dos barracas situadas en la calle Galicia números 871 y 873 y Figueroa número 1866.

El día 5 de Agosto próximo y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Chichizola", se hace saber al público que el día cinco de Agosto próximo, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Emilio Giuffra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en está ciudad, compuesta de 1.529 metros 50 decímetros cuadrados, lindando: por el Sud, por donde mide 28 metros, con la calle Orillas del Plata, hoy Galicia; por el Norte, donte tiene igual extensión, con el paredón o rambla; por el Este, donde mide 57 metros 75 centímetros, con la sociedad Fynn Hermanos; y por el Oeste, donde mide 51 metros 50 centímetros, con doña Dolores Piñeyrúa de Urioste. Este bien ha sido tasado en la cantidad de 42.000 pesos, y no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de dicha suma. 2.o A las 16 horas: Otra fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la Aguada, novísima ciudad de esta capital, compuesta de 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Figueroa; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, por donde linda con don Gerónimo Burmengo; por el Norte con los sucesores de doña María Blanco, y por el Sud con don Juan Aubriot. Este bien está aforado en la cantidad de 4.600 pesos, y no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de dicha suma. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial a los efectos de las publicaciones.— Montevideo, Julio 16 de 1919. — Eloy G. Pereyra, Actuario.

Jl.19-183-v.ag.5.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos seguidos por don Santiago Olavarría contra don Lindolfo de Amilivia sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día ocho del mes de Agosto entrante, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en pública almoneda, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, y al mejor postor, del siguiente inmueble, hipotecado, con todas sus mejoras y accesorios: Un solar de terreno, número cinco, manzana número treinta y cinco, de la planta urbana de esta ciudad, con todo lo en él contenido y edificado y demás mejoras y accesiones que contenga, compuesto dicho solar de veintiocho metros, seiscietnos treinta y tres milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y cuyos linderos son como sigue: por el frente, con la calle General Rivera; por el fondo, con don Juan Protti; por un costado, con la calle Río Negro, y por el otro, con don Esteban Mutuyerría. Se previene asimismo: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado agregados a los referidos autos, y a disposición de los interesados; y 3.o Que ha sido habilitada la próxima feria menor para la publicación de los edictos respectivos. — Tacuarembó, Julio 8 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jl.17-169-v.ag.1.o.

E. N. GIUFFRA

JUDICIAL

De un terreno de chacra y sus mejoras, ubicado cerca del Carmelo, Departamento de Colonia.

El día 14 de Agosto próximo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Chichizola", se hace saber al público que el día catorce de Agosto próximo a las quince horas en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Emilio Giuffra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Un terreno de chacra con las mejoras que contiene y le correspondan, ubicado cerca del Carmelo, en el Departamento de la Colonia, designado con el número 101 en el plano del agrimensor don Juan José Castro, compuesto de 14 hectáreas 3.760 centiáreas, lindando por el Norte con don Carlos Banchero; por el Sud, calle por medio, con doña Agustina C. de Chá; por el Este, calle por medio, con don José Chipolini (hijo) y por el Oeste con don Juan Deiuchi. Este bien está aforado en la cantidad de 1.400 pesos, y no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de dicha suma. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Eloy G. Pereyra, Actuario.

Jl.19-184-v.ag.14.

ALBERTO LISTA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "Fortunato M. Defazio, por Angel Migliani, contra el propietario del solar número 23, manzana 222, calle Trabajo, entre Sarandí y Américo Véspucio (Pueblo Victoria), o quien se crea asistido de derechos sobre el mismo, por cobro de empedrados", se hace saber al público que el día domingo tres del próximo Agosto, a la 15 horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto Lista, asistido del Alguacil y del Escribano Actuario don Mario Henón, se va a proceder a la venta en remate almoneda del solar de terreno antes referido, que, según plano de mensura de fecha veinticinco de Junio de 1919, practicada por el agrimensor don Daniel V. Reinante, tiene el número 14, y está compuesto de doscientos veintiún metros cuadrados tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros cuadrados, o sean ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Trabajo; igual dimensión en su fondo al Noroeste, lindando con el solar número 12, de doña María Lavaggi, y veinticinco metros setenta y siete centímetros al Nordeste y Sudoeste, lados por donde linda, respectivamente, con los solares número 13, de Buenaventura Cerruti, y número 15 del señor Ernesto Seijo; cuyo bien ha sido tasado en autos a razón de un peso veinte centésimos el metro cuadrado, o sean doscientos sesenta y cinco pesos sesenta y cuatro centésimos en su totalidad. Se previene: Que la venta se efectuará teniendo como base las dos terceras partes de la tasación y no se admitirá oferta que no cubra dicha base; 2.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el expediente con el plano respectivo se encuentra de manifiesto en la Oficina del Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso). Fué hailitadab la feria menor. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Julio O. Dieux.

Jl.17-177-v.ag.2.

ALBERTO LISTA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "Fortunato M. Defazio, por Angel Migliani, contra el propietario del solar número 21, manzana número 223, calle Trabajo entre Américo Vespucio y Colón (Pueblo Victoria), o quien se crea asistido de derechos sobre el mismo, por cobro de empedrados", se hace saber al público que el día domingo tres del próximo Agosto, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto Lista, asistido del Alguacil y del Escribano Actuario don Mario Henón, se va a proceder a la venta en remate almoneda, del solar de terreno antes referido, que, según el plano de mensura de fecha 25 de Junio de 1919, practicada por el agrimensor don Daniel V. Reinante; tiene el número 18, y está compuesto de doscientos veintiún metros tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros cuadrados, o sean ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Trabajo; igual dimensión en su fondo al Nordoeste, lindando con el solar número 14, de la sucesión Feliciano González, y veinticinco metros setenta y siete centímetros al Nordeste y Sudoeste, lados por donde linda, respectivamente, con Elías Villamil y Banco Hipotecario; cuyo bien ha sido tasado en autos a razón de un peso veinte centésimos el metro cuadrado, o sean doscientos sesenta y cinco pesos sesenta y cuatro centésimos en su totalidad. Se previene que la venta se efectuará teniendo como base las dos terceras partes de la tasación, y no se admitirá oferta que no cubra dicha base; 2.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el expediente con el plano respectivo se encuentra de manifiesto en la Oficina del Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso). — Fué habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Julio O. Dieux.

Jl.17-176-v.ag.2.

DEOLINFO F. TIRELLI

JUDICIAL

De dos solares de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, situados en Maroñas, Barrio General Garzón; en este Departamento, y con arreglo al siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente testamentario de don José Casaglia o Cassaglia, se hace saber que el día 31 del corriente mes de Julio, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda de dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que le corresponden, señalados con los números 1 y 3 de la manzana O del Barrio General Garzón, en este Departamento, compuestos en conjunto de 767 metros 1.331 centímetros cuadrados, deslindados así: 49 metros 38 centímetros de frente al Norte, por donde linda con la calle General Artigas; 19 metros 94 centímetros en el costado Oeste, con la calle Monte Caseros; 17 metros 18 centímetros en el costado Este, por donde linda con los solares números 2 y 4; y 39 metros 54 centímetros en el costado Sud, por donde linda con el solar número 5. El bien descripto se encuentra aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de dos mil seiscientos pesos, y cuyo aforo servirá de base para su venta. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta; que, a los efectos de esta venta, ha sido habilitado el feriado judicial menor, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 14 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.16-154-v.jl.30.

DEOLINFO F. TIRELLI

JUDICIAL

Posición céntrica. De la bien situada propiedad frente a la calle San Martín número 19 (numeración vieja), 1001 (numeración nueva), casi esquina Isla de Flores, con altos, con cuatro piezas y demás servicios.

El día 1.o de Agosto, a las 16 horas, venderé la referida propiedad.

Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-

tor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de don Juan Miguel Martínez", se hace saber al público que el día primero de Agosto, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero señor don Deoliudo F. Tirelli, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: La mitad proindivisa de una finca y terreno que está edificada, sita en la jurisdicción del barrio denominado "Palermo", novísima ciudad, de esta Capital, y compuesto dicho terreno, según título, de 8 metros 480 milímetros de frente al Este a la calle San Martín, por donde está señalada su puerta con el número 19, por 14 metros 244 milímetros de frente al Oeste, lindando por este viento con la sucesión Meseguez; por el Norte, con don José Roibal, y por el Sur, con don Miguel Salaverría. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a subir el aforo mencionado; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación y remate decretado. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — Aquiles R. Milano, Actuario.

Más informes, al martillero, Durazno número 1921.

Jl.16-179-v.ag.1.o.

ENRIQUE ESTEVEZ

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

El 31 del corriente, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, venderé una valiosa fracción de terreno sita sobre la Estación Progreso, paraje conocido por Colonia Inglesa, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Emilia Jessie Brown de Thomas", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Julio, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Enrique Estévez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base del aforo del impuesto inmobiliario, del siguiente bien: Seis fracciones de terreno con las mejoras que contengan y les correspondan, situadas en Progreso, 4.a sección del Departamento de Canelones, designadas con los números 6, 7, 8, 9, 10 y 11, según plano levantado en Abril de 1911 por el agrimensor don R. Senanez y Olivera, compuestas, respectivamente, de 2.406 metros 60 decímetros, 1.606 metros 30 decímetros, 1.606 metros 30 decímetros, 2.372 metros 80 decímetros, 3.670 metros y 3.666 metros 40 decímetros, y que, por estar reunidos, tienen en conjunto 93 metros 72 centímetros en el Nordoeste, donde lindan con Vicente Urta, camino vecinal por medio; 149 metros 60 centímetros en el Nordeste, donde confinan con Gustavo Herten, camino vecinal por medio; 122 metros 16 centímetros en el Sudeste, lindando con la fracción número 12, y en el Sudoeste, forman una línea quebrada de 81 metros 70 centímetros, más 29 metros y más 60 metros, que lindan con las fracciones números 5, 37 y 36. Dichos bienes están aforados en 367 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor para las publicaciones y remate. — Montevideo, Julio 10 de 1919 —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.12-123-v.jl.30.

ENRIQUE ESTEVEZ

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

El 6 de Agosto próximo, a las 15 hora en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio venderé una fracción de terreno sita en Colonia, lindando con la valiosa propiedad del señor Wulff, sobre el Camino al Real de San Carlos, paraje de gran porvenir, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Emilia Jessie Brown de Thomas", se hace saber al público que el día seis de Agosto próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Enrique Estévez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en los suburbios de la ciudad de la Colonia, a inmediaciones de la Batería, compuesta de 2.652 metros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, por donde linda con don Otto Wulff, tiene 41 metros; al Sur, que da frente al camino nacional, 32 metros 23 centímetros; la línea del Este, que da también frente camino Departamental, por formar esquina, 67 metros 62 centímetros, y al Oeste, por donde linda con el doctor Pou Cardoner, 88 metros 46 centímetros. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 600 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.12-124-v.ag.6.

ANTONIO S. ZARRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Propiedades: calles Maldonado números 1504 y 1510, y Vázquez números 1134, 1138 y 1140.

El sábado 2 de Agosto, a las 15 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Petrona Núñez de Pique", se hace saber al público que el día 2 del entrante Agosto, a las 15 horas, en el lugar de sus ubicaciones, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrila, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Una finca de dos cuerpos, formando esquina a las calles Maldonado y Vázquez, con frente al Norte a la primera de las citadas calles, de 18 metros 40 centímetros, a la segunda, al Oeste, o sea la calle Vázquez, de 21 metros 60 centímetros, siendo su superficie en conjunto de 399 metros 19 decímetros. Está aforada para el pago del impuesto inmobiliario, según planillas números 1700 y 1701, en la suma de $ 16.500.00. B) Otra finca contigua a la anterior, cuyo terreno, según mensura practicada por el agrimensor don Juan Mier en 5 de Enero de 1907, se compone de una superficie de 259 metros 15 decímetros, teniendo 7 metros 65 centímetros de frente al Oeste a la calle Vázquez; 7 metros en la línea del fondo, Este, lindera con Ferrari; 35 metros 30 centímetros en el lado Norte, lindera en parte con la finca anterior y en parte con don Julio Mousques, y 35 metros 20 centímetros en el lado Sud, divisorio con la finca que a continuación se relaciona. Está aforada para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 1726, en la suma de $ 5.000.00. C) Otra finca contigua a la anterior, cuyo terreno, según el citado plano de mensura del agrimensor Mier, se deslinda así: 7 metros 30 centímetros de frente al Oeste a la calle Vázquez; 7 metros en la línea del fondo, Este, divisoria con Scabino y don Augusto Ferrari; 35 metros 20 centímetros en el lado Norte, lindero con la finca anteriormente descripta, y 32 metros 90 centímetros en el lado Sud, divisorio con la finca que a continuación se relaciona, encerrando una superficie de 236 metros 30 decímetros. Está aforada para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 1725, en la suma de $ 4.400.00. D) Otra finca contigua a la anterior, cuyo terreno, según el precitado plano del agrimensor Mier, se deslinda así: 7 metros 55 centímetros de frente al Oeste a la calle Vázquez; 7 metros 25 centímetros en la línea del fondo. Este, lindando con don Ricardo Scanabino: 32 metros 90 centímetros en el lado Norte, divisorio con la finca anteriormente descripta, y 30 metros 30 centímetros en el lado Sud, lindero con doña Josefina Pommerenk, encerrando una superficie de 228 metros 06 centímetros. Está aforada para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 1724, en la suma de $ 4.600.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir el aforo que tiene designado cada uno de los bienes descriptos; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 463, a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eduardo C. Navias, Actuario.

Pueden visitarse todos los días de 14 a 16 horas.

Más informes, en mis oficinas, Misiones número 1364.

Jl.12-121-v.ag.2.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado L. Departamental del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las 14 horas, y en la casa ubicada en la calle Grito de Asencio número setenta y cinco, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los bienes muebles, útiles, mercaderías y ropas que se detallan de fojas cincuenta y cinco a fojas cincuenta y ocho del juicio sucesorio de don Antonio Mazzeo. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra al de las dos terceras partes de la tasación, practicada en dichos autos, y que el mejor postor deberá oblar el importe de su compra en manos del martillero nombrado. Dicho remate ha sido ordenado en los autos sucesorios de don Antonio Mazzeo, habiéndose habilitado el feriado. — Salto, Julio 7 de 1919. — Jorge N. Castro Actuario.

Jl.11-109-v.jl.25.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Juan Andrés Ramírez y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el 25 del corriente mes de Julio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Rodolfo M. y Juan Carlos Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base de treinta mil pesos, del siguiente bien: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, que según plano levantado el día 9 de Abril del corriente año por el agrimensor don Daniel V. Reinante, se compone de 1.381 metros 2.963 centímetros cuadrados, teniendo 31 metros 4 centímetros de frente al Noreste a la Avenida Brasil, por donde está designada la puerta con el número 69; 53 metros 40 centímetros al Noroeste de frente a la calle Santiago Vázquez; 25 metros 83 centímetros al Suroeste de frente a la calle Antonio Lapido, y en el costado Sureste por donde linda con don Juan Astengo, a los 52 metros 89 centímetros contados desde la citada calle Antonio Lapido, forma un martillo saliente que mide 1 metro 58 centímetros al Noroeste, 1 metro 50 centímetros al Sureste, 5 metros al Noreste y 5 metros 3 centímetros al Suroeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos del remate y publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Jentschik, Misiones 1482.

Jl.9-75-v.jl.25.

LINDOLFO H. GIMENEZ

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en los autos caratulados "Testamentaría de Angela Piñeyro", se hace saber al público que el día 25 del corriente Julio, a las 15 horas, en el lugar de sus ubicaciones, comenzando por el bien designado con la letra A, se va a proceder por el martillero don Lindolfo H. Giménez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la misma manzana número 313, 7.a sección judicial, que la anterior, y forma parte del inmueble empadronado con el número 320, está señalada con la letra A en el plano del agrimensor Conde, de 6 de Octubre de 1916, compuesta de una área de 168 metros 92 de-

címetros, que se deslindan así: 12 metros 20 centímetros de frente al Este a la calle Minas, por donde su puerta de entrada está señalada con el número 1671; 11 metros 18 centímetros al Norte, confina con el señor Rivera; 13 metros 65 centímetros al Oeste, con la fracción B antes descripta, y 15 metros 53 centímetros al Sud con Antonio Lignane. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 1.689.20; 2.o Una fracción de sobras que forma parte del mismo inmueble, y está señalada en el expresado plano del agrimensor Conde, compuesta de 18 metros 840 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 2 metros de frente al Oeste a la calle Piedad; 10 metros 54 centímetros al Norte, linda con Antonio Piñeyro (hijo); 1 metro 30 centímetros al Este, confina con la viuda de Navajas, y 11 metros 38 centímetros al Sud, con Graciana S. de Carviño. Este bien está tasado en la suma de $ 108.50. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación que tiene designada cada uno de los bienes descriptos; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 4.o Que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Aquiles R. Milans, Actuario.

Jl.9-81-v.jl.25.

PONCE DE LEON Y DUTRA

El 1.o de Agosto de 1919, a las 10 horas.

Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno de Montevideo, dictada en los autos sucesorios del doctor Alberto Nin.

Liquidación total del establecimiento "Helena Farm", situado en Bañado de Rocha, Departamento de Tacuarembó.

AL MEJOR POSTOR

2.500 vacunos de alta mestización, Hereford y Red Polled. Hacienda aclimatada a la garrapata.

800 Lanares cruza Lincoln.

150 yeguarizos.

Gran cantidad de útiles y enseres del establecimiento.

Por más informes, ocúrrase a nuestro escritorio, Avenida General Rondeau número 1908.

Jn.26-7006-v.ag.1.o.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Judicial

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Adelaida Mones de Bech, se hace saber al público que el día 28 de Julio, a las 14.30 y 15.30, en la Bolsa de Comercio, y en el lugar de su ubicación, respectivamente, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o En la Bolsa de Comercio: Dos fracciones de campo ubicadas al Este del arroyo Toledo (Departamento de Canelones), y que en conjunto encierran una superficie de 44 hectáreas, 3.379 metros y 97 decímetros cuadrados. La primera fracción se compone, según título, de 26 hectáreas, 7.852 metros y 55 decímetros cuadrados, y es la señalada con el número 2 en el plano de división que levantó el agrimensor don Marcos Barbot, lindando: por el Norte, con don Manuel Castro; por el Este, con la fracción número 1, de don José Luis Gómez; por el Sud, con los herederos de don José Lemos, y por el Oeste, con la fracción número 3, de don Andrés Gómez; y la segunda fracción de campo, según título y plano de mensura del agrimensor don Benjamín F. Conde, de un área superficial de 18 hectáreas, 6.809 metros y 92 decímetros cuadrados, lindando: por el Nordeste, con la fracción antes descripta; por el Sudeste, con la sucesión de José Lemos, y por el Oeste con la vía del ferrocarril a Nico Pérez, por medio, con chacra de don Andrés Rius. Del conjunto del área hay que deducir 2 hectáreas, 2.729 metros y 50 decímetros cuadrados, que por expropiación que hizo el Estado para continuar la carretera de Toledo a San Jacinto y Sauce, según nota puesta al pie de la hijuela de la causante por el escribano Pedro Martí con fecha 27 de Mayo de 1909. Que en pago del terreno expropiado por el Estado que se acaba de describir, éste entregó a la causante una parcela de terreno compuesta de 1 hectárea, 1.747 metros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, 300 metros con más terreno de la sucesión Mones; por el Sud, 137 metros 50 centímetros con terrenos a permutarse a los señores Moratorio y Guillén; por el Este, 197 metros 50 decímetros con frente a la carretera de Toledo a San Jacinto y Sauce, y por el Oeste, 6 metros 50 centímetros con terreno de la sucesión Rius. Estas fracciones están empadronadas con el número 1504 del Departamento de Canelones y aforadas en conjunto para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 8.850. Area total de 44 hectáreas, 3.679 metros 97 decímetros. 2.o (También en la Bolsa). Los solares de terrenos números 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la manzana letra N del pueblo de Toledo, con área superficial de 5.559 metros 57 decímetros cuadrados, deslindadas en conjunto así: 128 metros 29 centímetros de frente al Norte a la calle Pando; 128 metros 87 centímetros en el lado Sud, lindando con la sucesión Pereira y el solar 11, y 52 metros 49 centímetros de frente al Este a la Avenida de la Estación, lindando por el Oeste con Julio Meirán. Estos solares están aforados para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 200.00, según planilla número 31.674 del Departamento de Canelones; y 3.o En lugar de su ubicación: Un solar de terreno con el edificio que contiene, con frente al Sur a la calle 25 de Mayo número 639, encerrando una superficie, según plano del agrimensor Juan Aníbal Gardone de fecha 15 de Septiembre de 1911, de 130 metros 68 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 28 centímetros de frente al Sur a la calle 25 de Mayo; 20 metros 79 centímetros de fondo por el lado Oeste, lindando con la fracción adjudicada a doña Juana Mones; 20 metros 76 centímetros en el costado Este, lindando con don Santos Rovera; teniendo en su fondo, al Norte, 6 metros 30 centímetros de extensión, lindando parte con doña María Lima y parte con el citado Rovera. Este bien está empadronado con el número 33.176, y aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 16.000. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir los avalúos que tienen determinados cada uno de los bienes descriptos; 2.o El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario en garantía; 3.o Que los gastos de escritura y comisión de uno por ciento del remate, son de cuenta del comprador, siendo de cargo de la sucesión el otro uno por mil; 4.o Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 406, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo al solo efecto de esta publicación y el remate. — Montevideo, Junio 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: al martillero, Pampas 2008. Teléfono 1463 (Aguada).

Jl.7-45-v.jl.28.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Baldomero García y Cía. el comercio que en el ramo de casa de modas tengo establecido en la calle San José número 962. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Celestina de Maya.

Jl.24-245-v.ag.13.

Venta de carnicería

Hago saber que habiendo quedado sin efecto la promesa de venta que del negocio de carnicería de mi propiedad, establecido con la denominación "Mercadito Zunino", en esta ciudad, calle Sarandí número 300, esquina Colón, había celebrado con don Ramiro Gago, he prometido nuevamente vender ese comercio con todos los útiles y enseres, libre de deudas y cargas a los señores Francisco Savio y Nicolás Domingo Pepe. Los que se consideren mis acreedores se servirán pasar con sus justificativos al local aludido dentro del término de treinta días, a contar desde hoy, donde serán atendidos. — Montevideo, Julio 22 de 1919. — Vicente Zunino.

Jl.24-243-v.ag.13.

Al comercio y al público

Se hace saber que la sociedad anónima "Barraca Cooperativa" (en liquidación), ha prometido vender al señor Enrique Nougreres una parte de los créditos a cobrar, pertenecientes a esa sociedad. A ese efecto, se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con sus justificativos en el escritorio 23 de la calle Misiones número 1439 (Escribanía Monte), de 10 a 12 horas, bajo apercibimiento de lo que indica la ley en la materia. — Montevideo, Julio 21 de 1919. — La Comisión Liquidadora de la "Barraca Cooperativa" (en liquidación).

Jl.24-241-v.ag.13.

Disolución de sociedad

Llevamos a conocimiento del público y del comercio en general que de común acuerdo y con fecha 17 de Julio de 1919, hemos disuelto la sociedad que venía girando en esta plaza, calle Capurro número 14, bajo la firma de Simón y Massa, en el ramo de fabricación de toneles, etc., quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Adolfo Simón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1919. —Juan L. Massa. — Adolfo Simón.

Jl.23-227-v.ag.12.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mi socio señor Máximo U. López y a los señores Juan Gerardo Labecque Cousté y Francisco Vecino la parte que me corresponde como socio del comercio que en los ramos de tienda, sastrería, ropería, agencia de automóviles, etc. tenemos establecido en la calle Montevideo esquina Presidente Berro, en la ciudad de Trinidad, bajo la firma Arregui y López. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos correspondientes en el domicilio indicado dentro del término legal. — Trinidad, Julio 9 de 1919. — Martín Arregui Zabala.

Jl.23-232-v.ag.12.

Al público y al comercio

Hago saber que por compromiso autorizado por el escribano Rafael V. Salguero con fecha de hoy, he prometido en venta a don Eloy Pérez mi casa de comercio denominada "Café Universal", sita en esta ciudad, llamando a los que se consideren con algún derecho comparezcan a deducirlo dentro de treinta días. — San José, Julio 21 de 1919. — Angel González.

Jl.23-234-v.ag.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José G. Blanco el comercio que en el ramo de colchonería tengo establecido en la Avenida General Flores número 2979. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 18 de 1919. — Manuel Vila.

Jl.23-235-v.ag.12.

Venta de negocio

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura pública autorizada en el día de hoy ante el escribano don Andrés N. Casaglia hemos prometido vender a los señores don Benito Argudín y don Esteban Ventre la casa de comercio que en el ramo de hotel, y denominada del "Globo", tenemos establecida en esta ciudad, en la casa calle Colón números 1577 y 1579, esquina a la de 25 de Agosto. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, contados desde la presente fecha. — Montevideo, Julio 21 de 1919. — Inocencio Argul. — Alejandro Argul.

Jl.23-236-v.ag.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor Félix Pelufo ha vendido a favor de su hermano Vicente todo lo que le corresponde de la casa de comercio establecida en la calle Agraciada números 2251|53, y que giraba bajo el nombre de Juan Pelufo. Se previene a los que por cualquier concepto se consideren acreedores de la expresada casa que dentro del término de la ley deben presentarse con los justificativos de sus créditos si los hubiera. — Montevideo, Julio 21 de 1919. — Vicente Pelufo. —Félix Pelufo.

Jl.23-230-v.ag.12.

Venta de hotel

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de los señores Ramón Zúñiga y Compañía

el hotel situado en la calle Soriano número 882, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indiacda casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 3 de 1919. — Morini, Barreiro y Lorenzoni.

Jl.5-35-v.jl.26.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 19 del corriente y por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Juan Miranda Zabaleta, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón de Manuel L. González y Compañía sobre explotación de los ramos de mueblería, zapatería y anexos, denominada "París", sita en la calle Buenos Aires número 578, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio don Manuel L. González y quedando desligado de la misma don Alejandro Panigatti. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1919. — Manuel L. González. — Alejandro Panigatti.

Jl.22-220-v.ag.11.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he prometido en venta a don G. Cerviño y Cía. el almacén que bajo la denominación "El Pobre Marino" tengo establecido en la calle Florida número 1598. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1919. — Agustín Michelini.

Jl.22-224-v.ag.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en el día de hoy por el señor escribano don Juan Cazeaux hemos de común y amigable acuerdo disuelto la sociedad comercial colectiva que teníamos establecida en esta Capital y que giraba bajo la razón social de Garrone y Chespo, siendo su objeto importación en general, comisiones y consignaciones. De acuerdo y a los efectos legales se ruega a todos los que por cualquier concepto se consideren acreedores de dicha firma se sirvan presentarse dentro del plazo de treinta días y con los justificativos de práctica al escritorio del señor José María Garrone, calle Piedras número 474. — Montevideo, Julio 19 de 1919. — José María Garrone. — Isidro Crespo.

Jl22.-221-v.ag.11.

Venta de tambo

Hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha y ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay he vendido al señor Matías Echeverría mi comercio que en el ramo de tambo tengo establecido bajo mi firma en esta plaza, calle Salsipuedes número 1484, libre de deudas y obligaciones, debiendo los que tengan reclamaciones efectuarlas dentro del término legal. — Montevideo, Julio 17 de 1919. — Ramón Rodríguez Harretche, calle Durazno número 1992. — A ruego y presencia de Matías Echeverría por no saber firmar: Pedro Juanotena. — Domicilio del comprador: Gaboto número 1621.

Jl.21-208-v.ag.11.

Venta de negocio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don José Cabanellas la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en esta ciudad, calle Chaná número 1850, esquina a la de Yaro, denominada "La Montevideana". El activo y pasivo quedarán a beneficio y cargo del firmante Ortiz. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. La escritura será autorizada por el escribano don Rafael F. Ximénez, con oficina en la calle 25 de Mayo número 538. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Amadeo Ortiz. — José Cabanellas.

Jl.19-204-v.ag.8.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fabricación de productos químicos indutriales giraba en esta plaza bajo la razón de Trainoni y Cerviño, con domicilio en la calle Angel Floro Costa número 1472. El negocio de la referencia seguirá a nombre de la nueva firma Cerviño y Pittaluga. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 17 de 1919. —Cerviño y Pittaluga.

Jl.19-201-v.ag.8.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he vendido al señor Francisco Pose mi casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecida en la calle Uruguay esquina República. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Julio 12 de 1919. — A ruego de la viuda de Bono por no saber firmar: Pedro A. Zuimin. —Francisco Pose.

Jl.19-196-v.ag.9.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber que por escritura de fecha 12 del corriente que autorizó el escribano don Enrique Acosta, los abajo firmados hemos disuelto la sociedad de capital e industria que con fecha 4 de Enero del año en curso habíamos constituído para el negocio de zapatería ante el mismo señor escribano Acosta, quedando don Lorenzo Gamba con el activo y pasivo. — Montevideo, Julio 17 de 1919. — Lorenzo Gamba. — Agustín Prolo.

Jl.19-203-v.ag.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Germán Nollenberger el comercio que en el ramo de puesto de frutas, verduras y comestibles tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1353. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 17 de 1919. — Manuel Nieves.

Jl.19-187-v.ag.8.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de los señores Pedro Del Signore e Isidro Durán las existencias del depósito de cereales de mi propiedad sito en la calle Progreso sin número, casi esquina 8 de Octubre (Villa de la Unión). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 17 de 1919. —Juan J. Bruzzoni.

Jl.19-189-v.ag.8.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay hemos disuelto la sociedad Miguel Saldumber y Compañía, que en los ramos de café y bar giraba en esta plaza en la calle 25 de Agosto números 228 y 230, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Plácido Cean y el señor Saldumber desligado de toda responsabilidad ulterior. — Montevideo, Julio 13 de 1919. — Miguel Saldumber y Compañía. — Plácido Cean. — Miguel Saldumber.

Jl.17-170-v.ag.6.

Al comercio y al público

Con esta fecha y ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay he prometido vender a los señores Enrique Piñeyro y Compañía mi casa de comercio que en el ramo de bar y café gira bajo mi firma en esta ciudad, calle Andes número 1469, siendo de mi cargo el pasivo; en mérito a lo cual, los que tengan créditos a cobra se dignarán hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Julio 13 de 1919. — Francisco Sindín. — Enrique Piñeyro y Compañía. — Domicilio: Uruguay número 937.

Jl.17-172-v.ag.6.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira con la firma de "Dartayete, Prego y Diverio" por retirarse de los negocios el socio señor Pedro María Dartayete, haciéndose cargo del activo y pasivo los otros dos socios que continuarán la sociedad con la razón de "Prego y Diverio". Se previene a los que por cualquier concepto se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos dentro del término fijado por la ley en el domicilio de la sociedad, casa número 1951 de la Avenida General Rondeau. — Pedro María Dartayete. — Paulino Diverio.—Juan G. Prego.

Jl.16-147-v.ag.5.

Al comercio y al público

He vendido a don Pedro Molina el restaurant y casa de pensiones denominado "Restaurant Oriental", calle Paysandú número 1021, en esta ciudad, cuya casa girará en adelante bajo la razón social de Pedro Molina. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Pedro Bruno.

Jl.17-175-v.ag.6.

Al comercio y al público

Habiendo liquidado mi negocio de importación establecido en la calle Treinta y Tres número 1324, y debiendo salir para Europa en los primeros días del mes entrante, ruego a todo el que se considere con algún derecho pase por mi oficina con el fin de liquidar sus cuentas inmediatamente. — Alejandro Juli, Treinta y Tres número 1324.

Jl.16-149-v.ag.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Borrat, Fabini y H. de León la casa de comercio que en el ramo de electricidad, mecánica y mecánica eléctrica teníamos establecida en la calle Cerro Largo número 1126, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 12 de 1919. — Collazo, Bruno y Cía.

Jl.16-153-v.ag.5.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender al señor Francisco Valiño mi casa de comercio en el ramo de chocolatería, situada en la calle Buenos Aires número 636, debiendo presentarse los que se consideren con algún derechos y con los justificativos correspondientes en el mismo local y dentro del término legal. — Montevideo, Julio 8 de 1919.— Anselmo Fernández.

Jl.9-77-v.jl.31.

Al comercio y al público

Habiendo vendido a los señores Américo Protto y Juan Rodríguez el establecimiento de café y anexos denominado "Café Gran Sportman", situado en la calle 18 de Julio número 1803, esquina Yaro, se hace presente a los que tengan cuentas pendientes que pueden pasar a cobrarlas a dicho establecimiento dentro de los treinta días de esta publicación, que se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Julio 8 de 1919. — María Luisa Parma de Cistac.

Jl.9-83-v.jl.31.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que, por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Ramón Píriz el almacén de comestibles y bebidas al por menor, situado en la calle Cuñapirú número 1302, esquina a la de Arequita, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.— Montevideo, Julio 8 de 1919. — José Busto.

Jl.9-79-v.jl.31.

Al comercio y al público

Al Comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Evaristo Bernardo, las existencias de mi casa de negocio cita en la calle Rivera número 2201, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los uqe se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — Salvador Harestoy.

Jl.9-82-v.jl.31.

Al comercio y al público

Se hace saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Mullins y Compañía, agentes financieros para la explota-

ción de seguros de vida. De acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se llama a los que se consideren con derechos para que se presenten dentro del plazo de treinta días con sus justificativos en la calle Victoria número 1473.— Montevideo, Junio 28 de 1919.—J. C. R. Mullins.—Jerónimo Pittamiglio.

Jl.8-12-v.jl.30.

Al comercio y al público

Por el presente aviso hago saber que por escritura autorizada por el escribano don Justo Benia Etchegoyen, en esta localidad y con fecha de hoy, he vendido a don Adolio Carro y a don Anselmo Gutiérrez mi casa de comercio que bajo el título de "Nuevo Restaurant" poseía en la calle Treinta y Tres entre las de Yí y General Rivera. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Julio 2 de 1919.—Ignacio Maldonado.—Adolio Carro. —Anselmo Gutiérrez.

Jl.8-64v.jl.30.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Antonio Tancredi las existencias del taller de sastrería que tengo establecido en la calle Florida número 1194. Los que se consideren mis acreedores pueden presentar sus cuentas dentro del término de treinta días, según lo dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Vicente L. Viterito.

Jl.?-18-v.jl.25

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores José Sande y Valentín García el comercio que en el ramo de fonda y posada tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 270. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 2 de 1919. — Labarrére Sestellé.

Jl.3-26-v.jl.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender a don Luis Guido todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos ed almacén de comestibles y despacho de bebidas poseemos en la Villa de la Unión, calle 8 de Octubre número 357. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos. — Montevideo, Julio 2 de 1919. — Ernesto I. Patrone. — Julia P. de Robato.

Jl.3-28-v.jl.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Esteban Saltó las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lima número 1652, esquina Bequeló número 2100, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1919. — Albino M. Freiría.

Jl.3-24-v.jl.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Bautista Nocito mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., situada en el paraje denominado Quebracho, Departamento de Paysandú, y pido a mis acreedores se presenten con los justificativos dentro de los treinta días de esta publicación. — Paysandú, Junio 27 de 1919.— Damián Peralta. — Bautista Nocito.

Jl.1.o-1-v.jl.31.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Baldomero Ponte y José Vicente la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de herrería, situada en la calle Timbó número 1280. A ese efecto se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días en la calle Timbó número 1280. — Montevideo, Julio 2 de 1919. — Francisco Ronco.

Jl.3-31-v.jl.26.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos comprado a don José Guisande el establecimiento en el ramo de panadería y anexos establecido en la calle Paysandú número 766. En tal virtud se cita a los acreedores para que presenten sus créditos en el plazo de la ley.—Montevideo, Julio 5 de 1919.—Francisco Ríos.—José Calvar. —José Guisande.

Jl.8-71-v.jl.30.

Almacén vendido.

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Alejandro Pisani el almacén de comestibles y bebidas al por menor y fonda, sito en la calle Vignole (Colón), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1919. — Magdalena P. de Marabotto.

Jl.5-38-v.jl.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Isidoro Peral y don Benjamín González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 589 (Maroñas), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1919. —Fernando Iphar.

Jl.7-51-v.jl.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Rafael Magariños las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 1350, esquina Ejido número 1449, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Julio 1.o de 1919. — Núñez y Sánchez.

Jl.5-36-v.jl.26.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto la sociedad que habíamos constituído en esta plaza con la firma Armesto y Ferrando Cano en el ramo de fábrica de productos químicos, marca "Fulmina", quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio señor Armesto. — Montevideo, Junio 30 de 1919. — A. Armesto. — R. Ferrando Cano.

Jl.2-15-v.jl.25.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balancedor público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Carlos Zúñiga el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle La Paz número 1495, esquina Piedra Alta, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 30 de 1919. — Julio Oliveri.

Jl.3-34-v.jl.26.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he contratado comprar al señor Ricardo Carballo la carnicería que fué de don Manuel Fernández y don Benjamín Pérez, ubicada en esta ciudad, calle Nueva York número 1351. Los que tengan cuentas con los señores nombrados deben presentarlas en el domicilio indicado dentro del plazo legal.— Montevideo, Julio 1.o de 1919.—José Pedro Berrutti.

Jl.8-72-v.jl.30.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos vendido a los señores Miguel Peirano y Luis Carrara la casa de comercio que en los ramos de café, confitería y billar teníamos establecida en la esquina de las calles República Francesa y Treinta y Tres, de esta ciudad, haciéndose esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Canelones, Junio 26 de 1919. — Runco y Gatti.

Jl.7-58-v.jl.31.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la firma social Antonio Abrinis é Hijo que giraba en esta plaza en los ramos de almacén, ferretería, barraca de materiales de construcción y acopio de frutos del país en general, y que la componían los señores Antonio Abrinis y Alejandro Abrinis, quedando el activo y pasivo de la casa a cargo de este último. A los fines y efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Julio 2 de 1919. — Antonio Abrinis. —Alejandro Abrinis.

Jl.12-145-v.ag.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Emilio García el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en camino Santa Lucía y camino a Colón. De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 8 de 1919. — Jaime Niell.

Jl.10-85-v.ag.1.o.

Promesa de venta

Hago saber que he prometido en venta a don Ignacio Areosa mi establecimiento de lechería en la calle Colonia número 1466. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Camilo González.

Jl.11-103-v.ag.2.

Al comercio y al público

El que suscribe, propietario de la carnicería "El Proveedor", situada en la Avenida Agraciada esquina Paraguay, 8.a sección judicial de esta Capital, hace saber que ha prometido vender el comercio de su propiedad a los señores Pedro Boliolo y Bonifacio Rodríguez. Por la presente publicación, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal se presenten al domicilio arriba indicado a hacer efectivos sus créditos. —Montevideo, Julio 10 de 1919. — Juan Rodríguez.

Jl.11-106-v.ag.2.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de los señores José Vidal y Hno. el almacén de comestibles y bebidas al por menor, y café sito en la calle Treinta y Tres número 1155, esquina a la de Recinto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1919. — Enrique Renom.

Jl.10-91-v.ag.1.o.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por convenio suscripto ayer se ha determinado la disolución de la sociedad de esta plaza Abdala y Lafluf, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo de David Abdala. — Durazno, Mayo 27 de 1919. — David Abdala. — David Miguel Lafluf.

Jl.7-56-v.ag.8.

Venta de café y billar

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Maggiolo el comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en la calle 8 de Octubre número 390 (Unión). De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 11 de 1919. — Nicolás Bosco.

Jl.12-136-v.ag.4.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas e importadores que han registrado sus marcas de fábrica e inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral e interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Barreda Manuel
Begino Luis.
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Blanco Amanda

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Manuel
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Cuinat Alberto
Chiarino y Cía.
Chenlo Eduardo
Cambiaso Enrique

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Balbón Ramón
Luquetti Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Lagomarsino Emilio

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maurente Amabilio
Muiños María S. de
Morás María
Maggio José y Cía.

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Cerrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perati Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fdo.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos y C.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.
Tinsky Hnos.

U

Uthuruburu Mariana

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y G. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía
Pesquera y Cía.
Sapriza y Patrone
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Alvarez Elías Manuel
Valdés García y Valdés

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lamanne Alberto
Maggio José y Cía.
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hno.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio F. D. y Cía.
Rodríguez Anido Hnos.
Risso y Carli
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vaurell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía Carlos E.

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Julián Marichal (hijo).

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Santos
Silva José

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan
Pereyra Rosa L.

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Betrullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo).

Cerro Largo

Antonio Jorge

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel, Nieva y Cía.
González Marcos V.

Montevideo, Julio 1.o de 1919.

Jos. Olivera.

V.o B.o: *Cuñarro.*

87-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 66	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Profesor del Instituto N. de Sordomudos......		V. y M.	15 Julio 1919
Ayudantías de 2.o grado para varones		M.	31 Julio 1919
Rural núm. 28......	La Capillita	M.	31 Diciembre 1919
	ROCHA		
Rural núm. 38......	Siete Cerros	M.	31 Octubre 1919
	CERRO LARGO		
Rural núm. 4......	Wenceslao Silveira....	M.	31 Diciembre 1919
	RIVERA		
Rural núm. 16......	Cuñapirú	V. y M.	30 Agosto 1919
Rural núm. 14......	Cerro Pelado	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 17......	Abrojal	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 25......	Cortume	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 28......	Puntas de Mangera...	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 35......	Puntas de Corrales...	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	31 Octubre 1919
	ARTIGAS		
Rural núm. 8......	Paso del Sauce	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 17......	Zanja Yacot	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 21......	Tres C. de Catalán...	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 22......	Paso de Ramos	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 30......	Paso de León.......	M.	31 Octubre 1919
	SALTO		
2.o grado núm. 3....	Salto	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 13......	Mataojito	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 23......	Valentín	M.	31 Octubre 1919
	COLONIA		
2.o grado núm. 5....	Carmelo	V.	30 Agosto 1919
Rural núm. 63......	Reducto	M.	31 Diciembre 1919
Rural núm. 72......	Piedra Chata	M.	30 Agosto 1919
	MINAS		
Rural núm. 29......	Molles de Aiguá	V. y M.	30 Agosto 1919
Rural núm. 32......	La Plata	M.	30 Agosto 1919
Rural núm. 26......	Espuelitas	M.	30 Agosto 1919
	DURAZNO		
Rural núm. 42......	P. de G. Carpintería..	M.	31 Octubre 1919
	TACUAREMBO		
Rural núm. 17......	Cañas	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 30......	Costas de Achar	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 33......		M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 38......	Cuchilla de Pereira..	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	31 Octubre 1919
	FLORIDA		
Rural núm. 45......	Fray Marcos	V.	31 Julio 1919

21-pte.625.